TOMO 128 Montevideo, Jueves 26 de Agosto de 1937 Número 9298

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que deroga la disposición relacionada con una distribución de utilidades a los tenedores de títulos por la explotación de los servicios hidroeléctricos del río Negro.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 12 de 1937.—Núm. 12159|933.

A la Asamblea General:

El artículo 5.º de la ley número 9257 del 15 de Febrero de 1934, que establece disposiciones para la construcción, explotación y administración de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro y faculta al Poder Ejecutivo a emitir una deuda hasta la cantidad de cuarenta y ocho millones de pesos ($ 48.000.000.00), determina que, además del servicio de intereses y amortización se distribuirá, por sorteos anuales entre los tenedores de títulos, el 20 % de las utilidades líquidas que produzca la Administración General de las Usinas Eléctricas y Telégonos del Estado, hasta una cantidad máxima anual de $ 500.000.00.

Esta disposición que tuvo una razón especial en su debida oportunidad, pues tendía, en momentos difíciles de nuestro crédito público, a ofrecer un aliciente más a los colocadores de dinero, se considera actualmente innecesaria e inconveniente.

Innecesaria, porque la capacidad normal de la plaza ha de permitir la colación lenta, pero regular de dicha emisión, sin el estímulo que representarían los sorteos anuales; e inconveniente, porque cotizándose casi todos los títulos de 5 % a un valor aproximado a la par, la aparición de una deuda en el mercado con una modalidad distinta ocasionaría efectos contraproducentes.

Cree el Poder Ejecutivo, que dicha emisión, cuyos servicios quedan a cargo de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, bajo la directa responsabilidad del Estado, ofrece suficientes garantías, sin que sea necesario el refuerzo de una prima de la magnitud ofrecida a distribuir por sorteo, modalidad esta que constituye un innecesari oencarecimiento de los servicios futuros.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo propone la derogación del artículo 5.º de la ley 9257 del 15 de Febrero de 1934.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PRORECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Derógase el artículo 5.º de la ley número 9257 del 15 de Febrero de 1934.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.
MARTIN R. ECHEGOYEN.

2

Decreto. Se amplía una disposición sobre atribuciones del Director General de Secretaría del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 19 de 1937.—Núm. 7585|931.

Siendo conveniente ampliar el decreto de fecha 7 de Mayo de 1934, en lo que respecta a las atribuciones del Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Además de las atribuciones determinadas en el decreto de 7 de Mayo de 1934, y sin perjuicio de las fijadas al Subsecretario de Estado en el Departamento de Hacienda, por decreto de Mayo de 1935, el Director General de Secretaría, podrá mandar cumplir "Por el Ministro", las órdenes de pago contra la Tesorería General de la Nación, cuando hayan sido autorizadas por el Poder Ejecutivo.
Art. 2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se destina un Capitán

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 18 de 1937.—Núm. 2226|937.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército al Capitán Martín Máximo Harispe, actualmente en Construcciones Militares.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

4

Resolución. Se nombra Médico Veterinario del 15 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 18 de 1937.—Núm. 2195|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta formulada por el señor Jefe del Batallón de Infantería número 15, para que se designe Médico Veterinario honorario de la expresada unidad, al doctor Sabino Aldabalde;

Considerando: Que en su informe el expresado señor Jefe manifiesta que el doctor Aldobalde atiende desinteresadamente en todos los casos en que le ha sido solicitado, el servicio veterinario del mencionado Batallón, prestando al Ejército su colaboración valiosa, por lo que su designación para el cargo referido, daría carácter oficial a esos servicios prestados privadamente;

Considerando: Que el doctor Aldabalde a fojas 2 de estos obrados ofrece sus servicios en forma análoga a la propuesta mencionada;

Atento a la conformidad expresada por la Inspección General del Ejército al elevar estos antecedentes a consideración superior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar con carácter honorario, Médico Veterinario del Batallón de Infantería número 15, al doctor Sabino Aldabalde

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Ley. Se autoriza una suma para la adquisición de ambulancias destinadas a los Centros de Salud Pública

Poder Legislativo,

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) de Rentas Generales, para la adquisición de 20 ambulancias con destino a los Centros de Salud Pública.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 2 de Agosto de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 3 de 1937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro de Leyes y Decretos. — TERRA.— J. C. MUSSIO FOURNIER.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se declara pensionista a doña María Debitonto de Camarano e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 2274|937.

Resultando de los informes producidos que doña María Debitonto de Camarano y sus hijos Renée, María, Celia, Gladys, Olga, Yolanda, Humberto y Duncan Caramano, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex Ayudante de la Dirección de Ganadería don Pascual Camarano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña María Debitonto de Camarano y sus hijos Renée, María, Celia, Gladys, Olga, Yolanda, Humberto y Duncan Camarano, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 373.76 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se declara pensionista a doña Teresa Patiño de Vales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 2270|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Teresa Patiño de Vales, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex peón de la Administración Nacional de Puertos don Bernardo Vales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Teresa Patiño de Vales, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 361.74 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se declara pensionista a doña Carolina Zerbi de Joanicó e hijos menores

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 23 de 1937.—Núm. 2175|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Carolina Zerbi de Joanicó y sus menores hijos Ernesto M. y Delmira Carolina Joanicó, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, del 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijos del ex Subinspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos don Ernesto F. Joanicó.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Carolina Zerbi de Joanicó y sus menores hijos Ernesto M. y Delmira Carolina Joanicó, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 292.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se declara pensionista a doña Rosa Di Maggio de Suárez e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2282|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Rosa Di Maggio de Suárez y su menor hijo Ramón Rodol-

fo Suárez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijo del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida don Ramón Suárez.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Rosa Di Maggio de Suárez y su menor hijo Ramón Rodolfo Suárez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, scjeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana María Pijuan de Aiscar e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 2291|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana María Pijuan de Aiscar y sus hijos Arnaldo Pedro y Susana Juanita Aiscar, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos don Pedro Aiscar.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Juana María Pijuan de Aiscar y sus hijos Arnaldo Pedro y Susana Juanita Aiscar, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 647.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la qce será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se declara pensionista a doña María I. Micoud de Lorente y otros

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2279|937.

Vista la gestión iniciada por las señoras María I. Micoud de Lorente, Ema Micoud de Mendisco y Margarita B. Micoud de Cano Requena, a efecto de que se les conceda el traspaso de la pensión de que disfrutaba su madre doña Mariana M. Lorente de Micoud.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la sexpresadas señora María I. Micoud de Lorente, Ema Micoud de Mendisco y Margarita B. Micoud de Cano Requena, pensionistas civiles, con derecho al traspaso de pensión solicitado con una asignación de $ 1.012.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA .— EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara pensionista a doña María Mercedes Pons de Lestido e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2293|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Mercedes Pons de Lestido y sus hijos Oscar Sergio, Eduardo Gorki y Julio César Lestido, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex empleado de la U. T. E., don Oscar Lestido.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora María Mercedes Pons de Lestido y sus hijos Oscar Sergio, Eduardo Gorki y Julio César Lestido, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 250.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Dominga Rubere de Badiola e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2288|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Dominga Rubere de Badiola y su hija Eva Badiola se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda e hija del ex jubilado civil don Bernabé Badiola.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Dominga Rubere de Badiola y su hija Eva Badiola, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 131.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña Rufina Altieri de de Ferrari e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2267|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Rufina Altieri de de Ferrari y sus hijas Ofelia Miguelina, Obdula Rufina, Orfilia Nelly y Olga Yolanda de Ferrari, se hallan comprendidas en lo dispcesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijas del ex sirviente del Hospital Pasteur (Salud Pública) don Octavio de Ferrari.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Rufina Altieri de de Ferrari y sus hijas Ofelia Miguelina, Obdulia Rufina, Orfilia Nelly y Olga Yolanda de Ferrari, pensionistas civiles, conderecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara pensionista a la señorita María Moreira Luzardo y los menores Guillermo y Aparicio Moreira Luzardo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2290|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Moreira Luzardo y los menores Guillermo y Aparicio Moreira Luzardo, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como hijos del ex Marinero del Resguardo de la Capital don Aparicio Moreira.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señorita María Moreira Luzardo y los menores Guillermo y Aparicio Moreira Luzardo, pensionista civiles, con derecho a ser incluído en calidad de copartícipes de la pensión otorgada a doña Feliciana Luzardo de Moreira por S|D. de fecha 21 de Diciembre de 1925 con una asignación de $ 120.00 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara pensionista a doña Dominga Agriela de Medina e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2275|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Dominga Agriela de Medina y sus hijos Beltrán Loreto

Sesalpina Atanacia, Elvira Clotilde, Elbio Confesor, Cándido Félix, Adelino Esteban, Elis Basilio, Rosa Asunción y Elida Dominga Medina, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijos del ex Teniente Alcalde de la 8.a sección judicial del Departamnto de Lavalleja don Félix E. Medina.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Dominga Agriela de Medina y sus hijos Beltrán Loreto, Sesalpina Atanacia, Elvira Clotilde, Elbio Confesor, Cándido Félix, Adelino Esteban, Elis Basilio, Rosa Asunción y Elida Dominga Medina, pensinoistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara pensionista a doña María Angela Colucci de Diez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2292|937.

Resultando de los informes producidos que doña María Angélica Colucci de Diez, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Peón de la U. T. E., don Juan Floilán Diez.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Angélica Colucci de Diez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se declara pensionista al menor Enrique Moreno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2277|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique Moreno, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como hijo del ex Receptor de la Receptoría de Santa Rosa (Artigas) don Anselmo Moreno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado menor Enrique Moreno, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se declara pensionista a doña Hermenegilda Carrasco de Nicolini e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2272|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Hermenegilda Carrasco de Nicolini y sus hijos José G. Ilda A., Luis S.. Angela M. y María T. Nicolini, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1935 como viuda e hijos del ex Marinero de la Pefectura General de Puertos, (Policía Marítima) don José María Nicolini.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Hermenegilda Carrasco de Nicolini y sus hijos José G., Ilda A., Luis S., Angela M. y María T. Nicolini, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, y bonificada de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara reformada la pensión de doña Ilia Pittaluga de Schmidt e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 2280|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Ilia Pittaluga de Schmidt y sus hijas María Amanda y Blanca Schmidt, pensionistas civiles por S|D de fecha 23 de Setiembre de 1930, solicitan reforma de cédula por hallarse comprendidas en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señora Ilia Pittaluga de Schmidt y sus hijas María Amanda y Blanca Schmidt, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.563.29 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente perciben, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 27.00 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se declara reformada la pensión de doña María Teresa Lecroix de Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 1425|936.

Resultando de los informes producidos que la señora María Teresa Lechoix de Pereira, pensionista Civil, por S|D de fecha 3 de Junio de 1936 se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Teresa Lecroix de Pereira con derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 424.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 24.12 y $ 14.40 por los servicios amparados por las Cajas de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y Militares, respectivamente, prestados por el causante don Romeo Pereira.

Comuníquese a la mencionada Caja y al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resolución. Se declara pensionista al menor Antonio Arias.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 2289|937.

Resultando de los informes producidos que el menor Antonio Arias se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como hijo natural del ex jornalero del Estado Mayor del Ejército don Secundino Arias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado menor Antonio Arias, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 197.59 anuales,

sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 181.08 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jbilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

23

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Uranga de Minetto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 3295|936.

Resultando de los informes producidos que doña Josefa Uranga de Minetto se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Luis Minetto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Josefa Uranga de Minetto, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 443.87 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 286.98 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se declara pensionista a la señorita María Isabel Viera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2336|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Isabel Viera se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija soltera del ex empleado de la U. T. E. don Santiago A. Viera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Isabel Viera pensionista civil con derecho a una asignación de $ 849.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

25

Resolución. Se declaran pensionistas a los esposos Carmelo Camarano y Luisa Garello de Camarano y señorita Ema M. Camarano.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2139|935.

Resultando de los informes producidos que los esposos Carmelo Camarano y Luisa Garello de Camarano y la señorita Ema M. Camarano se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como padres y hermana del ex jubilado civil don Juan P. Camarano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados esposos Carmelo Camarano y Luisa Garello de Camarano y la señorita Ema M. Camarano pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 723.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

26

Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas Aurelia Rosa y María Agustina Rocca Visca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 1276|935.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Aurelia Rosa y María Agustina Rocca Visca se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijas del ex jubilado civil don Juan B. Rocca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Aurelia Rosa y María Agustina Rocca Visca pensionistas civiles con derecho a ser incluídas en la pensión otorgada a doña Concepción Espósito de Rocca, con una asignación de $ 711.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

27

Resolución. Se declaran pensionistas a las ñeritas Alba Estela y María Esther Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2366|937.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Alba Estela y María Esther Pereira se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijas del ex retirado policial don Arturo L. Pereira,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Alba Estela y María Esther Pereira pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 469.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

28

Resolución. Se declaran pesionistas a doña Rita Rognone de Miranda e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2334|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Rita Rognone de Miranda y Eduardo T. y Gonzalo A. Miranda se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex Cartero de la Dirección General de Correos don Alberto Miranda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señori Rita Rognone de Miranda y sus hijos Eduardo T. y Gonzalo A. Miranda pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 460.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

29

Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas María y Mercedes Soria Ferraro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2365|937.

Resultando de los informes producidos que las señoritas María y Mercedes Soria Ferraro se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijas del ex jubilado civil don Ubaldino Soria,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas María y Mercedes Soria Ferraro pensionistas civiles, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S|D. de fecha 4 de Octubre de 1932 a doña Felicia González de Soria y sus menores hijos Ubaldino, Leonor y María Hilda Soria González con derecho a una asignación de $ 353.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

80

Resolución. Se declara pensionista a doña Dolores Harispe de Puig Maciel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2368|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Dolores Harispe de Puig Maciel se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Juez de Paz de la 18.ª sección judicial de Montevideo don José Puig Maciel,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Dolores Harispe de Puig Maciel pensionista civil con derecho a una asignación de $ 1.270.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

81

Resolución. Se declara pensionista a doña Elvira Seitune de Argenzio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2454|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Elvira Seitune de Argenzio se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Leopoldo Miguel Argenzio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Elvira Seitune de Argenzio pensionista civil con derecho a una asignación de $ 1.007.90 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

82

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Margarita Marlac de Alvariza e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2464|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Margarita Marlac de Alvariza y Margarita J. Alvariza se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex Subinspector 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos don Jacinto M. Alvariza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Margarita Marlac de Alvariza y Margarita J. Alvariza pensionists civiles con derecho a una asignación de $ 842.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 486.60 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

83

Resolución. Se reforma pensión a doña Angela E. Bosch de Henderson

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2495|937.

Vista la gestión de doña Angela E. Bosch de Henderson, pensionista civil por S|D. de 11 de Setiembre de 1934, solicitando reforma de su cédula por hallarse comprendida en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada doña Angela E. Bosch de Henderson, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 745.71 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 133.20 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

84

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Dalia Violeta Elena Lapenna

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2470|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Dalia Violeta Elena Lapenna se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hija del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don Ernesto Lapenna,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Dalia Violeta Elena Lapenna pensionista civil con derecho a una asignación de $ 384.95 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA.—CARLOS M. PENADES.

85

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Gil de Daneri

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 2373|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Gil de Daneri se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Luis Daneri,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana Gil de Daneri pensionista civil con derecho a una asignación de $ 373.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 210.78 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la Caja mencionada, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 18 de Agosto de 1937.

1—Autorízase el reintegro de los medios sueldos retenidos al auxiliar del Correo señor Roberto Tettoni por un total de $ 356.92 íntegros que fue suspendido en el ejercicio de sus funciones desde el 24 de Diciembre de 1934, hasta el día 7 de Enero próximo pasado. (Carpeta N.o 16|1935).

2—Declárase exonerada del pago de la Contribución Inmobiliaria la finca empadronada con el Número 83.800 que ocupa la fábrica de artículos de aluminio de propiedad del señor José Melesi, por el término de diez años a contar del presente Ejercicio. (Carpeta N.º 1193|1934).

3—Declárase incluído en la Sección Materias Primas, de la Tarifa Aduanera, la Parafina destinada a impermeabilizar lona para fabricar alpargatas con el aforo de $ 0.24 el kilo, 10 o|o de derechos más los correspondientes adicionales liberada del pago de derechos a oro e incluída en el Grupo "C" del decreto de 21 de Julio de 1932. (Carpeta N.º 382|1936).

4—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial N.º 100 de la Sedalana Lda., de Montevideo para la "Elaboración de Tejidos de seda artificial sintética". (Carpeta Número 252|1936).

5—Concédese al señor José Martínez liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.º 43. (Carpeta N.o 1202|37).

6—Concédese al señor José Martínez Reina exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.º 44. (Carpeta N.o 1374|1937).

7—Concédese al señor José Martínez Reina exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.º 45. (Carpeta N.o 1375|1937).

8—Concédese a la firma D. Mantero y Cía., exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.º 3. (Carpeta Número 2818|1936).

9—Concédese al señor Constante Avenatti exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.º 2. (Carpeta N.o 1287|1937).

10 y 11—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A. Exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 243. (Carpeta N.º 1067|1937).

12 y 13—Concédese a la United Drug Company, Corporación del Estado de Delaware, el registro de la Marca "Jonteel". (Carpeta N.º 635|1937).

14—Concédese al señor Eusebio Illa, de Montevideo, el registro de la marca "El Rey de los Mamelucos". (Carpeta N.º 2262|1935).

15—Concédese a la Refinería de Azúfre Italo Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo el registro de la Marca "Excelsior". (Carpeta N.o 845|1937).

16—Concédese a la Ch. C. Ricardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Buenos Aires (R. A.), el registro de la Marca "Fersolin". Carpeta N.º 527|37).

17—Concédese el registro de las siguientes Marcas: "Barraca Elena" de la Sociedad Vicente Elena Hnos., de Montevideo, (Carpeta N.º 1797|1937).

"Escudo y Guirnalda" a la firma Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo.

18—Desestímase la apelación interpuesta por el señor Felipe Taruselli, recurriendo de una multa que le aplicó el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por violación a la ley de Pensiones a la Vejez. (Carpeta Número 1669|1937).

19—Concédese la renovación de la marca "Rodinal" N.o 16423. Solicitada por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. (Carpeta Número 63|1937).

20—Concédese la renovación de las siguientes Marcas:

"Los Relojes" de Carlisle y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.º 1845|1937).

"Doan's Dinner Pillis" a la Foster-Mc C.º de Estados Unidos de América, Inglaterra y Australia.

"Te Sol" (Five O'Clock" a Overseas Trading Corp. Ltd. de Inglaterra.

"Extracto de Malta Montevideana" a las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. de Montevideo.

"Cristal" a las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. de Montevideo.

"Pilloie di Catramina", a la Societa Prodotti Chimico-Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Italia.

"Maruja" a Ruvertoni Hnos., de Montevideo.

"Mimeograph" a la A. B. Dick C.o, de Estados Unidos de Norte América.

"Inava" a la Societe des Laboratories Inava, de Francia.

"Testogan" a Chem y Pharm Fabrik Dr. Georg Henning, de Alemania.

"FNP" a la Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo.

"Dolantin a la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft, de Alemania.

"Challenge" a Gilberto Risso y Cía., de Montevideo.

"Cadiz" a Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo.

21—No se hace lugar a los recursos de reposición y nulidad interpuestos por los señores Perino Hnos., de Montevideo, contra la resolución Superior de fecha 2 de Enero de 1935, por el cual fuera desestimado el registro de la Marca "Sol de Oro". (Carpeta N.º 30|1937).

22—Desestímase la gestión formulada por los señores Busanello y Lindmayer, de Montevideo, solicitando, privilegio industrial para "Fabricación de Anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos". (Carpeta N.º 1252|1935).

23—Dando por abandonada la solicitud formulada por el señor Héctor Abadie Soriano, a los efectos de obtener privilegio industrial para la "Fabicación de cola vegetal en escamas". (Carpeta Número 2274|1935).

24—Dar por desistida a la United Shoe Machinery Company Argentina", de Montevideo de su solicitud de renovación de la Marca "United". (Carpeta N.º 1710|37).

25—Acéptase la renuncia que del cargo de Ayudante Químico del Instituto de Química Industrial, ha presentado la señora María E. Laglere de Apa. (Carpeta N.º 1933|1937).

26—Desestímase el recurso interpuesto por el señor Máximo Abelleyra ante una multa de $ 580.60 que le impuso el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por infracción a la ley de 11 de Febrero de 1919, sobre Pensiones a la Vejez. (Carpeta N.º 1854|1937).

27—Autorízase al señor Juan Marque, de Montevideo, propietario de la Patente de Invención N.º 3091 denominada "Nuevo Sistema de Féretros", para verificar el pago de la segunda anualidad correspondiente a aquella, en que se encuentra incurso en mora. (Carpeta N.º 1299|35).

28—Se da por abandonada la gestión promovida por el señor Antonio Palay, de Montevideo, tendiente a obtener el registro de la Marca "City". (Carpeta Número 800|1937).

29—Cadúcase la Patente de Invención N.º 3082 concedida a la firma Chelmsford Egg Suppley Company Limited, de Londes, Inglaterra en favor de un invento denominado: "Método y aparato para conservar alimentos". Carpeta Número 1990|1935).

30—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para anotar la transferencia de la Marca "Vin Bravais" propiedad de los señores Ugory y Cía., de Paris, Francia en favor del señor Paul Aubriot, de Paris, Francia. (Carpeta N.º 2752|1936).

31—Autorízase a los señores Brignoni Hnos., de Montevideo, propietarios de la Patente de Invención N.º 3.054, concedida en favor de un invento denominado "Cisternas para W. C., inodoro, pedestales, bidets orinales y letrinas de piso de cemento armado, monolítico o fibro cemento "Tell", para verificar el pago de la segunda anualidad y tercera anualidad correspondientes a la mencionada patente, en que se encuentran incursos en mora. (Carpeta N.º 1922|1934).

32—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para anotar las trasferencias de las siguientes marcas: "Enigma" propiedad de la Societe Permurie Lubin, de París, Francia, en favor de la Sociedad Anónima Perfumerie Lubin, de Paris, Francia. "Boccanegra" B.º 24.680; "Bocanegra" N.o 24.679 y "L Bueno" N.o 21.463, propiedad todas de la firma Bernasconi y Cía. Limitada, de Buenos Aires R. A., en favor de su cesionaria la Pycla Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, R. A. (Carpeta N.º 1806|1937).

33—Dar por abandonada la solicitud formulada por los señores Abayian Hnos. de Montevideo, a los efectos de obtener privilegio industrial para la "Fabricación de zapatillas con suela de tela de neumáticos usados". (Carpeta N.º 2382|1935).

34—Desestímase la gestión formulada por el señor Alberto Mohr, de Montevideo por la que solicita privilegio industrial para la "Fabricación de mostaza para la mesa". (Carpeta N.o 1318|1936).

35—Desestímase la oposición deducida por la Champion Spark Plug Cía. de Estados Unidos de Norte América contra la solicitud de registro de la Marca "Champion" concediéndose el registro de dicha marca al señor Victorio Torriglia. (Carpeta N.º 624|1936).

36—Concédese a la firma Industria Lanera del Uruguay S. A., exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 19. (Carpeta N.º 1512|1937).

37—Concédese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, exoneración de derechos para los materiales que detalla y que destina a la explotación de las minas a cargo de dicha Usina. (Carpeta N.º 635|1937).

38—Concédese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla y que destinará a la explotación de minas a cargo de dicha Usina. (Carpeta N.º 1467|1937).

39—Desestímase la gestión promovida por el señor Juan B. Borras, de Montevideo a los efectos de obtener privilegio industrial para la "Fabricación de trapos para tipo limpieza y lustre". (Carpeta N.º 1684|1935).

40—Dar por abandonada la solicitud formulada por el señor Carlos Mognaschi, de Montevideo, a los efectos de obtener privilegio industrial para "Soluciones de

las substancias del trigo en forma líquida" (Carpeta N.º 1542|1935).

41—Concédese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla y que destinará a la explotación de minas a cargo de dichas Usinas. (Carpeta N.º 421|1937).

42—Se da por abandonada la gestión iniciada por el señor Carlos A. Mac Eachen de Montevideo, solicitando privilegio industrial para "Fabricación de máquinas eléctricas para picar carne". (Carpeta N.º 934|1936).

43—Se da por abandonada la solicitud formulada por el señor Juan Castell, de Montevideo, tendiente a obtener privilegio industrial para la "Fabricación de esteras de madera cepillada tejida, denominada "Uruguay". (Carpeta Número 1325|1935).

44—Se da por abandonada la gestión promovida por los señores Luis Alberto Maglio y Juan C. Pérez R., de Montevideo, tendiente a obtener privilegio industrial para "Un nuevo producto para la limpieza y su elaboración". (Carpeta N.º 2018|1935).

45—Se da por abandonada la gestión del señor Arturo Meyer, de Montevideo, tendiente a obtener privilegio para "Sistema de celosías para ventanas y puertas denominadas "Celosías Germana". (Carpeta N.º 2095|1935).

46—Concédese al Instituto Geológico del Uruguay franquicias aduaneras para el material que detalla en su nota de fecha 10 de Junio del corriente año. (Carpeta N.º 1504|1937).

47—Concédese a la firma de la Sucesión de Nicolás Colombino exoneración de derechos de Aduana, para los materiales que detalla en su solicitud N.o 5. (Carpeta N.º 1394|1937).

48—Concédese a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla y que destinará a la explotación de las minas a cargo de dicha Usina. (Carpeta N.º 634|1937).

49—Concédese el registro de la marca "Ave" (Fantasía y Emblema), solicitado por la Unidad Drug C.o, de Estados Unidos de Norte América. (Carpeta N.º 837|1937).

50—Desestímase la gestión promovida por el señor Bautista Dahetz, de Montevideo, tendiente a obtener Privilegio Industrial para la "Fabricación de la llamada tiza escolar y similares, a base de yeso exclusivamente". (Carpeta Número 1282|1935).

51—Declárase incluído en la sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera los flejes de hierro destinados a la fabricación de toneles. (Carpeta Número 785|1933)

52—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana la mezcla de litargirio (óxido de plomo) con negro humo destinado a la preparación de placas para baterías y acumuladores. (Carpeta N.º 67|937).

53—Concédese a la Compañía Swift, de Montevideo, exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.º 244. (Carpeta Número 1311|1937).

54—Concédese a la firma Mortalena Hnos. exoneración de derechos de Aduana para la importación del material que detalla en su solicitud N.o 1. (Carpeta N.º 862|1937).

55—Declárase que la importación de maní blanco con destino a la fabricación de aceite efectuada desde el día 7 de Octubre de 1935, fecha en que dicha semilla se incorporó a la Sección Materias Primas bajo el contralor que establece el grupo C) del decreto de 21 de Julio de 1932 hasta el 3 de Marzo del año en curso, en que se modificó dicha resolución eliminándose el producto del grupo C y pasándose al A, ha sido aplicada correctamente. Declarándose así mismo que las disposiciones de la resolución de Marzo 3 próximo pasado, comprenden a las semillas de oleaginosos (girasol, algodón, etc.), que tengan el mismo destino o sea materia prima para la fabricación de aceite. (Carpeta N.º 1440|1936).

56—Concédese el registro de la marca "Fanacal" solicitada por la Fábrica Nacional de Calzados S. A., de Montevideo. (Carpeta N.º 1981|1937).

57—Concédese el registro de la marca "Barbasol" solicitada por The Barbasol Co. de Estados Unidos de Norte América. (Carpeta N.º 1273|1937).

58—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de $ 2.782.85, en la adquisición directa y sin el requisito previo del llamado a licitación, a la corporación de ventas de salitre y yodo de Chile, de 50.000 kilogramos de salitre Chileno. (Carpeta Número 3099|1936).

59—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para canjear con la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas un "Refractómetro" de su pertenencia por los equipos de campamentos de estudio que posee dicha Facultad. (Carpeta Número 2024|1937).

60—Concédese al señor Horacio Peirano, de Montevideo, patentes para un invento denominado: "Mueble acéptico compuesto de armario y sillón plegadizo adaptable al mismo, destinado a la higien íntima femenina denominado: "Bon Gard". (Carpeta N.º 87|1937).

61—Desestímase la gestión de Registro de la Marca "Fabus" formulada por el señor Adolfo Steinitz, de Montevideo. (Carpeta N.o 1934|1937).

62—Desestímase la gestión de registro de la Marca "La Brasilera" formulada por los señores José M.a Puig e Isidoro Artola, de Montevideo. Carpeta N.o 1935|1937).

63—Desestímase los reclamos interpuestos por: la señorita Elida Rosa Alonso, y por los señores Luis Alberto Arregui, José F. Brachi, Roberto Constantino Reisso, Esteban Rosano, José Haran e Ildefonso F. Piñeiro, ante el nombramientos efectuados en la Dirección General de Correos, en Enero del corriente año. (Carpeta N.º 387|1937).

64—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Flowrex" a la Socony Vacum Oil Company Incorporated Corporación del Estado de Nueva York Estados Unidos de Norte América. (Carpeta N.º 2007|37).

"Ambrex de la ídem ídem.

"Perm - Flux" a la Continental Motors Corporation, del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan Estados Unidos de Norte América.

"Argentea" a Snia Viscosa, Societa Nación Ale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán, Italia.

65—Concédese el Registro de las siguientes marcas:

"Gulf" a la Gulf Oil Corp. de Estados Unidos de Norte América. (Carpeta N.o 1990|1937).

"Betic" al primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Carrano y Cía. de Buenos Aires. (R. A.).

"(Triángulos color rojo)" a la Libbey C.o Neill y Libby de Estados Unidos de América.

"(Triángulos color azul)" de la ídem ídem.

"Ucca" a la Hampton Watson y Cía., de Buenos Aires. (R. A.).

"General in Strument Corp" a la Ad. Auriema Inc. de Buenos Aires. (R. A.).

"Xervac" a la The Crosley Radio Corporation de Estados Unidos de Norte América

65—Concédese los siguientes registros de Marcas:

"Intava" a la West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo. (Carpeta N.o 2025|1937).

"Sinagua" a los señores Tournier y Fernández, de Montevideo.

"Butler" a los señores Rodríguez Menéndez y Cía., de Montevideo.

66—Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo los efectos de las resoluciones del 10 de Octubre de 1933 y 4 de Noviembre de 1936 sobre franquicias a la Maltería Nacional S. A. para importar en franquicia cebada cervecera en las mismas condiciones establecidas en las resoluciones antedichas, declarándose incluída en esta franquicia y comprendida en la cuota autorizada, la importaión efectuada con fecha Agosto 7 de 1936, según permiso número 22728 (Carp. N.o 1954|931).

67 y 68—Declárase que los nombramientos de carteros de 6.a clase ítem 5.04, S. 179, efectuados por resolución del 28 de Julio próximo pasado, a nombre de los señores Gregorio Rodríguez, Carlos F. Pissani, Alfredo Silveira y Antonio Faraco, deben considerarse extendidos a favor de los señores Gabriel Rodríguez, Pablo Felipe Pisani, Alfredo Figueiras y Antonio Ferraco, respectivamente.

69 y 70—Mensaje acusando recibo a la Cámara de Senadores de la ley que faculta al Instituto Narional del Trabajo y Servicios Anexados y al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para vigilar en lo que les sea pertinente el cumplimiento de los convenios celebrados entre patrones y obreros. (Carpeta número 1932|1937).

71—Mensaje a la Cámara de Senadores acusándole recibo de la ley por la que se conceden franquicias a los astilleros y varaderos y diques secos. (Carpeta número 1649|1931).

72—Se nombran a las personas que llenarán cargos de carteros auxiliares y carteros en el interoir de la República.

73—Autorízase a la Dirección General de Correos para aceptar el anteproyecto de convenio con la Corporaión de Omnibus Minas - Montevideo - Treinta y Tres. (Carpeta número 2417|936).

74—Prorrógase por última vez el término de tres meses, sin goce de sueldo y a contar del 1.o de Setiembre próximo la licencia de que viene haciendo uso el ingeniero del Instituto Geológico del Uruguay don Daniel Rey Vercesi. (Carpeta número 1233|1931).

75—Se concede el registro de la marca "Hob" formulada por el señor Carlos Heinz. (Carpeta N.o 1993|937).

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

37.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 3 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Secciones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Aldama, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Semino, Silva, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 65.

Fuera de hora, los señores Representantes: Fernández Crespo y Sosa Aguiar.

Total: 2.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Azeves, Castro, Echeverri, Estol, Nunes Ribeiro, Pérez Moré, Pirotto, Tuso y Viña.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Baltar, Camps, Carámbula García, Casas Araújo, Cursi, De Dovitiis, De León Dubra, Dupont Aguiar, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Magnoni, Manini Ríos, Pérez Sánchez, Peyrou, Polleri, Rosa Giffuni, Rossi, Santos, Stewart Vargas y Viera.

Total: 23.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que autoriza la inversión de 50.000 pesos en la

adquisición de ambulancias para los centros de Salud Pública.

—Archívese.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo remite el expedientillo referente al proyecto sobre procedimiento a seguirse para la aplicación de multas por infracciones a las leyes de carácter obrero.

—A sus antecedentes.

3—El señor Representante doctor Ramón M. Salgado, solicita de la Presidencia requiera informes de la Corte Electoral sobre irregularidades atribuídas a funcionarios actuantes en la Mesa inscriptora número 27, sita en la calle Olivos número 1009.

—Transmítase.

4—Los señores Representantes don Ramón Viña y doctor Fidencio Nunes Ribeiro, solicitan licencia para faltar a las sesiones de los días 4 y 5 del corriente mes; y los señores Representantes don Leonardo Tuso, don Francisco Pérez Moré y don Guillermo Echeverry, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

5—La Sociedad Unión de Vendedores de Carne presenta una exposición relacionada con el régimen jubilatorio del gremio.

6—Los almaceneros minoristas de Paysandú remiten un despacho telegráfico relacionado con el proyecto por el que se crea el Instituto Cooperativo de Funcionarios.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia de la sesión anterior.

(Se lee):

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 de Agosto:

Con licencia: Azeves, Castro, De Dovitiis, Estol, Langón, Nunes Ribeiro, Pérez Moré, Pirotto y Viña.

Sin aviso: Carámbula García, Carnelli, Corbo Martínez, Curci, Espalter, Frugoni, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), Pérez Sánchez, Rosa Giffuni y Rossi.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Se han anotado cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Disponen de cinco minutos cada uno.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Se encuentra en la Comisión de Legislación Social, señor Presidente, un mensaje del Poder Ejecutivo con un proyecto sobre siniestros de trabajo, que viene a sustituir a la ley que quedó en suspenso y por la cual quedaban suspendidos todos los juicios que se tramitaban con respecto a los accidentados, en el Banco de Seguros.

Como tengo conocimiento de que la Comisión ha estudiado el asunto y sólo falta que se expidan dos miembros de ella para que hagan la redacción del informe, solicitaría de esos dos compañeros de Cámara que se expidan a la brevedad posible, porque la demora en resolver ese asunto por la Cámara, irroga grandes perjuicios al Banco de Seguros y a los damnificados.

Pediría que mis palabras pasaran a la Comisión respectiva para conocimiento de esos dos compañeros, si no estuvieran en sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, a la Comisión de Legislación Social.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: desde el 15 de Marzo de este año se encuentra en esta Cámara, en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, una solicitud de la Intendencia Municipal de Durazno para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario por cincuenta mil pesos, con destino a la construcción de un hotel de turismo en la ciudad de Durazno.

El pronto y favorable despacho de este asunto es una necesidad reclamada por la ciudad de Durazno, desde que es allí muy necesaria la construcción de un hotel con las comodidades necesarias como lo exige el turismo.

Solicito, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión a que me he referido el pronto despacho de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Aldama.

7

—Tiene la palabra el señor Diputado García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente, ante nada, quiero se me disculpe si soy exigente con los Poderes Públicos al ocuparme otra vez de la situación afligente en que vive el pobrerío que ha levantado sus humildes ranchos en las márgenes del río Yí.

Nuevamente la creciente del río ha dejado bajo sus aguas a numerosos ranchos, siendo sus habitantes recogidos por la policía y ubicados en galpones mal abrigados, que algún genroso y humanitario vecino cede para ese fin.

Agrego a estas brevs palabras un justiciero artículo, aparecido en el ilustrado periódico "La Publicidad", que se escribe en la ciudad de Durazno, en el que se ocupa de la situación angustiosa de esos pobres, que se ven frecuentemente desalojados de sus ranchos por las inundaciones, y de la necesidad que existe de construirles casitas económicas en algún barrio no inundable, para cuyo fin el Intendente señor De Freitas me ha manifestado que la Intendencia contribuye con la piedra y la arena que sean necesarias.

En consecuencia, pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras y el artículo aparecido en el periódico "La Publicidad", pasen al Ministerio de Obras Públicas, y quedo con la seguridad de que el señor Ministro Echegoyen, no desoirá el clamor de ese pobrerío, ya que parece que la miseria y hasta los desbordes del Yi se ensañaran con ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado García Corbo al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y siete**).

(El antecedente a que se refiere el señor Representante García Corbo, es el siguiente):

"La Publicidad"

Durazno, Julio 24 de 1937.

Un nuevo desborde del Yi

Las abundantes lluvias caídas en el correr de esta semana y en la pasada, han provocado un nuevo desborde del río Yí, que ha salido de cauce, debido a la gran cantidad de agua que lo ha llenado. De ahí, pues, que por espacio de varios días, nuestras comunicaciones terrestres con el interior del Departamento se hayan visto interrumpidas, provocando los perjuicios lógicos del caso.

No es la primera vez que puntualizamos este asunto, en su doble faz: necesidad de construcción del puente insumergible sobre el río, como complemento obligado e indispensable de la carretera de Montevideo a Paso de los Toros, y también en lo que se relaciona a la situación de indigencia creada a los pobladores de las costas ribereñas, que deben hacer abandono de sus viviendas por el avance arrollador de las aguas.

El Estado no puede dejar de lado el contemplar ambas situaciones, igualmente necesarias y merecedoras de la mayor atención. En primer término, el propio capital invertido en la construcción de esa arteria vial, de importancia indiscutida, y que constituye, como lo hemos expresado repetidas veces, la columna vertebral del sistema vial del país, hace impostergable la construcción del puente insumergible, ya que no puede cruzarse de brazos frente al impedimento insalvable que representan los desbordes del Yí, que impiden todo pasaje por la carretera, detención que a veces se extiende a tres, cuatro y más días, significando una paralización de cuantiosa representación.

Y tocante al segundo punto, hay que pensar que no puede ser indiferente al dolor humano y a la conmiseración general, el estado de aflicción en que se encuentran esas familias ribereñas, de poco o ningún recurso, que deben verse ante el problema de salir de sus viviendas, y que no tienen techo en que guarecerse, si no se acude en su socorro.

El Parlamento, que ha acudido tantas veces a socorrer al desvalido, no puede olvidar a esas pobres familias y debe votar los recursos necesarios para la solución definitiva de ese mal, que no sería otro que la construcción de viviendas económicas, en terrenos no anegables y que finiquiten por siempre, el espectáculo ingrato y doloroso, que es dado presenciar a nuestra población, cada vez que las aguas del Yí salen de madre y vienen a lamer los alrededores de nuestra planta urbana.

Los legisladores por nuestro Departamento, y especialmente, el señor García Corbo, que ya se interesó por este asunto en Cámara, debe de insistir en él, en la seguridad de que habrá contribuido a la solución de un problema pavoroso".

8

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — De mi correspondencia recibida en estos días, — me refiero a la de orden público, en mi calidad de Representante — voy a destacar, desde luego, un telegrama del Comité Departamental Comunista de Cerro Largo pidiéndome que exprese en Cámara su protesta por la deportación de Stengone y otros obreros recientemente alejados de nuestro país.

Ese telegrama obra en mi poder desde hace más de dos semanas, pero recién puede dar cuenta de él a la Cámara, y lo hago para recordar que la bancada socialista ha solicitado del Ministerio del Interior los informes relacionados con estas deportaciones, y con esos informes en la mano creo que podremos probar, poner estrictamente en evidencia, la magnitud de las arbitrariedades que se están cometiendo por vía de la aplicación de la famosa ley llamada de indeseables.

También del Departamento de Cerro Largo me ha llegado una nota del sindicato obrero de esa ciudad, pidiéndome dé trascendencia parlamentaria a una protesta formulada por ese sindicato ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, contra el inspector de trabajo de dicha localidad, denunciando una serie de hechos en los que este funcionario aparece consintiendo indebidamente, a juicio de los obreros, alteraciones de la ley de horarios de trabajo, que al no estar justificadas, constituirían verdaderas violaciones flagrantes de la ley de ocho horas.

A nuestra vez, reclamamos que estas denuncias sean tomadas en cuenta como corresponde por el Ministro ante el cual han sido formuladas.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio respectivo?

SEÑOR FRUGONI. — No, señor. Entiendo que el Ministro debe ocuparse de estas cosas.

9

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Hace unos años falleció trágicamente en el campo de aviación el joven aviador cabo Antúnez Castellanos. El Poder Ejecutivo mandó un mensaje — que ya está informado favorablemente — para darle una pensión graciable a las hermanitas huérfanas a quienes sostenía, a pesar de su corto sueldo, el joven Cabo Antúñez Castellanos.

Como es un asunto de fácil resolución, pido que sea incluído en la orden del día de mañana, para que se tome la votación correspondiente. El asunto ha sido repartido e informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Barañano, en el sentido indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—Como los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día requieren quórum especial para su resolución, quórum que no existe en este momento, se va a considerar el que figura en tercer término de la orden del día, sobre sociedades mutualistas.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — En estos momentos está reunida en antesalas la Comisión de Higiene y Asistencia, con la presencia del señor Ministro de Salud Pública y algunos delegados de las sociedades mutualistas, tratando de dar solución a algunos aspectos del proyecto que en este momento iba a tratar la Cámara.

Como se van a introducir algunas modificaciones que ponen de acuerdo las aspiraciones de las sociedades mutuales con el proyecto del Poder Ejecutivo, hago moción para que pase este asunto a Comisión y se coloque en la orden del día del lunes próximo en primer término, puesto que en esa fecha este proyecto estará debidamente informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el lunes próximo, hay dos preferencias votadas, señor Diputado. El asunto debe ser colocado, bien en tercer término, o bien en primer término de la orden del día de la sesión del martes.

SEÑOR MALMIERCA. — Bien. Que se coloque entonces en primer término de la orden del día del martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en ese sentido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis).**

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término, relativo a declaratoria de pueblo "La Charqueada".

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión de Constitución y Legislación General ha informado el asunto que figura en cuarto término. El repartido se hará, posiblemente, en el día de hoy. En consecuencia, voy a hacer moción para que se incluya este asunto en la orden del día correspondiente al lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De la Fuente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cinco).**

10

Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término, que es el relativo a comercio y uso de estupefaccientes.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley será monopolio del Estado la importación de la coca, del opio bruto, y oficinal, extratos de opio, morfina, cocaína, hachisch y en general, de toda sustancia que, a pequeñas dósis, tenga acción estupefacciente.

Exceptúanse las especialidades que contengan esas sustancias en pequeña proporción y que sean autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o El Ministerio de Salud Pública, determinará, previa aprobación del Consejo de Ministros, las condiciones en que se hará efectivo ese monopolio, que estará a su cargo y cuyo producido se dedicará a los gastos que ocasione la represión y asistencia de la toxicomanía.

Art. 3.o Sólo podrán adquirir del Estado las sustancias determinadas en el artículo 1.o los dueños de droguerías y laboratorios que sean autorizados por el Ministerio de Salud Pública.

Es privativo y discrecional de dicho Ministerio el otorgar, negar o retirar esa autorización.

Art. 4.o Las droguerías, farmacias y laboratorios que empleen sustancias estupefacientes en sus preparaciones y específicos, destinados a conservarse en depósito o para la venta, anotarán en un libro rubricado y sellado por las autoridades de Salud Pública, las compras de esas sustancias, la clase y cantidad empleada en sus elaboraciones y las operaciones de venta de toda sustancia estupefaciente, como también de las preparaciones y de los específicos efectuados con ellas.

Las droguerías sólo podrán expender esas sustancias y preparaciones a las farmacias mediante orden firmada de los gerentes farmacéuticos. Los laboratorios expenderán a las farmacias sus específicos preparados con sustancias estupefacientes mediante orden firmada de sus directores técnicos.

Art. 5.o Sólo las farmacias podrán vender, entregar o suministrar en cualquier forma al público las sustancias a que se refiere el artículo 1.o en las condiciones que se establecerán en la reglamentación. Los laboratorios podrán expender al público, en las mismas condiciones, los preparados específicos que fabriquen.

Art. 6.o Las sustancias a que se refiere el artículo 1.o no podrán ser vendidas, entregadas o suministradas por las farmacias o laboratorios sin la previa presentación de receta médica, odontológica o veterinaria original y de acuerdo con la reglamentación.

Art. 7.o Los médicos, odontólogos y veterinarios sólo podrán formular esas recetas con fines terapéuticos y con dosis de esas sustancias que no sobrepasen las indicadas por la reglamentación.

Art. 8.o Queda absolutamente prohibido todo comercio y consumo de las sustancias comprendidas en el artículo 1.o de esta ley, para otros fines que no sean los destinados exclusivamente a usos medicinales.

Art. 9.o La existencia de sustancias estupefacientes en poder de personas no autorizadas al efecto será considerada como infracción y los infractores serán pasibles de las penas preceptuadas por esta ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles.

Art. 10. Los infractores de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores serán penados con uno a dos años de prisión.

En caso de reincidencia el infractor incurrirá en la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Si la venta o suministro a que se refieren los artículos anteriores fuere hecha a menores de edad, se aplicará al delincuente primario la pena de dos a cuatro años de penitenciaría. La reincidencia será penada con el doble de la pena aplicada en la primera infracción.

Art. 11. Si el infractor ejerciere una profesión o arte que haya servido de medio para cometer el delito, o lo haya facilitado, será condenado también a la pena de inhabilitación especial por un término que estará comprendido entre el de la condena principal y diez años.

Art. 12. Iniciado el sumario por infracción a los artículos anteriores, si en ella hubieran intervenido médicos, odontólogos, veterinarios, farmacéuticos, droguistas o gerentes de laboratorios o aún sus dependientes o auxiliares, los Jueces podrán ordenar, por o a pedido del Ministerio de Salud Pública el cierre preventivo del establecimiento donde se hubiera cometido, y por el término de quince días como máximo.

Si la sentencia impusiera penas de prisión o de penitenciaría y de inhabilitación absoluta o especial el cierre será obligatorio por todo el tiempo de duración de las penas principales

Si los delitos a que alude esta ley fueren cometidos por los auxiliares o dependientes de los profesionales, o comerciantes indicados en el apartado primero del presente artículo, el cierre definitivo del establecimiento sólo se hará efectivo si dichos comerciantes o profesionales no probaren su falta de intervención por actos directos o de complicidad, y asimismo que no pudieron evitar el delito.

Las sustancias estupefacientes serán confiscadas y entregadas al Ministerio de Salud Pública, siempre que ya no fueren necesarias al esclarecimiento de los delitos.

Art. 13. El uso de alguno de los estupefacientes a que se refiere el artículo 1.o si no se justificara que se hace por prescripción médica dará lugar a que el Juez que entiende la causa, o en su defecto el correccional o quien haga sus veces disponga de inmediato la internación del toxicómano, previo examen del médico forense, que debe ser practicado dentro de las veinticuatro horas.

A ese efecto el Ministerio de Salud Pública habilitará un servicio especial tan pronto sea promulgada esta ley.

La internación se prolongará por un espacio de tiempo no menor de dos meses, ni mayor de dos años, y para permitir la salida del recluído será menester la autorización del Juez que entendió en la causa, quien para acordarla recabará el informe del médico jefe del servicio y del Inspector de Psicópatas

Art. 14. El que facilite ilegítimamente a otro el uso de sustancias estupefacientes, ya fuere suministrándolas a título oneroso o gratuito; los que fuercen, induzcan o en cualquier modo exiten o estimulen el uso indebido de estupefacientes; los que cooperen directa o indirectamente a la ejecución de tales hechos, los que concertados para cometer el hecho contribuyan de cualquier manera a su ejecución: y los funcionarios públicos que obligados a impedir, esclarecer o penar la infracción hubiesen, antes de la ejecución para decidirla, prometido encubrirla serán castigados con la pena de uno a dos años de prisión.

En caso de reincidencia se aplicará la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Si el agente pasivo del delito fuese un menor de edad, se aplicará la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Si a consecuencia de estos actos u omisiones, resultase grave la enfermedad, la pena será de seis a ocho años de penitenciaría.

Si se produjere la muerte, la pena será de diez a doce años de penitenciaría.

La reincidencia en los casos de los tres incisos anteriores se castigará con el doble de la pena aplicada en la primera infracción.

Art. 15. Los encubridores que acojan, receten, o protetan habitualmente a los infractores de esta ley, sabiendo que lo son, aún sin conocimiento del delito determinado que hayan cometido, o les faciliten auxilio o noticias para que se guarden, precaven o salven, serán pasibles de las penas del artículo anterior.

Art. 16. El Ministerio de Salud Pública tomará todas las medidas que aseguren el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley.

Se entiende que el ejercicio de dichas medidas queda limitado a lo preceptuado por esta ley, no pudiéndose de ningún modo crearse por ellas nuevas atribuciones o funciones no previstas expresamente en la misma.

Tampoco se podrá a título de tales medidas ni del servicio establecido por el artículo 13 crear cargos de ninguna clase, ni destinarse partidas para atenderlas, debiéndose llenar la función con los empleados existentes.

Art. 17. Sin perjuicio del procedimiento, en los casos de infraganti delito, los funcionarios policiales y del Ministerio de Salud Pública, podrán penetrar en cualquier momento en locales abiertos al público, de casas de comercio, cafés, bares, pensiones, hoteles para artistas, casas amuebladas, de huéspedes, de prostitución y otras análogas, a fin de comprobar si existe allí, en condiciones ilegítimas, sustancias de las mencionadas en el artículo 1.o y dar cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentos.

Las inspeciones a que se hace referencia en el apartado precedente, sólo podrán realizarse por funcionarios habilitados mediante discernimiento de carácter general o especial del Jefe de Policía o del Ministerio de Salud Pública.

Art. 18. Las acciones que diere lugar, esta ley se iniciarán en mérito de la denuncia de cualquier persona o de oficio por las autoridades competentes.

Los Jueces prestarán preferente atención a la sustanciación de los juicios de que se trata, y las sentencias se harán públicas, omitiéndose en la publicación los nombres de toda otra persona que no sea la de los delincuentes.

En ningún caso regirán los beneficios sobre suspensión de condena y libertad anticipada, establecidas por las leyes números 5393 y 5637 de 25 de enero de 1916 y 30 de enero de 1918, respectivamente.

Art. 19. Toda infracción comprobada o sospechada por el Ministerio de Salud Pública, será denunciada en el término de 24 horas a la autoridad judicial correspondiente.

Art. 20. El Ministerio de Salud Pública realizará la propaganda necesaria para hacer conocer del público los peligros de la toxicomanía y la disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 21. Desde la promulgación de esta ley quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a lo preceptuado por ella.

Art. 22. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 23. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de mayo de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley será monopolio del Estado, la importación, exportación y venta a los laboratorios e instituciones científicas autorizadas y a las farmacias de las siguientes drogas: opio bruto u oficinal y sus sales, diacetil morfina y sus sales, cocaína y sus sales, dihidrooxicodeinona y sus sales, aceptándose para la definitición de estas drogas la establecida en la Convención del Opio de Ginebra de 1931, ratificada por ley de 2 de abril de 1933, número 8947.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, a cuyo cargo estará este monoplio; podrá incluir entre las dragas sujetas al mismo, otras que puedan producir toxicomanía, como asimismo aquellas fórmulas especializadas que presenten el mismo peligro.

Art. 3.o Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las drogas que se mencionan en las Convenciones Internacionales ratificadas por el Gobierno del Uruguay, cuya importación y comercio no quedan sujetas a lo prescrito en el artículo 1.o de esta ley, serán sometidas a las medidas de contralor que señalen las reglamentaciones del Poder Ejecutivo de conformidad con las exigencias internacionales aceptadas por la Nación.

Art. 4.o Sustitúyese el artículo 223 del Código Penal por el siguiente:

"El que fuera de las circunstancias previstas por la ley o en las disposiciones reglamentarias que regulan el comercio de estupefacientes, ejerciere este comercio o entregara a cualquier título sustancias estupefacientes, tuviese en su poder o fuese depositario de las mismas será castigado con pena de dos a cinco años de penitenciaría y en caso de reincidencia con destierro por cinco años. En ningún caso los que cometieren este delito podrán acogerse a los beneficios sobre suspensión de la condena y de libertad anticipada establecidos en la ley de 25 de enero de 1916 y 30 de enero de 1918, respectvamente".

Art. 5.o Los funcionarios que el Ministerio de Salud Pública faculte para fiscalizar el cumplimiento de esta ley y de su reglamentación, podrán penetrar en cualquier momento en las casas de comercio, cafés, bares, pensiones u hoteles para artistas, casas amuebladas, de huéspedes y otras análogas a juicio de la autoridad competente, a los efectos de comprobar si existen allí en condiciones ilegítimas sustancias estupefacientes.

Art. 6.o El Ministerio de Salud Pública podrá clausurar farmacias, establecimientos comerciales o públicos donde se hubiere comprobado la infracción a esta ley y proceder al decomiso de estupefacientes.

Los funcionarios que destine el Ministerio de Salud Pública a la represión de las toxicomanías percibirán además de la asignación fijada, por ley, el valor de las drogas estupefacientes decomisadas estableciéndose su valor de acuerdo con los precios que hubiera pagado el Ministerio de Salud Pública en la última licitación de este género de productos.

Art. 7.o Facúltase al Ministerio de Salud Pública para ejercer vigilancia sobre publicaciones y espectáculos públicos, con el fin de evitar que se tienda a difundir la toxicomanía.

Art. 8.o Declárase obligatorio el tratamiento e internación de los toxicómanos.

Las familias allegadas deberán atender su asistencia y cuando las exigencias del tratamiento impongan cargas que no puedan costear, solicitarán los servicios del Ministerio de Salud Pública.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública reglamentará la presente ley y dictará todas las disposiciones conducentes al estricto cumplimiento de los pactos internacionales que hubiere suscrito la nación sobre el contralor de drogas estupefacientes.

Art. 10. Cométese al Director General de Psicópatas el contralor de la asistencia de enfermos toxicómanos.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 7 de 1937.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El incremento que día a día toma el comercio ilícito de sustancias comunmente conocidas por "estupefacientes" por el efecto nocivo que su uso inmoderado causa en el organismo, obliga a legislar poniendo en orden y armonizando las atribuciones que la ley Orgánica de Salud Pública concede al Ministerio respectivo y las razones sociales que reclaman severas medidas de represón por el contrabando o abuso cuando se emplean sin indicación médica.

Es nuestro propósito asegurar a la vez la más perfecta concordancia entre las disposiciones internacionales que regulan el tráfico de opio y drogas nocivas, las Convenciones de La Haya de 23 de enero de 1912, de Ginebra de 19 de febrero de 1925, y la Conferenca de Ginebra de 27 de mayo de 1921, con la ley Orgánica que nos rige, y aunque en el texto de la misma se confiere a las oficinas técnicas el contralor en el empleo de las drogas estupefacientes y su reglamentación con fines comerciales y se creó la Comisión especial de Defensa y Contralor de su tráfico para corregir el aumento de las toxicomanías, se percibe en la práctica que ello no es todavía suficiente y se hace necesario dictar un cuerpo de disposiciones que concuerden con las medidas adoptadas por otros países, a la vez que sean un freno para los inescrupulosos traficantes de dentro de fronteras y se coloque en condiciones de tratamiento y rehabilitación al intoxicado toxicómano.

Tres clases de toxicómanos reconocieron los especialistas en el Congreso Médico del Centenario: 1.o los extralimitados en el uso de alcaloides por enfermedad crónica; 2.o los "mentales", y 3.o los que emplean drogas buscando excitantes emocionales, son sujetos sugestionados por la leyenda de paraísos artificiales, que siempre son el primer escalón de la demencia y la anulación de todo sentimiento humano, haciendo del individuo un pervertido social, peligroso e inútil.

Nuestro país está en condiciones óptimas para abatir ese tráfico puesto que no posee plantas cuya manipulación produzca tales tóxicos. De naciones que están muy lejos de nuestras fronteras (Inglaterra, Francia, Alemania y Suiza) nos llega la carga fatídica, que empleadas en dosis ínfimas produce alivio en males dolorosos pero cuyo acostumbramiento significa la muerte civil.

En febrero del año 1934 el Comité de Contralor de la Sociedad de las Naciones, encargado de aplicar la Convención sobre limitación de consumo, de 13 de julio de 1931, de la cual es nuestro país signatario, estimó abusivo el uso de alcaloides que hacía el Uruguay y llamó la atención de nuestras autoridades que dictaron la ordenanza de formularios duplicados. Un organismo competente y técnico es el que debe controlar la entrada y el destino que se dá al opio, cocaína y derivados y demás sustancias estupefacientes, cuyo número aumenta a medida que los perfeccionamientos científicos avanzan. Y es necesario también que sea único en la adquisición de las drogas cuyo destino debe ser exclusivamente médico, monopolizando para el Estado tanto la importación, como la exportación y venta a los laboratorios, farmacias e instituciones científicas autorizadas. Y ese organismo técnico emanado del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Salud Pública, autorizado por decreto de acuerdo con la Convención de Ginebra de 19 de febrero de 1925; aceptándose para la definición de las drogas la establecida en la Convención del Opio de Ginebra de 1931, ratificada por la ley de 2 de abril de 1933, número 8947; con el cometido que le asignara la Sociedad de las Naciones por el artículo 23: inciso C) del pacto de Crea a fin de colaborar internacionalmente contra los daños "mundiales del tráfico y uso ilícito de drogas susceptibles de producir la costumbre por su uso, fuera de las necesidades médicas y científicas, el Estado Uruguayo asume el contralor integral de todas las formas de producción, elaboración, transformación, refinamiento, importación, exportación, reexportación, comercio, cesión, distribución y consumo de las sustancias estupefacientes en estado natural o preparadas en cualquier forma que sea y cualquiera la cantidad de narcótico que contengan".

Establecido el monopolio integral por el Estado de todas las sustancias estupefacientes, cabe para asegurar la buena aplicación de la ley tres cosas: ampliar el Código Penal con disposiciones que hagan eficaces las medidas profilácticas; que Salud Pública destine a tal finalidad, un cuerpo técnico encargado de su contralor y de la profilaxia en forma eficaz y, al mismo tiempo la reclusión obligatoria de los toxicómanos mentales (conclusiones del Congreso Médico del Centenario 1930). Hemos contemplado el primer aspecto con el artículo 4.o. Lo segundo y tercero serán del resorte del Ministerio por no tener el Poder Legislativo, iniciativa en materia de gastos.

La Cámara, con un concepto claro de su deber, no dudamos, tomará su parte en el estudio y sanción de esta ley cuya repercusión social es inmensa.

Montevideo, junio 7 de 1937.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro.

Cámara de Representantes.

Comisión de Higiene y Asistencia. (Integrada).

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Higiene y Asistencia integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General, ha considerado el proyecto de represión de la toxicomanía, de monopolio de la importación de alcaloides estupefacientes, que ha sido sancionado por el Senado y os aconseja su rápida sanción, sin modificaciones de ninguna índole, pues reconoce, con el autor de la iniciativa, que debe sancionarse la ley que ponga remedio a ese mal que está adquiriendo caracteres muy graves, con dolorosos sacrificios de la juventud y con mengua de la salud pública del presente y del porvenir.

La Comisión estudió conjuntamente con el proyecto del Senado, la iniciativa del Diputado por Río Negro, doctor Lucio Malmierca, presentada a la Cámara de Representantes el 7 de junio del corriente año y aun cuando entiende que disposiciones del proyecto podrían ser tenidas en cuenta pues son realmente interesantes, conceptúa que convendrá considerarlas en el futuro como proyecto nuevo ya que no debe alterarse la economía de la ley que fué concienzudamente estudiada por la Comisión del Senado y ampliamente debatida en el seno de aquel Alto Cuerpo habiendo intervenido en su estudio y discusión seis o siete médicos, cinco de ellos, profesores de clínica de la Facultad de Medicina y varios de nuestros más avanzados juristas.

La Comisión de Higiene y Asistencia, integrada recibió en su seno al ilustrado Ministro de Salud Pública, quien le hizo conocer las observaciones que había formulado al proyecto del Senador doctor Butler, observaciones de positivo interés que, en líneas generales, fueron compartidas por algunos miembros de la Comisión y que decidió no mantener, a fin de que el proyecto tuviera rápido andamiento en la Comisión y en la Cámara pues, no es posible demorar por más tiempo la sanción de una ley que permita, a la vez que cumplir con las convenciones inter-

nacionales suscriptas por nuestro país, dar a la Justicia el instrumento adecuado y eficiente para luchar contra el terrible flagelo, de fatales consecuencias para el porvenir de la raza, la toxicomanía, a la que se llega con harta frecuencia por la extraordinaria facilidad que tienen los traficantes de alcaloides para proporcionar a sus víctimas el tóxico nefasto que bajo la apariencia de sustancias productoras de paraísos artificiales, transforman, a plazos más o menos largos, sus organismos jóvenes y vigorosos, en sujetos incapaces de toda actividad útil, muchas veces perdidos absolutamente para la sociedad, verdaderas piltrafas humanas arrojadas por el vicio al borde del camino de la vida.

Nos parece atinado al aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de ley sancionado por el Senado, hacer algunas consideraciones sintéticas que ilustren a los señores legisladores, sobre los antecedentes internacionales y nacionales que en materia de lucha contra la toxicomanía se han acumulado desde hace algunos años.

La primera Conferencia sobre el Opio se realizó el año 1909, señalando el paso previo a la Convención que aseguró el contralor del comercio internacional de estupefacientes que se aprobó en la Segunda Conferencia celebrada en La Haya en enero de 1912. La Convencion Internacional del Opio fué suscripta por nuestro Plenipotenciario, en mayo de 1914, por medio del protocolo de firmas suplementarias y fué aprobado por el Parlamento, por ley sancionada en diciembre de 1914.

El Tratado de Paz de Versalles confirió a la Sociedad de las Naciones, en el cargo del contralor general de acuerdos relativos a la trata de mujeres y niños, así como del comercio del opio y de otras drogas nocivas", y, en su artículo 295 estableció que "todas aquellas Altas Partes Contratantes que no hubieran firmado todavía o que después de haber firmado no hubieran aún ratificado la Convención sobre el Opio firmada en La Haya el 25 de Enero de 1912, están de acuerdo en poner en vigor esa Convención y para ese fin dictar la legislación necesaria, en cuanto sea posible, a más tardar dentro de los doce meses que seguirán a la entrada en vigor del presente Tratado".

En febrero de 1925 se realizó en Ginebra la Tercera Conferencia del Opio bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones y la Convención ratificada el día 19 aseguraba en forma eficiente el contralor del comercio y estupefacientes, nombrándose además un Comité Central permanente de ese contralor.

Casi todos los países signatarios de las convenciones arriba mencionadas, han incorporado a su legislación positiva, medidas de represión contra el comercio clandestino de alcaloides, que se caracterizan, por su severidad, castigando con grandes penas a los que se dedican a la difusión de la toxicomanía.

En nuestro país, después de la ley de diciembre de 1914 que aprobó la Convención de 1912, no se ha logrado del Parlamento la sanción de ninguna ley tendiente a la represión de tan funesto vicio social, a pesar de que han sido presentados diversos proyectos que enumeramos sucintamente.

En 1923 el Diputado doctor José P. Alaggia presentó un proyecto de ley acordando al Estado, con el fin de controlar la distribución de los alcaloides, el monopolio de la importación, de sustancias estupefacientes, por intermedio del Consejo Nacional de Higiene, organismo existente en la época, cuyas funciones actualmente tiene el Ministerio de Salud Pública.

En 1925 el Ministerio de Industrias que tenía la supervigilancia de la Asistencia Pública y la Higiene, a instancias del Consejo Nacional de Higiene, resolvió que éste formulara un proyecto de ley sobre la materia. El Consejo de Higiene designó de su seno una Comisión especial que elaboró un proyecto el que, luego de ser aprobado fué enviado al Parlamento por el Consejo Nacional de Administración. Este proyecto de ley fué estudiado el año 1928, conjuntamente con el del doctor Alaggia y otro del Diputado don Rogelio V. Mendiondo y, con algunas modificaciones fué sancionado en el mes de octubre por la Cámara de Representantes, sin que fuera tratado en esa Legislatura por el Senado.

En el año 1931 el Senador doctor José Pedro Massera presentó al Cuerpo de que formaba parte un proyecto muy completo, acompañado de una documentada exposición de motivos, que tampoco fué tratado por el Senado de la época, porque, habiendo pasado a las carpetas de la Comisión de Higiene y Asistencia de la ex Asamblea Deliberante del año 1933, había sido estudiado por aquélla e iba a ser informado cuando terminó su mandato y se constituyó el actual Parlamento.

Al presentar su proyecto el señor Senador doctor Carlos Butler, manifiesta que lo hace respondiendo a lo preceptuado por el artículo 46 de la Constitución de la República que dice: "El Estado combatirá, por medio de la ley y de las Convenciones Internacionales, los vicios sociales", entendiendo que llena una sentida necesidad en nuestro país, demostrada por la incorporación, por el nuevo régimen del precepto transcripto, a la Carta Magna de 1934, en su viva preocupación en mejorar, entre otras cosas, la salud física y moral de nuestra sociedad".

Declara, asimismo, que ha tenido en cuenta al elaborar su proyecto, el que fuera sancionado en 1928 por la Cámara de Diputados y el que presentó al Senado en 1931 el Senador doctor Massera.

Y bien, señores Representantes, vuestra Comisión de Higiene y Asistencia integrada y el señor Ministro de Salud Pública juzgan que el amplio debate habido en el Senado, en oportunidad de la sanción del proyecto a vuestro estudio, así como el realizado el año 1928 en la Cámara de Diputados y los antecedentes legislativos acumulados en el transcurso de varios años, demuestran suficientemente al país, la imperiosa obligación de incorporar de una buena vez la lista de leyes de carácter social que contribuyen, felizmente para el Uruguay, su más preciado acervo legislativo, esta ley de represión del vicio, que causa tantos estragos como la más temible de las enfermedades.

Nos parece oportuno incorporar a este informe los párrafos de la exposición del doctor Butler en los que establece que, a pesar de que "el Ministerio de Salud Pública ha tratado, en todo lo que le ha sido posible, de reprimir el mal, creando la Comisión Especial de Defensa contra la Toxicomanía y Contralor del Tráfico de Estupefacientes, dictando ordenanzas con esa noble finalidad, pero, se ha visto desprovista de las disposiciones legales que le permitieran hacer una campaña eficaz en todos sus aspectos.

Y luego que se impone la aprobación de la ley a estudio "por las deficiencias de la ley penal que permite escapar a una merecida y rígida sanción a los que atentan contra la salud de la población".

En efecto, el nuevo Código Penal establece lo siguiente: "Artículo 223. (Comercio de la coca, opio o sus derivados). El que, fuera de las circunstancias previstas reglamentariamente, ejerciera el comercio de sustancias estupefacientes, tuviera en su poder o fuere depositario de las mismas, será astigado con seis meses de prisión a cinco años de penitenciaría."

Y por el artículo 361, inciso 6.o, se pena con multa de cincuenta á trescientos pesos o prisión equivalente al que en lugar público o accesible al público se presentara en grave estado de alteración psíquica producida por el alcohol o por sustancias estupefacientes y el que por los mismos medios provocare en otros dichos estados.

Y bien, la redacción del artículo 223 dificulta la aplicación de sanciones a los llamados circuladores de estupefaientes que son los que más mal hacen como lo demuestra el párrafo de la Memoria de la Policía de Montevideo de 1935 que se transcribe: "Debe el suscripto significar al señor Ministro que actualmente la Policía halla obstáculos para desarrollar con eficacia su acción represiva, no obstante las presripciones del artículo 223 porque algunos Jueces de Instrucción declinan intervenir, toda vez que se les somete a su jurisdicción a personas en cuyo poder se hallaran alcaloides en general, interpretando que no hay mérito para el procesamiento, por considerar que el citado artículo de la ley penal se refiere a quienes comercian con estupefacientes y no a quienes lo llevan en su poder para uso personal".

Por otra parte, el inciso 6.o del artículo 361, antes citado pretende corregir a verdaderos enfermos aplicándoles multas o prisión, cuando lo lógico, lo científico, lo humano es tratar de curarlos por medio de asistencia médica obligatoria, internándolos en servicios especializados por todo el tiempo que fuere necesario.

Tales son, señores Diputados, las razones fundamentales que han determinado a la Comisión de Higiene y Asistencia integrada, a aconsejaros la urgente sanción de este proyecto de ley. Su articulado demuestra claramente que se han querido contemplar los extremos previstos en las Convenciones Internacionales del Opio, que ya han sido incorporados a la legislación positiva de todos o casi todos los países signatarios. Control eficiente por parte del Estado de la distribución de los alcaloides; penalidades severas para los traficantes; tratamiento médico apropiado de los toxicómanos.

El primer extremo se logra por el proyecto, mediante un arbitrio sumamente interesante, que ha de ser de extraordinaria eficacia: el monopolio del Estado ejercido por el Ministerio de Salud Pública, de la importación de los alcaloides de acción estupefaciente, que se enumeran en el artículo 1.o. Este monopolio propuesto el año 1925, por el Diputado Alaggia, permitirá hacer más fácil el control del comercio de alcaloides y la lucha contra los traficantes. Los artículos siguientes, hasta el 8.o inclusive,

determinan en qué forma se hará el monopolio de importación y las condiciones en que se hará la distribución, manipulación, formulación por médicos, odontólogos o veterinarios.

La represión del tráfico de estupefacientes y las penalidades con que se castigará a los traficantes y, en general, a los que propicien la difusión de las toxicomanías, están contenidas en los artículos 9.o, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18 y 19.

El otro extremo, el que se refiere a los toxicómanos considerarándolos, de acuerdo con los modernos postulados de la ciencia, enfermos y no delincuentes se halla contenido y resuelto por el artículo 13.

Para finalizar esta rápida revista del articulado del proyecto, destacamos el artículo 16, en virtud del cual se obliga al Ministerio de Salud Pública a cumplir las finalidades perseguidas por la ley sin recargar el Presupuesto General de Gastos, debiéndose llenar los servicios que se establecen por los artículos 13, 17, 19 y 20 con los empleados existentes.

Vuestra Comisión de Higiene y Asistencia, integrada, abriga la seguridad que, en breve plazo, la Cámara sancionará el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 2 de 1937.

José P. Alaggia. — Miguel A. Pringles, miembro informantes. — Cyro Giambruno. — Tomás J. de la Fuente. — Félix Polleri. — Mauricio F. Langón. —Juan A. Morales. — Mario Camps.— Lucio Malmierca, discorde.

1.o Por cuanto no se ajusta a la Convención de Ginebra de 1931, suscripta por nuestro país artículo 1.o.

2.o Limita la acción del Ministerio de Salud Pública que debe ser amplia para la represión del delito. Artículo 16.

3.o Fija plazo mínimo para internar los probables enfermos, lo que no es científico y puede prestarse a errores legales y detenciones indebidas, con pérdida de los derechos individuales. Artículo 13.

4.o Técnica jurídica diferente a la seguida por el Código Penal vigente al establecer régimen punitivo en detalles, apartándose del régimen codificado, volviendo a sistemas penales ya definitivamente abandonados. Artículos 10, 11 y 12.

De acuerdo en otros aspectos y finalidades del proyecto."

—Se va a votar si se cierra el debate en la discusión general.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Aunque el informe no ha sido repartido, yo debo adelantar a la Cámara que, como miembro de la Comisión de Asistencia, estoy discorde en algunos aspectos de este proyecto venido del Senado.

Estoy discorde, señor Presidente, en primer término, porque no se ajusta a la Convención de Ginebra del año 31, que establece en forma implícita cómo debe hacerse el monopolio por el Estado, que alcanza a la importación, exportación y venta de los estupefacientes.

La Convención de Ginebra de 1931, fué ratificada por ley de 2 de abril del año 33 y es ley de la Nación. De manera que la ley posterior que viniera debería ajustarse estrictamente a los enunciados de Ginebra.

Pero aparte de esto, señor Presidente, se rompe, si se quiere, el régimen jurídico del nuevo Código Penal; se entra en detalles para discurrir las penalidades, estableciendo modalidades de códigos antiguos que ya no son aceptadas por los Parlamentos.

También tiene otro tercer aspecto, y es el referente a la fijación de plazos para la internación de toxicómanos. Es así, por ejemplo, que va de un mínimo de dos meses a dos años la internación que debe hacerse de estos sujetos intoxicados, procedimiento que entiendo es anticientífico, porque ningún médico, a "prima - facie" puede enviar a un presunto intoxicado a permanecer dos meses aislados fuera de lo que establece nuestro Código, y porque el máximo de dos años puede ser perfectamente superado, siendo modalidad especial de las asociaciones de intoxicación, cuando se provoca por más de un alcaloide, que hace necesario la internación...

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — Me parece, señor Presidente, que para entrar al estudio de este proyecto, debemos empezar por saber si estamos en la discusión particular o en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la discusión general, señor Representante, y no se puede considerar en particular porque se trata de establecer un monopolio en beneficio del Estado, que requiere un quórum especial y en Sala no hay quórum actualmente.

SEÑOR BURANELLI. — Como no hay informe de la Comisión, y ayer ésta pidió que se postergara la consideración del asunto hasta mañana para tener pronto el informe, sería del caso saber si vamos a tratar el asunto con o sin informe.

SEÑOR ALAGGIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAGGIA. — El informe está ya preparado y va a ser repartido en el día de hoy. A mí me extrañó que se haya incluído en la orden del día de la sesión de hoy este asunto, cuando ya la Cámara resolvió que se tratara en el día de mañana, en segundo término.

SEÑOR BURANELLI. — Si me permite, le voy a aclarar. Este asunto ya estaba en la orden del día anteriormente a la sesión de ayer. Ayer fué que se resolvió colocarlo en la orden del día de mañana, y previo informe de la Comisión; pero ya estaba en la orden del día y llegó el momento de tratarlo. Por eso la Cámara empezó a tratarlo.

(Murmullos).

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Si no se ha repartido el informe, yo creo que convendría leerlo antes.

Yo he estado ausente de Montevideo y no conozco nada del informe aunque soy miembro de la Comisión.

Creo sería mejor que se hiciera el informe y se tratara este asunto en primer término en la sesión del lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Deseo formular las mismas observaciones que acaba de hacer el señor Diputado Langón. Este informe fué firmado en el día de hoy. No se ha hecho el repartido correspondiente. De manera que sería bueno que se repartiera y se pusiera el asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR LANGON. — Del lunes.

(Murmullos.)

SEÑOR BURANELLI. — Se podría poner en segundo término en la orden del día de mañana. No habría ninguna razón para postergar la consideración de este asunto.

Vuelvo a repetir lo que ya he manifestado varias veces: que es un asunto grave y urgente.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores Representantes que el informe que ya está hecho, va a ser repartido de inmediato. En este momento se está imprimiendo.

SEÑOR MALMIERCA. — Perfectamente. Yo creo que no habría ningún inconveniente en aceptar la proposición del señor Diputado Buranelli para que este asunto empezara a estudiarse en la sesión de hoy, ya que va a dar lugar a debate.

SEÑOR BURANELLI. — Yo no he propuesto nada, porque ayer acepté la indicación del señor Diputado Alaggia, que propuso que se tratara en el día de mañana con informe de la Comisión.

Por otra parte considero que si no hay informe corresponde esperarlo y tratralo otro día.

SEÑOR LANGON. — Vuelvo a insistir en la moción que he hecho, porque tengo interés en conocer el informe de la Comisión. Ya dije que he estado ausente durante un mes y que he estudiado el método de organización de la lucha contra los estupefacientes en el Brasil, pero que ahora no estaría en condiciones para intervenir en la discusión. Además con esperar unos pocos días, no perdemos nada. Es un proyecto que viene con sanción del Senado y que la Comisión de Higiene y Asistencia por gran mayoría ha aceptado en todos sus términos, por lo que creo que no habría inconveniente en tratarlo el lunes y entonces me parece que sería fácilmente aprobado.

Por estas consideraciones insisto en mi moción.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Por economía de tiempo, yo llamaría la atención a la Cámara, que en la semana próxima ya las órdenes del día están abarrotadas de asuntos y que hay también el asunto del mutualismo que va a absorber una serie de sesiones, y que en realidad no va a poder ser tratado este proyecto este mes. De manera que yo creo que no perderíamos tiempo si empezáramos su estudio y lo suspendiéramos antes de pasar a la discusión particular para que la continuáramos en la sesión de mañana; pero ya entonces anticipar determinados aspectos y oír en la discusión general a las personas que quieran interve-

nir, de manera que con ello lo que haríamos sería ganar tiempo y aprovechar esta sesión.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho.**)

—La Mesa llama la atención que como en el día de hoy ha sido votada una preferencia para ser incluída en esa sesión, este asunto figurará en segundo término de esa orden del día.

11

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, octubre 13 de 1936.

A la Asamblea General:

El señor Presidente de los Estados Unidos de América, doctor Franklin D. Roosevelt, ha dirigido en el mes de enero del corriente año, una invitación a las Repúblicas americanas, propiciando la celebración de una Conferencia, con el fin de estudiar la responsabilidad y las necesidades comunes, tendientes a hacer menos fácil en el futuro las luchas entre pueblos americanos.

Dada la trascendencia que encierra la iniciativa del Presidente Roosevelt, mereció, de parte del Gobierno del Uruguay, una inmediata aprobación y oportunamente fué aceptada la invitación que formulara el Gobierno argentino para concurrir a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz que, con tal motivo, se celebrará el 1.o de diciembre de este año, en la ciudad de Buenos Aires, y a la que asistirán representantes de todos los países de las Américas.

Debiendo el Uruguay enviar sus delegados, es necesario que la Cancillería cuente de antemano con los medios indispensables para ello y, en consecuencia, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se destina de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), para satisfacer gastos que se originarán con motivo de la realización de la antes referida Conferencia.

No cerrará el Poder Ejecutivo este mensaje, sin hacer presente a la Asamblea General, que una Comisión compuesta de ilustrados juristas e internacionalistas ha asesorado a la Cancillería sobre los diversos y trascendentales problemas que constituyen el programa hasta ahora articulado de la Conferencia y otros que es previsible se plantearán en el seno de ella.

Reitero a la Asamblea General las expresiones de mi alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. —JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.o Destínase hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000), para satisfacer gastos que se originarán con motivo del envío de la representación de la República a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, que se celebrará en Buenos Aires.

Art. 2.o Impútase la referida cantidad a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese etc.

J. ESPALTER. — C. CHARLONE. LONE."

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Inútil parece a vuestra Comisión encarecer ante el ilustrado criterio de los señores Diputados, la importancia de la **Conferencia** Interamericana de Consolidación de la Paz que por iniciativa del señor Presidente de los Estados Unidos de América, don Franklin D. Roosevelt, se reunirá en la ciudad de Buenos Aires el 1.o de diciembre del corriente año. Baste decir, que su propio iniciador ha anunciado el propósito de trasladarse a esa ciudad amiga para inaugurar de viva voz esa magna Asamblea en la que estarán representadas todas las Repúblicas del continente.

El Poder Ejecutivo ha tomado todas las medidas necesarias para que la Delegación de nuestro país actúe eficazmente. Como lo establece el mensaje, se ha estudiado con detenimiento, por una Comisión de Técnicos, el programa de la Conferencia y se han considerado sus posibles proyecciones.

Sin embargo de estas acertadas medidas y de la trascendencia de ese Congreso, el Poder Ejecutivo al solicitar el acuerdo parlamentario para los gastos que pudieran originarse, se mantiene dentro de los límites de excepcional mesura. Esta consideración y la de que con la suma a votarse se cumplirá seguramente la misión de que se trata, inclinan a vuestra Comisión a aconsejar el favorable despacho de este pedido de recursos.

Sala de la Comisión, noviembre 13 de 1936.

Leonardo Tusso, miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Alejandro Kayel. — Félix Polleri. — Ramón M. Salgado. — Toribio Olaso."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 2.o.

—En discusión.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Como hay imputación a Rentas Generales se va a ratificar la votación.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en séptimo término: graduación de alcoholes.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 28 de 1935.

A la Asamblea General:

La ley de 13 de agosto de 1925 establece en su artículo 8.o que los alcoholes desnaturalizados sólo podrán expenderse y circular con una graduación mínima de 90:

Existen razones de orden técnico y económico que hacen conveniente la modificación del citado artículo rebajando a 87° la graduación mínima establecida en él. En efecto, la graduación propuesta no modificaría en forma apreciable las características de combustibilidad del alcohol ni su poder disolvente, y, en la práctica, se transformaría en beneficio para la población.

La modificación que se propone por el proyecto de ley que se adjunta no sería una innovación en la materia, pues la legislación argentina establece en 87° la graduación mínima de los alcoholes desnaturalizados y en España se ha establecido la de 88° para los mismos.

Con tal motivo me complazco en saludar a la Asamblea General, reiterándole las seguridades de mi más distinguida consideración. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.º **Limítase la exoneración de impuestos internos acordada por la ley de 22 de mayo de 1907 al alcohol desnaturalizado, al que se destine exclusivamente**

a calefacción, iluminación, fuerza motriz, a fabricación de barnices u otro empleo.

Estos alcoholes solo podrán ser desnaturalizados con una graduación mínima de 87°, graduación con que deberán expenderse y circular.

Facúltase al Poder Ejecutivo para que, en casos especiales, acuerde la exoneración de impuestos al alcohol desnaturalizado que se destine a pequeñas industrias.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Montevideo, Enero 28 de 1935.
CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.
Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

No encuentra Vuestra Comisión informante, nada que se oponga a la aprobación del proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, modificando la graduación con que podrán expenderse y circular los alcoholes desnaturalizados.

La reducción a 87° que se propicia sobre la graduación 90°, que impone la ley vigente de 12 de agosto de 1925, no tiene ninguna influencia que perjudique, ni en la calidad del producto y sus efectos en los distintos usos a que se le destina ni en el precio, esto respecto del consumidor. Los alcoholes desde 87° en adelante no dejan residuos acuosos en la combustión y por lo tanto no modifican la eficacia del producto, pues el punto de ebullición del alcohol de 90° es a 78.70 y el del alcohol de 87 es de 78° 8c así la potencia calorífica del último es de 6180 calorías contra 6390 en el primero.

La graduación 87°, permite desnaturalizar alcoholes de mal gusto y peor olor de 90° a 91° fabricados en la Destilería de la Ancap sin tener necesidad de agregar, — encareciendo el producto, — cantidad apreciable de alcohol rectificado, porque al agregarles los desnaturalizantes, baja la graduación.

Comercialmente, esta modificación interesa bajo dos aspectos:

1.° Que se cierra la puerta a una maniobra deshonesta con que ciertos expendedores sacaban pingües utilidades, y que consistía en rebajar con agua la graduación 90° a 87°.

2.o Que, como rebajada a esta graduación ya no son posibles nuevos agregados, la diferencia que este proyecto de ley establece se traducirá en un beneficio económico 3.33 o|o sobre los 2:600.000, que expende la Ancap, o sea en valor monetario, — quince mil pesos, — aproximadamente por año.

Agreguemos a lo dicho, que este régimen de reducción de graduación a estos alcoholes, no es cosa nueva. En la Argentina por ley se estableció ya esa graduación, así el artículo 107 del Reglamento General de Impuestos Internos de octubre 26 de 1922, establece graduación de 87°.

En España, sucede lo propio pero a 88 según reglamentación para la Administración de Alcoholes, de octubre 4 de 1924.

Puede pues la Cámara, votar el proyecto adjunto, sin ninguna preocupación.

Sala de la Comisión, noviembre 18 de 1936.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Eduardo Fasciolo Siri. — Eugenio Pérez Aquino. — Carlos Manini Ríos. — Carlos M. Aznárez. — Rafael Méndez Rodríguez. —Leonardo Tuso.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

Artículo 1.o Limítase la exoneración de impuestos internos acordada por la ley de 22 de mayo de 1907 al alcohol desnaturalizado, al que se destine exclusivamente a calefacción, iluminación, fuerza motriz, a fabricación de barnices u otro empleo. Estos alcoholes, sólo podrán ser desnaturalizados con una graduación mínima de 87°, graduación con que deberán expenderse y circular.

Facúltase al Poder Ejecutivo para que, en casos especiales, acuerde la exoneración de impuestos al alcohol desnaturalizado que se destine a pequeñas industrias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alfredo S. Viglola, miembro informante. — Eduardo Fasciolo Siri. — Eugenio Pérez Aquino. — Carlos M. Aznárez. — Carlos Manini Ríos. — Rafael Méndez Rodríguez. —Leonardo Tuso."

Léase el proyecto.
(Se lee.)
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve.**)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve.**)
—El artículo siguientes es de orden.
Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

13

Continúa la orden del día con la consideración del asunto reativo a inscripciones omitidas en el Registro de Estado Civil.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las inscripciones en el Registro del Estado Civil, omitidas, se tramitarán en adelante por ante el Juzgado de Paz del domicilio de quienes las soliciten, llenándose por ante dicho funcionario los trámites correspondientes, en la misma forma en que actualmente se practica por ante los Jueces de primera instancia.

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley, las auxiliatorias de pobreza se gestionarán por ante los Juzgados de Paz de los domicilios de los demandados.

Art. 3.o Modifícase el artículo 52, inciso 1.o del Código de Organización de los Tribunales, que queda redactado en la siguiente forma: si se trata de derechos a pensiones futuras que no abracen un tiempo determinado, se fijará la cuantía de la materia por la suma a que ascendieron dichas pensiones durante un año.

Art. 4.o Derógase el artículo 1283 del Código de Procedimiento Civil y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 17 de 1936.

Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que someto a la ilustrada consideración de la Cámara de Representantes, tiene por objeto corregir algunas dificultades que se presentan en la práctica judicial, con motivo de la tramitación de inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil y las que se refieren también con los expedientes relacionados con las auxiliatorias de pobreza y pensiones almenticias.

Las leyes vigentes y el decreto-ley de 11 de febrero de 1879 de Registro del Estado Civil, establece en el artículo 18, que vencidos los plazos fijados por esa ley para las inscripciones de nacimiento, matrimonios y defunciones, tales inscripciones no podrán verificarse sino por orden del Juez Letrado Departamental en virtud de sentencia ejecutoriada recaída en juicio contradictorio con el Fiscal o Agente Fiscal de lo Civil. La tramitación de estos expedientes es muy simple, pero como son muy numerosos, absorven gran parte de las tareas realizadas por los actuales Juzgados de lo Civil de Primera Instancia y los Juzgados Departamentales de Primera Instancia, entorpeciendo el desarrollo y la rapidez en la tramitación de asuntos contencosos de verdadera importancia, que están de acuerdo con la eleyada jerarquía de esos Juzgados.

Ocurre lo mismo con los autos relacionados con las auxiliatorias de pobreza, que son también muy frecuentes y producen el efecto de complicar las tareas judiciales, paralizando la secuela de muchos asuntos litigiosos y de jurisdicción voluntaria.

El artículo 1283 del Código de Procedimiento Civil dice que la declaratoria de pobreza, se hará por el Juez o Tribunal que esté conociendo o deba conocer de la causa, fi-

jando luego, en los artículos siguientes, el procedimiento correspondiente. El que solicitare esa declaratoria debe expresar con claridad sus medios actuales de fortuna, industria y estado, expresando la falta de recursos para litigar, acompañando la prueba instrumental que tenga y el interrogatorio correspondiente, si pretende información de testigos, y esta información se hace con citación de la parte contraria y el Ministerio Fiscal.

Además, la parte contraria puede producir a su vez contra información, teniendo derecho a un término probatorio improrrogable y común de veinte días, para la recepción de los testigos y recibir las otras pruebas.

Evacuada la información o vencido el término probatorio, el Actuario debe agregar las pruebas y se confiere por el Juez, traslado por su orden a las partes con término de tres días a cada una, oyendo por último al Fiscal.

Luego, el Juez resuelve, dictando la sentencia correspondiente, la que puede ser apelada en relación.

Como puede observarse fácilmente, el procedimiento es relativamente complicado, ocasionando dificultades a los Juzgados superiores, que se ven trabados en su acción por la iniciación y sustanciación de muchas demandas de este género que no están de acuerdo con la importancia de los mismos, ni con los cuantiosos intereses sometidos a sus fallos.

Por el proyecto que acompaño, se subsanan estas dificultades, ampliando las competencias de los Jueces de Paz, que podrían realizar con toda eficacia esas nuevas tareas. Además, las tramitaciones de estos juicios se repartirían entre todos los Juzgados de Paz de la Capital, facilitando enormemente la tramitación de esta clase de asuntos, beneficiando de esta manera a la Administración de Justicia, haciéndola más rápida y eficaz.

La modificación relativa a pensiones futuras, tiene por objeto facilitar la determinación de las mismas, las que están relacionadas con la cuantía de la materia, la que determina la competencia de los Tribunales según la importancia del asunto.

Al presentar este modesto proyecto de ley, he tenido en cuenta los intereses superiores de la Administración de Justicia, creyendo que su sanción ha de favorecer la marcha normal de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, beneficiando en consecuencia los altos intereses sociales sometidos a su competencia.

Montevideo, agosto 17 de 1936.

Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión al informar el presente proyecto de ley ha tenido en cuenta entre otros fundamentos, el más urgente y reclamando por los Jueces de lo Civil de la República, que es precisamente el de descongestionar sus Juzgados de la gran cantidad de expedientes que se inician diariamente sobre inscripciones en el Registro del Estado Civil, ya sea de nacimiento como de defunciones, matrimonio y rectificaciones de partidas, paralizando como es natural todos los juicios contenciosos y que reclaman con mayor atención la actividad de esos Juzgados y los conocimientos del magistrado. Es sabido por todos que el expedientillo que se inicia con objeto de inscribir las partidas omitidas por una u otra causa, deben decretarse día y hora para la prueba testifical, que necesariamente debe realizarse en las fechas fijadas, tomándose las declaraciones de los testigos con pérdida de tiempo en el trabajo regular de la Oficina Actuaria. Otorgando la misma facultad que tenían los Juzgados Letrados a determinados Jueces de Paz, no por eso se perjudica la justicia ni es menos fácil el trámite, pues la defensa queda siempre a cargo del señor Fiscal o Fiscal Letrado Departamental en su caso, que debe intervenir en el expediente y sin cuyo requisito no es posible la inscripción o rectificación que se solicita. Las dificultades por pérdida de tiempo que se presenta en la práctica judicial queda salvada con este proyecto de ley.

El artículo 1.o modifica el artículo 33 del decreto-ley de 11 de febrero de 1879 de Registro de Estado Civil y por el cual se establecía que vencidos los plazos fijados por esta ley para verificar las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones ellas sólo podrían verificarse por orden del Juez Letrado en virtud de sentencia ejecutoria recaída en juicio contradictorio con el Fiscal o Agente Fiscal de lo Civil, lo que quedaría modificado tan sólo en cuanto se refiere al Juez competente para tramitar tales juicios.

En cuanto al artículo 2.o es una consecuencia lógica del 1.o, pues no es ni sería justo que por un Juzgado se siguiera el trámite regular del juicio y en otro de distinta jurisdicción se iniciara la información de pobreza del gestionante, pero este artículo contiene otra facultad también que debe tenerse en cuenta, y es la siguiente: que la información de pobreza se seguirá simultáneamente con el pedido de inscripción o rectificación de la partida que se solicita, es decir, en el mismo escrito debe figurar el interrogatorio necesario y los requisitos esenciales para que se decrete la pobreza del gestionante y por consiguiente con derecho a seguir el respectivo expediente sin abonar costas ni sellados de acuerdo con las disposiciones de la materia aplicada a tales actos o gestiones.

Con el presente proyecto de ley queda garantida la justicia en todas sus formas no sólo porque hoy los Juzgados de Paz que deben intervenir en estos asuntos son garantía suficiente sino porque no desaparece el Ministerio Público que dará su opinión en la misma forma en que lo hacía anteriormente a la sanción de esta ley y más aún a estos mismos Jueces de Paz ya la ley número 9164, de Organización de los Tribunales le dió facultades para intervenir en actos mucho más delicados que las inscripciones de las partidas omitidas que son de simple trámite.

Por estos fundamentos la Comisión de Códigos solicita de la Cámara la aprobación del siguiente proyecto ley.

Dardo Regules. — Enrique de León."
rico Antúnez. — Enrique de León.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil y las rectificaciones de partidas se tramitarán desde la promulgación de esta ley, por ante los Juzgados de Paz de la Capital de los Departamentos o establecidos en ciudades, villas o pueblos, llenándose por ante dicho funcionario los trámites correspondientes, en la misma forma en que actualmente se practican por ante los Jueces de Primera Instancia en lo Civil.

Art. 2.o La información de pobreza del gestionante podrá seguirse simultáneamente con la acción entablada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, noviembre 18 de 1936.

Ulises Collazo. — Odorico Antúnez. —
Dardo Regules. — Enrique de León."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESQUIBEL. — Yo pediría a la Comisión si no se podría incluir los Juzgados seccionales de campaña en el artículo 1.o, en las mismas condiciones.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite ...

Aquí se ha tomado como base, señor Presidente, aquellos Juzgados de las localidades de campaña a los que el Código de Procedimiento ya fija una cantidad estimable para tomar asuntos de jurisdicción voluntaria, o asuntos que no pasen, de acuerdo con el Código de Organización de los Tribunales, de una cantidad mayor de mil o de dos mil pesos, y que son los Jueces que en realidad consideramos más competentes, después de los Juzgados de lo Civil, en el momento actual.

Se entrega ese trabajo a los Juzgados que los siguen en orden descendente de jerarquía. Por eso es que no se puede otorgar las mismas facultades a los Juzgados de las secciones rurales, distinta a la de pueblos, villas o ciudades.

SEÑOR ESQUIBEL. —Entonces, en esas localidades rurales, ¿no podrían tramitar inscripciones?

SEÑOR ANTUNEZ. — Sí, señor; lo dice expresamente el artículo: en las ciudades, pueblos y villas pueden hacerlo, porque cada Departamento está dividido en zonas y a esos Juzgados les corresponde actuar. Los Juzgados Letrados no actúan en esos trámites

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se pasa a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y siete**).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — He votado el artículo, pero quiero dejar constancia de que día a día se aumentan las atribuciones de los Jueces y no viene el presupuesto que corresponde a estos dignos funcionarios del Estado, a pesar de las reiteradas sugerencias que se han hecho en esta Cámara a la Suprema Corte.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre situación de los demandados por pavimentación y saneamiento.

Léase.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto 14 de 1936.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea, el adjunto proyecto de ley destinado a hacer menos gravosa la situación de los demandados por concepto de pavimento y saneamiento.

Las leyes números 9468 y 9535 establecieron normas tutelares de los deudores de recursos modestos; las que se proponen ahora se dirigen a reducir aún más los gastos judiciales.

La circunstancia de que deba hacerse efectivo en el propio bien afectado por la mejora, el precio de ésta, hace particularmente penosa la situación del deudor y justifica un tratamiento singular de protección.

La limitación a un solo tasador, designado por el Juez, es garantía suficiente. La retasa puede ser efectuada por el Juez, pues existe la base de la primera estimación y ello no desampara el interés del demandado.

El artículo 4.o resuelve la vieja cuestión de si puede perseguirse el cobro del saldo deudor que resultare después de la ejecución del inmueble respectivo, en otros bienes del obligado.

Siendo una mejora accesoria, la determinante del crédito, no es admisible que su pago no sólo absorva la totalidad del bien principal sino que comprometa el resto del patrimonio del deudor. Ello subvierte una jerarquía racional de valores en tal orden, y debe ser contemplado por la ley. Cualquiera sea la disminución que sufra el valor del bien afectado, debe descartarse, por injusto, que lo accesorio pueda superarlo y lo más que puede concederse es la liquidación de aquél con tal destino.

La disposición que establece que decretada una obra de las indicadas, la enajenación parcial del inmueble no impedirá la ejecución del área primitivamente afectada, se propone evitar que en vista de la realización de aquélla, los propietarios de predios dividan éstos en forma maliciosa con el propósito de eludir las obligaciones consiguientes.

El Poder Ejecutivo considera también equitativo aplicar idéntico régimen, por razones semejantes en los juicios por cobro de impuestos inmobiliarios.

Como actualmente se siguien muchos juicios por cobro de dichos créditos, a los que podrá aplicarse esta ley el Poder Ejecutivo solicita de ese alto Cuerpo se digne prestarle preferente atención.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o En los juicios por cobro ejecutivo de pavimento, cordón, colector o complemento del mismo y conexión, ejecutoriada la sentencia de remate se realizará la tasación por un solo tasador que designará el Juzgado.

Art. 2.o En caso de retasa (artículo 926 del Código de Procedimiento Civil), ella se efectuará por el Juez.

Art. 3.o Cuando, de conformidad con lo previsto por las leyes números 9468 y 9535, de 10 de mayo y 21 de diciembre de 1935, se exonere de costas al ejecutado, se realizarán de pleno derecho, las siguientes reducciones de gastos:

El veinticinco por ciento en la tarifa de "Diario Oficial", por las publicaciones de edictos de emplazamiento y de remate;

El cincuenta por ciento en los gastos y honorarios por concepto de escritura de ratificación y definitiva, derechos de inscripción y cancelaión de embargos y certificados de los Registros G. de Embargos e Interdicciones y de Hipotecas.

El cincuenta por ciento en los honorarios correspondientes por arancel al tasador y rematador.

Art. 4.o Los créditos a que se refiere esta ley sólo podrán hacerse efectivos sobre los inmuebles servidos por las respectivas mejoras.

Decretada una obra de las referidas en el artículo 1.o la enajenación parcial del inmueble no impedirá la ejecución del área primitivamente afectada por aquélla.

Art. 5.o Esta ley y las números 9468 y 9335 regirán también, para los juicios por cobro de impuesto inmobiliario.

Se aplicará, igualmente en todos los juicios en trámite, en cuanto sea conciliable con su estado.

Art. 6.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 1 4de 1936.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Representantes.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Códigos al estudiar esta nueva iniciativa a favor de los demandados en los juicios ejecutivos por concepto de pago de pavimento y saneamiento ha tenido en cuenta el beneficio que podría reportar esta disposición legal para aquellas personas que se encuentran en situación de apremio y que desgraciadamente en nuestro país son las mayores. No se trata de amparar por esta ley a los demandados ricos, a los que pueden seguir todas las contingencias de los juicios, sino que es precisamente para aquellos que no están en condiciones de soportarlos.

Las leyes números 9468 y 9535 fijaron normas a seguir en beneficio de los modestos propietarios o futuros propietarios, la que hoy se discute se propone reducir aún más los gastos que se originen en tales tramitaciones judiciales.

Si es verdad que una obra de saneamiento o pavimento mejora la propiedad que afecta, no es menos cierto también que en algunos casos puede llegar hasta sobrepasar el valor del propio bien la mejora realizada y, en casos como éste, es necesario la protección del Estado y el abaratamiento de la justicia en beneficio ya sea del ejecutado o ya sea del propio Estado.

Existe en este proyecto el artículo 4.o que resuelve una vieja discusión, sobre si puede perseguirse el cobro contra otros bienes del ejecutado para el pago del saldo deudor que resultare después de la ejecución del inmueble afectado. El artículo 10 dice claramente, no puede seguirse el cobro en otros bienes.

El inciso 2.o del artículo 4.o se propone evitar que un propietario malicioso divida la propiedad en varios lotes con el objeto de eludir el pago de la obligación.

El artículo 5.o se refiere a los cobros por contribución inmobiliaria en todo lo que sea aplicable, por cuanto ya existe en esta materia disposiciones especiales para el juicio respectivo, por los artículos 23 y 24 de la ley de 4 de enero de 1934.

Por el artículo 6.o se salva una observación formulada por el Diputado don Felisberto F. Carámbula al discutirse la ley número 9468, pues consideraba deficiente la redacción del artículo 1.o de aquella ley, en cuanto sólo otorga la potestad al Juez de liberar de las costas y costos habidos, teniendo en cuenta la capacidad económica del ejecutado y manifestaba que esta expresión circunscribe demasiado la facultad discrecional, de tal suerte que los Jueces no podrán tener en cuenta otras situaciones que por su evidente justicia merecerían estar comprendidos en el caso a que este artículo se refiere. El artículo en discusión salva esa

inconveniente y el Juez queda con facultades para de acuerdo con lo que resulta de todo lo actuado exonerar de costas y aún de costos al ejecutado.

Teniendo en cuenta que existen en trámite gran cantidad de expedientes sobre cobro de pavimento y saneamiento, la sanción de esta ley favorecería a todos esos modestos propietarios.

Por estas razones y lo expresado por el Poder Ejecutivo en su mensaje, la Comisión solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, noviembre 18 de 1936.

Odorico Antúnez. — Enrique de León. — Ulises Collazo. — Dardo Regules.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los juicios por cobro ejecutivo de pavimento, cordón, colector o complemento del mismo y conexiones, ejecutoriada la sentencia de remate, se realizará la tasación por un solo tasador que designará el Juzgado.

Art. 2.o En caso de retasa (artículo 926 del Código de Procedimiento Civil), ella se efectuará por el Juez.

Art. 3.o Cuando de conformidad con lo previsto por las leyes números 9468 y 9535 de 10 de mayo y 21 de diciembre de 1935, se exonere de costas al ejecutado, se realizarán de pleno derecho, las siguientes reducciones de gastos:

El 25 o|o en la tarifa de "Diario Oficial" por las publicaciones de editos de emplazamiento y de remate.

El 50 o|o en los gastos y honorarios por concepto de escritura de ratificación y definitiva, derecho de inscripción y cancelación de embargos y certificados de los Registros General de Embargos e interdicciones y de Hipoteca.

El 50 o|o en los sonorarios correspondientes por arancel al tasador y rematador.

Artículo 4.o Los créditos a que se refiere esta ley sólo podrán hacerse efectivos sobre los inmuebles servidos por la respectivas mejoras.

Decretada una obra de las referidas en el artículo 1.o la enajenación parcial del inmueble no impondrá la ejecución del área primitivamente afectada por aquélla.

Art. 5.o Esta ley y las números 9468 y 9535 regirán también para los juicios por cobro de impuesto inmobiliario.

Se aplicará igualmente en todos los juicios en trámite en cuanto sea conciliable con su estado.

Artículo 6.o Derogánse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 7.o Modifícase el artículo 1.o de la ley número 9468, en la siguiente forma: "En los juicios ejecutivos por cobro de cuentas de pavimento, cordón, colector o complemento del mismo y conexión en el Departamento de Montevideo, en que es actor el Municipio, el Juez de la causa de oficio o a petición del demandante o el demandado, podrá exonerar del pago de las costas y aún de los costos a los deudores que, por su situación económica o por los antecedentes del juicio, deban merecer tal beneficio".

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 18 de 1936.

Odorico Antúnez. — Ulises Collazo. — Enrique de León. — Dardo Regules.

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

(Leídos y puestos en discusión sucesivamente los artículos 1.o al 5.o, son aprobados con el siguiente resultado):

Artículo 1.o: **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro.**

Artículo 2.o: **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco.**

Artículo 3.o: **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres.**

Artículo 4.o: **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco.**

Artículo 5.o: **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco.**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Desearía que en primer término se votara el artículo 7.o, que pasaría a ser 6.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Desearía preguntar a la Comisión informante por que se limita exclusivamente al Departamento de Montevideo la exención que se hace de las costas que se causen en los juicios por cobro de pavimento o conexiones, porque creo que los Departamentos del interior de la República también se encuentran en la situación en que pueda encontrarse la capital de la República.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

Porque la ley número 9468 se refiere a la ciudad de Montevideo. Lo único que se hace en este artículo, es modificar una situación legal para fallar en los asuntos en que no se podría exonerar de costas, por las circunstancias del expediente, a no ser por una causa determinada. Entonces se agrega en este artículo las palabras "o por los antecedentes del juicio". El artículo únicamente se refiere a una ley especial que ya existe para la ciudad de Montevideo.

SEÑOR TUBINO. — De manera que en una ley de carácter general se hace la excepción exclusivamente para la Capital de la República. Yo entiendo que es injusto. La propia ley, ya se trate de una ley general, no puede ser excluyente y los beneficios deben extenderse a los demás Departamentos de la República, que están en las mismas condiciones.

SEÑOR ANTUNEZ. — A lo único a que me refiero, es al proyecto en discusión, que al modificar el artículo 1.° de la ley que se refiere a la ciudad de Montevideo, la deja intacta en lo demás. No me referí para nada a los Departamentos del interior, porque en este momento sólo se trata del de Montevideo.

SEÑOR TUBINO. — Yo le pregunto al señor miembro informante si en los Departamentos del interior de la República pueden haber situaciones exactamente iguales a las que hay en Montevideo. Tratándose de una ley general, ¿por qué se da esa preferencia al Departamento de Montevideo y no se extienden esos beneficios a los demás Departamento de la República que se encuentran en las mismas condiciones?

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo, señor Diputado, no tendría inconveniente en que se extendiera a todos los Departamentos. Si el señor Dputado lo propone, no tengo ningún inconveniente, personalmente. Ahora, en nombre de la Comisión no puedo hablar, porque no la he consultado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que el miembro informante, señor Odorico Antúnez, tiene facultades amplias de la Comisión, por lo menos en lo que respecta a los tres miembros que estamos presentes, para hacer cualquier modificación y proponer cualquier medida, en la seguridad de que todos seremos solidarios con él. Así es que también, señor Presidente, me inclino al temperamento adoptado por el señor miembro informante, me solidarizo con él y acepto en parte lo propuesto por el señor Diputado Tubino.

Creo que el problema del pavimento y del saneamiento ya dejó de ser un problema exclusivo de Montevideo. Se está extendiendo en todas las ciudades del interior, en una forma un tanto precaria, un tanto onerosa, porque la propiedad urbana, aún no está preparada para soportar esa medida de progreso, a pesar de que el progreso la empuja. Pero no se puede en muchos casos desatender, digamos así, el llamado de la civilización, y es precio establecer en las localidades del interior el pavimento necesario al progreso actual, y el saneamiento para la misma población. Estas son medidas en realidad costosísimas, pero lo que a veces se drena en dinero porque los propietarios lo resisten, se gana en vidas, por el saneamiento que se lleva, no solamente por la firmeza del piso y por los desagües, sino también para evitar las pestes que azotan esas poblaciones.

Así que yo también me inclino a una medida de esta naturaleza, extensiva a las poblaciones del interior. Podría ponerse en el mismo artículo un inciso que diga: "Las mismas normas se aplicarán a los Departamentos del interior de la República que están en las mismas condiciones".

(Apoyados).

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Entiendo, como el señor Diputado Collazo, que el problema no es exclusivamente de Montevideo, sino de todos los Departamentos de la República. Ya manifesté los otros días en la Cámara que en el Departamento que yo represento, hay más de doscientas notificaciones relacionadas con multas que se van a aplicar. Ya en otra oportunidad hice en Cámara la misma mani-

festación respecto a las ejecuciones que se venían llevando a cabo por no haberse lenado los requisitos que establecen las leyes de saneamiento. Se llevaron a ejecución propiedades del Departamento que represento, por una deuda hasta de cuatro pesos. Llevar a la ejecución una propiedad por un valor de esa naturaleza, no extendiéndose estos beneficios que el criterio del Juez podría exonerar las costas y muchas otras cosas que demandara un juicio de una importancia tan significante como el que acabo de expresar, no me parece lógico. De modo que yo me complazco de que la Comisión acepte la sugerencia que hice hace un momento.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — La Comisión, señor Presidente, al modificar el texto de la ley sobre pavimentos, ha recogido una observación formulada por el que habla al discutirse el proyecto respectivo. En cuanto al criterio que se daba para fijar las sanciones en estos juicios era cerrado, no admitiendo la discrecionalidad judicial para establecer el grado de sanción a imponerse, vale decir, que tratándose de juicios ejecutivos, era de precepto la condenación en costas y costos.

Como circunstancias especiales podían determinar que es excesiva esa clase de sanción, la Comisión, para reparar esa omisión, propone una modificación al artículo, a fin de armar al Juez de un poder discrecional, según el cual condenará en costas y en costos mediante las circunstancias del proceso.

Ha ocurrido con relativa frecuencia que se condena en costas y costos por falta de pago de pavimento a un propietario que no ha tenido siquiera conocimiento del juicio que se le sigue.

(Apoyados).

—El sistema para seguir ese proceso, es el de una notificación en un boletín municipal que, por la calidad de la publicación no siempre llega a todos los propietarios, y partiendo de un supuesto conocimiento se le inicia de inmediato, por la sola cuenta de pavimentación, la vía ejecutiva. Cuando el propietario por la citación de excepciones toma conocimiento del asunto, se encuentra que se han ocasionado costas y costos ignorando la formación del juicio. Sube de punto la dificultad cuando se trata de propietarios que viven fuera del Departamento de la Capital y no están en contacto frecuente con las resoluciones municipales relativas a la materia.

Por esa razón es que la Comisión a querido darle mayor amplitud al arbitrio judicial, determinando que cuando medien esas circunstancias de hecho, que el Juez apreciará.

En cuanto a lo que plantea el señor Diputado Tubino, adhiero a la modificación en el sentido de que se haga extensivo a todas las obras de pavimentación que se realizan en el país, porque es de rigor que, en igualdad de situaciones, se aplique la misma regla de derecho a la solución del problema.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso propuesto por la Comisión.

(Se lee):

Inciso aditivo de la Comisión al artículo 6.o: "La misma norma se aplicará en estos juicios que se tramiten en toda la República".

—Se va a votar el artículo 6.o con el inciso aditivo que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiocho**).

—Léase el siguiente.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los juicios por cobro ejecutivo de pavimento, cordón, colector o complemento del mismo y conexiones, ejecutoriada la sentencia de remate, se realizará la tasación por un solo tasador que designará el Juzgado.

Art. 2.o En caso de retasa (artículo 926 del Código de Procedimiento Civil), ella se efectuará por el Juez.

Art. 3.o Cuando de conformidad con lo previsto por las leyes números 9468 y 9535 de 10 de Mayo y 21 de Diciembre de 1935, se exonere de costas al ejecutado, se realizarán de pleno derecho, las siguientes reducciones de gastos:

El 25 o|o en la tarifa de "Diario Oficial" por las publicaciones de edictos de emplazamiento y de remate.

El 50 o|o en los gastos honorarios por concepto de escritura de ratificación y definitiva, derecho de inscripción y cancelación de embargos y certificados de los Registros G. de Embargos e Interdicciones y de Hipoteca.

El 50 o|o en los honorarios correspondientes por arancel al tasador y rematador.

Art. 4.o Los créditos a que se refiere esta ley, sólo podrán hacerse efectivos sobre los inmuebles servidos por las respectivas mejoras.

Decretada una obra de las referidas en el artículo 1.o, la enajenación parcial del inmueble no impedirá la ejecución del área primitivamente afectada por aquélla.

Art. 5.o Esta ley y las números 9468 y 9535, regirán también para los juicios por cobro de impuesto inmobiliario.

Se aplicará igualmente en todos los juicios en trámite en cuanto sea conciliable con su estado.

Art. 6.o Modifícase el artículo 1.o de la ley número 9468, en la siguiente forma: "En los juicios ejecutivos por cobro de cuentas de pavimento, cordón, colector o complemento del mismo y conexión en el Departamento de Montevideo, en que es actor el Municipio, el Juez de la causa de oficio o a petición del demandante o el demandado, podrá exonerar del pago de las costas y aún de los costos a los deudores que, por su situación económica o por los antecedentes del juicio, deban merecer tal beneficio".

La misma norma se aplicará en estos juicios que se tramitan en toda la República.

Art. 7.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

—Continúa la orden del día con la consideración del décimo asunto: Trasmisiones radiotelefónicas en idiomas qu no se cursen en las instituciones de enseñanza. (Prohibición).

La Cámara está sin quórum.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar.
Tarabal. Dr. José M.
Viera Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar Dr. Euclides

COLONIA

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto Sr. Armando D.

DURAZNO

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter Sr. Aquiles

FLORES

Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino Sr. Armando

LAVALLEJA

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos Sr. Santiago H.

MALDONADO

Manini Ríos Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza Dr. Nuble

MONTEVIDEO

Almada. Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar Sr. Joaquín J.
Barbé Sr. Mario S.
Curci (hijo) Sr. Vicente
Dupont Aguiar Sr. Mario
Echeverri Sr. Guillermo
Estol Dr. Julio C.
Fernández Crespo Sr. Daniel
Ferrería Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo) Sr. Ramón

PAYSANDU

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Pollert. Dr. Félix

RIO NEGRO

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson Sr. Arturo

SORIANO

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton Dr. Rodolfo

TACUAREMBO

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES

Fasciolo Siri Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Agosto de 1937.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 8·
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de tres mil quinientos portahojas electorales de madera, cartón o lata y para el perforado de las hojas electorales actualmente archivadas en el Registro Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar en la Secretaría todos los días hábiles, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las ofertas respectivas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 30 de Agosto de 1937, a las 17 y 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.23-8041-v.ag.30.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles - archivos en chapas metálicas para los Registros Dactiloscópico, Domiciliario y Secretaría de la Oficina Nacional Electoral y de la Oficina Electoral Departamental de Durazno, en roble exterior, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego, que los interesados pueden retirar en esta Secretaría de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 30 del corriente a las 16 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.21-8005-v.ag.30.

OIFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cuarenta metros lineales de armarios en chapas metálicas y tres muebles - archivos, con destino a los Registros de Expedientes, Supletorio y Sección Boletín Electoral de esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta oficina, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente a las 17 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretarrio de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.20-7913-v.ag.27.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de cinco mil docenas de películas de 8.3 por 10 8, mil hojas de papel brillante para reproducciones de 18 por 24, cien kilogramos de alumbre de potasa, quinientos kilogramos de hiposulfito de soda y quinientos frascos de pasta fotográfica de 300 gramos cada uno, para atender el actual período inscripcional y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467 todos los días hábiles de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, en la sede de la Oficina Nacional Electoral en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.16-7774-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol, botones ancla dorados, lana, hilo para colchonero, lona española, hilo para velas, agujas para máquinas y velas, cuerda cáñamo, grampas estañadas, sacabocados, máquina para ojales, "Primus", tijera, cuero gun metal, hule verde, negro encharolado y negro liso, charol negro, acero para gorras, virolas, algodón en piezas, cera paraguaya, con destino a Talleres de Colchonería, Sastrería, Gorras y Carpas de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo. Agosto 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.20-7931-v.set.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 4 chasis para camión, con doble rueda trasera y metros 4.60 a 5 metros de distancia entre ejes, con destino a esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.20-7932-v.set.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir crea para sábanas, lienzo para sábanas, impermeables y pañuelos, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1937, a las 15 horas. — Montevideo. Agosto 11 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.16-7688-v.ag.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 516 kilos de lana, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo Agosto 11 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.14-7635-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

En la licitación verificada el día 20 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo olo	Valor efectivo
—	—	—	—	—
A 1937	Luis Rabuñal Cores	$ 1.100.00	98.60	$ 1.084.60
A 1937	Cambio Pollio	" 6.250.00	98.64	" 6.165.00
A 1937	Octavio L. Acquarone	" 5.800.00	98.65	" 5.721.70
A 1937	Ceferino Caorsi	" 6.800.00	98.68	" 6.710.24
Oblig. Hip.	Cambio Pollio	" 600.00	99.10	" 594.60
A 1937	Aldave y Martínez	" 19.650.00	98.70	" 19.394.55
A 1937	Octavio L. Acquarone	" 20.000.00	98.76	" 19.752.00
A 1937	Adolfo Pena	" 5.000.00	98.77	" 4.938.50
A 1937	Adolfo Pena	" 5.000.00	98.78	" 4.939.00
A 1937	Adolfo Pena	" 5.000.00	98.79	" 4.939.50
A 1937	Ceferino Caorsi	" 8.000.00	98.80	" 7.904.00
A 1937	Juan Stupino	" 16.800.00	98.87	" 16.610.16
		$ 100.000.00		$ 98.753.85

Montevideo, Agosto 21 de 1937. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.24-8063-v.ag.27.

SANIDAD MILITAR

LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR 80.000 METROS GASA HIDROFILA, EFECTOS ODONTOLOGICOS, SALIVERAS PARA AGUAS CORRIENTES Y EFECTOS PARA AMBULANCIA ODONTOLOGICA.

Llámase a licitación pública por primera vez por los siguientes artículos: 80.000 metros de gasa hidrófila, efectos para clínica odontológica y efectos para la instalación servicio odontológico en una ambulancia, y segundo y último llamado para la adquisición de cinco saliveras con mesa de opalina para clínica odontológica en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director General de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y los miembros de la Comisión, en la forma siguiente: el día 9 de Setiembre a la hora 9 apertura de propuestas por gasa, y a la hora 10 y 30 efectos para clínica odontológica; el día 10 de Setiembre a las 9 horas efectos para ambulancia odontológica, y a la hora 10 y 30, saliveras para aguas corrientes. — Montevideo, Agosto 19 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.19-7889-v.set.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 23

Calefacción

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación del sistema completo de calefacción para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 23 de Setiembre de 1937 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.-18-7812-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 24

Herrería complementaria

Llámase a licitación pública para las obras de herrería complementaria para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco, calle Rincón número 421 el día 9 de Setiembre de 1937 a las 16 horas.

Precio de ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 18-7813-v.ag 30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 18

Herraje

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer la primera partida de herrajes destinados al edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con las estipulaciones y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 23 de Agosto de 1937, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.14-7646-v.ag.26.

COMISION HONORARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de proyectos para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con las bases y programa que los interesados podrán retirar de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo número 616.

El plazo acordado para la presentación de los proyectos vence el 20 de Enero de 1938 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937.

$4.50 Ag.23-8021-v.set.5.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2173

Llámase a licitación pública para la provisión de 8 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular y 4 mesitas para máquinas de escribir destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a este organismo, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 3 de Setiembre de 1937, a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7983-v.set.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la mencionada oficina: el día 23 de Agosto a la hora 15 y 30, obras de carpintería metálica: 15 y 40, toallas de papel (segundo llamado); 15 y 50, cajas de lata (segundo llamado); 16, venta de hierro dulce (tercer llamado). El día 20 de Agosto a la hora 14 y 30, barraca: 14 y 50, obras en el Hospital Treinta y Tres: 15, ferretería: 15 y 15, electricidad. El día 20 de Setiembre a la hora 14, tubos para terapia profunda. El día 23 de Agosto a la hora 16 y 10, plancha de corcho y asfalto — Montevideo, Agosto 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.21-7953-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Obra de ampliación en el Hospital Treinta y Tres

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para efectuar una ampliación al local del Hospital Treinta y Tres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) y en el Hospital Treinta y Tres.

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entrega previo pago de $ 6.00.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día lunes 30 de Agosto a la hora 14 y 50, en cuyo momento se abrirán ante los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.21-7952-v.ag.26.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de Dentistas Escolares de Artigas y Rivera, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, calle 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 de Octubre próximo. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.24-8043-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30.000 kilos de cal a estos Institutos, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.23-8026-v.set.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de maderas a estos Institutos, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 30 del corriente a las 15 horas. — Montevideo Agosto de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.18-7828-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de materiales de cepillería y escobería a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 28 del corriente a las 9 horas — Montevideo, Agosto de 1937. — Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.17-7757-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para la temporada de verano, destinados al personal de carteros, choferes, porteros y ascensoristas del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 hora)

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7957-v.set.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles escolares destinados al servicio de año 1938 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas. — Luis Varela Acevedo Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.19-6652-v.ag.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500.000 kilos de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12: los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.19-7863-v.ag.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Treinta mil bolsas de arpillera

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 bolsas de arpillera, de

acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de etse Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12; los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto del corriente año a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.18-7811-v.ag.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES
Debiendo ser provisto un cargo de Profesor de Economía Rural de la Facultad de Agronomía, el Consejo Directivo hace un llamado a aspiraciones a los Ingenieros Agrónomos que se consideren con condiciones para desempeñarlo.
Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secrtaría de la Facultad, de las 8 a las 11 horas, hasta el día 15 del próximo mes de Setiembre. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.20-7926-v.set.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 25
Compra de una bomba centrífuga
Llámase a licitación para el suministro de una bomba centrífuga, para agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.19-7876-v.ag.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 26
Compra de tubos de acero para calderas de locomotora
Se llama a licitación para la provisión de 1.000 tubos de acero para calderas de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.19-7877-v.ag.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 566
Hierro silicio
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 1.500 kilogramos de hierro silicio en planchas de 0.5 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Geneal. Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.23-8008-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 618
Amianto en rama, cinta, tela, cuerda e hilo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de amianto: 3.000 metros en cinta. 1.000 kilogramos en tela 1.000 kilogramos en rama, 1.000 kilogramos en cuerda y 5 kilogramos en hilo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.24-8042-v.set.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 613
Materiales varios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 4.000 kilogramos alambre de zinc 33 barras de latón amarillo. 8.250 bulones de latón 1.000 kilogramos cola carpintero. 4.000 kilogramos cuerda de cáñamo 2.000 ovillos hilo acarreto 2.000 ovillos hilo elástico. 500 kilogramos litargirio. 5 kilogramos mercurio puro. 25 kilogramos mercurio comercial 7.5 kilogramos soldadura de plata y 20.904 tuercas de latón de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-7873-v.set.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 616
Máquina rectificadora de cilindros
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de una máquina rectificadora de cilindros de motores de automóviles, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-7955-v.set.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 612
Alambre y planchas de hierro negro y galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 1.000 kilogramos de alambre, 830 chapas de hierro negro y 950 chapas de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.18-7809-v.ag.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 614
Un auto "Ford" usado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de un auto marca "Ford", usado, de doble phaeton, modelo "A", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-7956-v.ag.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 611
Máquina hormigonera y torre elevadora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 15 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de una máquina hormigonera para 280 litros material y una torre elevadora de materiales de 18 a 20 metros alto, accionadas eléctricamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Agosto 12 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-7754-v.set.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 607
Equipo de soldadura eléctrica
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de un equipo portátil, blindado, para soldadura por arco eléctrico y a electrodo metálico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-7542-v.ag.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 610
Equipos para tableros y regulador de tensión
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de tableros con sus aparatos de medida, transformadores, reguladores de tensión, etc., para una central de generación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.16-7684-v.set.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 564 (3.er LLAMADO)
Venta de cubiertas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas, para la venta de 3.000 kilos aproximados de cubiertas usadas de autos y camiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-7755-v.ag.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 406
Llámase a licitación pública para la compra de materiales eléctricos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.23-8006-v.set.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 405
Llámase a licitación pública para la compra de 120.000 litros de metileno para la desnaturalización de alcoholes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.21-7954-v.set.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 402
Llámase a licitación pública para la compra de tubos de acero para el revestimiento de perforaciones.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la) Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.18-7807-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 401
Llámase a licitación pública para la compra de seis chassis automóviles con motor sistema "Diesel", con cabina y para una carga útil de cinco toneladas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.14-7650-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
JOSE SALGADO, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Pedro Fco. Berro 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "La Constitución Uruguaya de 1934", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ag.23-7989-v.ag.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30232
Montevideo Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SAFAC"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Ag 9-7394-v.ag.26.

ACTA N.o 30244
Montevideo Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
ALAMBIQUE CARDENAS"
para distinguir artículos de la clase 2.a (caña de beber). — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 Ag.13-7583-v.ag.31.

ACTA N.o 30213
Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7489-v.ag.28.

ACTA N.o 30215
Montevideo Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7 00 Ag 11-7490-v.ag.28.

ACTA N.o 30216
Montevideo Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 15.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Ag 11-7491-v.ag.28.

ACTA N.o 30218
Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Noguera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la ...



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7493-v.ag.28.

ACTA N.o 30236
Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"GENTILEZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7472-v.ag.28.

ACTA N.o 30231
Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "R. Woeste y Co., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (caños, tubos, llaves de paso, válvulas de retención y otras conexiones, complementos, accesorios y repuestos para las mismas). — Alberto V. Canesa, Director.
$7.00 Ag.9-7392-v.ag.26.

ACTA N.o 30223
Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hovis Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

HOVIS

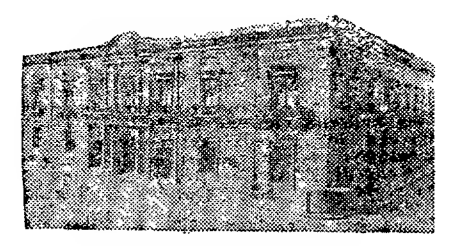
para ... artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-7346-v.ag.26.

ACTA N.o 30233
Montevideo Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-7393-v.ag.26.

ACTA N.o 30205
Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL CABILDO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag 9-7345-v.ag.26.

ACTA N.o 30226
Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLVOVERDE"

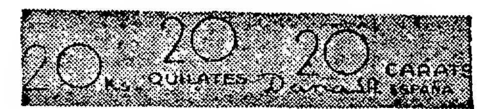
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos para la agricultura, horticultura, arboricultura y veterinaria de cualquier clase, forma y naturaleza que ellos sean). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.90 Ag.9-7349-v.ag.26.

ACTA N.o 30239
Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Worth", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VERS - TOI"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Ag.11-7469-v.ag.28.

ACTA N.o 30238
Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta feha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", de París (Francia) ha so... el registro de la marca



para ... artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Ag 11-7470-v.ag.28.

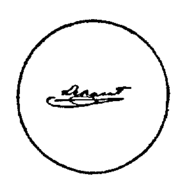
ACTA N.o 30241
Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Pierre Laul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7467-v.ag.28.

ACTA N.o 30242
Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la Sociedad Dehaut Desplats et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca





PHARMACIE DEHAUT
Rue du Faubourg St Denis N.147 a Paris

DEHAUT PHARMACIE

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purganes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7466-v.ag.28.

ACTA N.o 30237
Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada 'Dana" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"ROCIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Ag 11-7471-v.ag.28.

ACTA N.o 30235
Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"EMIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-7473-v.ag.28.

ACTA N.o 30252

Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26. Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7720-v.set.3.

ACTA N.o 30258

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor doctor Miguel Angel Etchandy, de Santa Clara, Olimar, Departamento de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTO DENTAL - MAE"

para distinguir artículos de al clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7721-v.set.3.

ACTA N.o 29607

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "L. Leichner", de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7716-v.set.3.

ACTA N.o 30253

Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Allen y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7682-v.set.3.

ACTA N.o 30263

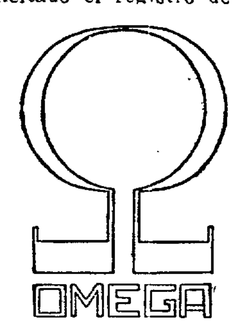
Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Kharputlian e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REDMIL"

para distinguir artículos de la clase 5.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7771-v.set.3.

ACTA N.o 30251

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7760-v.set.3.

ACTA N.o 30220

Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REMINGTON"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7743-v.set.3.

ACTA N.o 30259

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Gilberto Tellechea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PUZ"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7744-v.set.3.

ACTA N.o 30264

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Muñoz y Olaiquiaga, de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

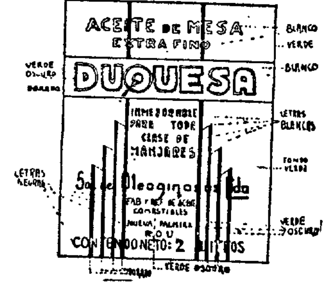


"TALERO" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7745-v.set.3.

ACTA N.o 30266

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

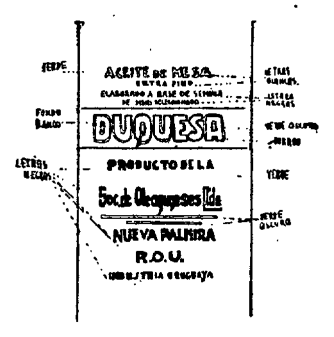


"DUQUESA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7746-v.set.3.

ACTA N.o 30267

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"DUQUESA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7747-v.set.3.

ACTA N.o 30282

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GALA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7970-v.set.8.

ACTA N.o 30283

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NICOTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7971-v.set.8.

ACTA N.o 30276

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Isaac Abudara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7969-v.set.8.

ACTA N.o 30284

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PARAGUSANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7972-v.set.8.

ACTA N.o 30285

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7973-v.set.8.

ACTA N.o 30270

Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-7915-v.set.1.

ACTA N.o 30230

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7920-v.set.7.

ACTA N.o 30279

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica para uso en las industrias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7921-v.set.7.

ACTA N.o 30281

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 8.a (artículos de barraca y construccción en general). — Alberto V. Canessa, Diretor.

$7.00 Ag.20-7917-v.set.7.

ACTA N.o 30271

Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





(Reivindicación de colores)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7914-v.set.7.

ACTA N.o 30250

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos. S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7572-v.ag.31.

ACTA N.o 30248

Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Pilar Cabrera (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MATUSALEN"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7550-v.ag.31.

ACTA N.o 30249

Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Con esta fecha la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

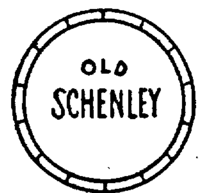
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7551-v.ag.31.

ACTA N.o 30234

Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jos. S. Finch y Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OLD SCHENLEY



para distinguir artículos de la clase 2.a (whiskey y otros alcoholes destilados potables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7532-v.ag.31.

ACTA N.o 30199

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha Impex Limitada, Sociedad Anónima Comercial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CHEFARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos en general y productos para la industrialización de la leche, especialmente cuajo líquido y en polvo y colorantes para queso y manteca). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7530-v.ag.31.

ACTA N.o 30246

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7581-v.ag.31.

ACTA N.o 30070

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Puccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LOS REYES MAGOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-7629-v.set.1.o.

ACTA N.o 30247

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Patterson Screen Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Towanda, condado de Bradford, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Patterson
X-RAY
Screens

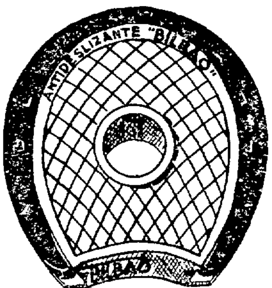
para distinguir artículos de la clase 16.a (pantallas fluoroscópicas e intensificantes de rayos X). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7580-v.ag.31.

ACTA N.o 30219

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor José Bilbao, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

ANTIDESLIZANTE BILBAO

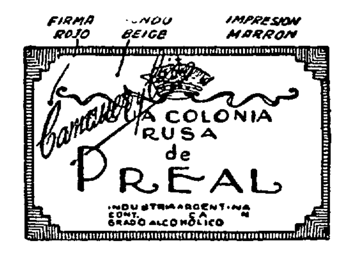


para distinguir herraduras de goma para caballos y mulas y otros animales y antideslizantes de goma o de otro material, aplicables a las herraduras comunes, clase ... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7429-v.ag.27.

ACTA N.o 30217

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Camauer y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua de colonia rusa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7492-v.ag.28.

ACTA N.o 30272

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor J. M. Bonacera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la m...



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7866-v.set.6.

ACTA N.o 30274

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

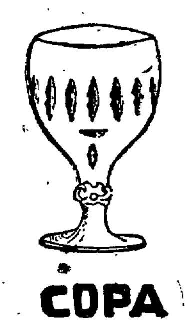
"K. D. T. - CADETE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 17.a, 18.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7869-v.set.6.

ACTA N.o 30262

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Mañé y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



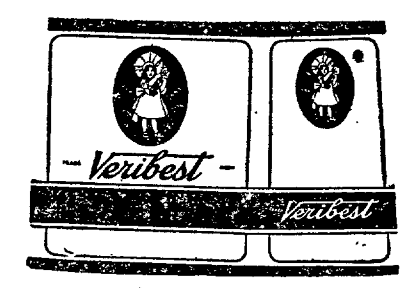
COPA

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7870-v.set.6.

AACTA N.o 30268

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en representación de la firma "Armour de la Plata", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"VERIBEST"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de almacén, comestibles y animales, etc., respectivamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7852-v.set.6.

ACTA N.o 30269

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en representación de la firma "Armour de la Plata", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

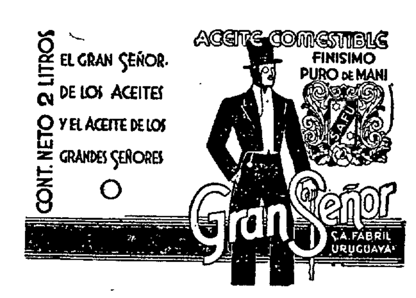
"STAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de almacén, comestibles y animales, etc., respectivamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7853-v.set.6.

ACTA N.o 30265

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

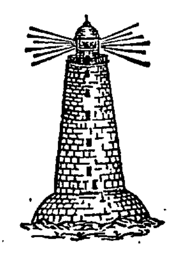


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7819-v.set.4.

ACTA N.o 29914

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Benjamín Hazan y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



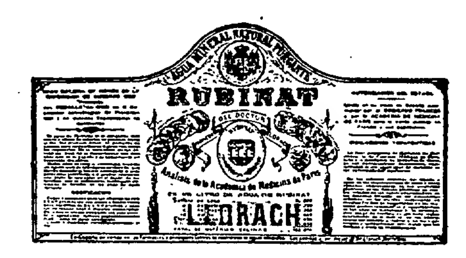
EL FARO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7830-v.set.4.

ACTA N.o 30260

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat-Llorach, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7832-v.set.4.

ACTA N.o 30261

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7833-v.set.4.

ACTA N.o 30286

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRUZ AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de tés, yerba mate y sus sucedáneos en todas sus formas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8022-v.set.9.

ACTA N.o 30287

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aceites Bau, Sociedad Anónima, con domicilio en Tortosa, Tarragona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-7984-v.set.9.

ACTA N.o 30288

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Suzacq, con domicilio en la costa de Toledo, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



VillaGarcía
Bernardo Suzacq

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-7985-v.set.9.

ACTA N.o 30289

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Motor Company Limited, con domicilio en Camley, Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

STANDARD

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-7986-v.set.9.

ACTA N.o 30280

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Carrere, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AL - CA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7918-v.set.7.

ACTA N.o 30273

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Viñoly Barreto, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RADIASMAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7867-v.set.6.

ACTA N.o 30275

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Agustín Romero Tajes, en representación de Miguel Agustín Crespi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AGNUS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7903-v.set.7.

ACTA N.o 30221

Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Miguel A. Camio y sus hijos Antonio Camio y Tomás Camio, domiciliados en Mangueras de Echenique, camino Colman, Melilla, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



BODEGA
y VIÑEDOS
'EL JILGUERO'
de MIGUEL
A. CAMIO
e hijos
MELILLA
MONTEVIDEO
•INDUSTRIA URUGUAYA•
VINOS
PAJARITO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7428-v.ag.27.

ACTA N.o 30240

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Worth", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PROJETS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7468-v.ag.28.

ACTA N.o 29723

Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABIOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (una preparación para la higiene, terapéutica y limpieza de los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7618-v.ag.31.

ACTA N.o 30225

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANESTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7348-v.ag.26.

ACTA N.o 30243

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7584-v.ag.31.

ACTA N.o 30245

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KOREON

para distinguir artículos de [illegible] 3.a (productos químicos usados para curtir cueros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7582-v.ag.31.

ACTA N.o 30224

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IPANA

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7347-v.ag.26.

ACTA N.o 30222

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Cellucotton Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de la clase 10.a (almohadillas absorbentes u hojas de celulosa para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7831-v.set.4.

ACTA N.o 30227

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"RURAL"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 1.a (quesos y dulces de leche en general) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7430-v.ag.27.

ACTA N.o 30290

Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"VOLCAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8045-v.set.10

ACTA N.o 30291

Montevideo, Agosto de 1937. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SHEIK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8046-v.set.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4596

Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Salvador y Pascual Barrios (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Persiana de enrollar sistema Barrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-8012-v.set.15.

ACTA N.o 4595

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Carlos B y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo autodescargador de fluídos aplicable en canillas y aparatos sanitarios similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Dir[illegible] — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-7916-v.set.13.

ACTA N.o 4594

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A Monteys y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de café tipo Express" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.18-7834-v.set.10.

ACTA N.o 4591

Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha los señores José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores" (privilegio número 37), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7683-v.set.9.

ACTA N.o 4593

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7699-v.set.9.

ACTA N.o 4592

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Rafael Di Zebo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato batidor de huevos o de cualquier otro líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7728-v.set.9.

ACTA N.o 4589

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Osvaldo Esnal Arostegui, de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina trilladora de porotos accionada a manija y motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7605-v.set.6.

ACTA N.o 4586

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Celestino López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para cámaras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7312-v.ag.31.

ACTA N.o 4588

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica proyectora de luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7615-v.set.6.

AACTA N.o 4587

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Eugenio Juan Porro y Osvaldo Portell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bombilla para mate y otras infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Ag.10-7431-v.set.2.

ACTA N.o 4590

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Bayley de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato lavante automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario

$8.00 Ag.13-7606-v.set.6.

ACTA N.o 4585

Montevideo Agosto 4 de 1937 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "International General Electric Company Incorporated" de Schenectady, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de inducción electromagnético y método

para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.7-7325-v.ag.31.

ACTA N.o 4584

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Edward C. Sloan, de Geneva, condado de Kent, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios y método para producir artículos de composición fibrosa y el artículo así producido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7187-v.ag.27.

ACTA N.o 4581

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Claudinet Arturo Gandugiia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Desinfectador e higienizador de microteléfonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.3-7121-v.ag 26.

ACTA N.o 4583

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jesse B. Hawley, de St. Charles, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Métodos para producir diafragmas reproductores de sonido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7158-v.ag.27.

ACTA N.o 4582

Montevideo, Julio 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jesse B. Hawley, de Sa. Charles, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Diafragmas reproductores de sonido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7159-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez y con las modificaciones introducidas al proyecto original, para la construcción de una casa colectiva compuesta de ciento dos apartamentos y seis locales para negocios que se levantará en la manzana delimitada por las calles Buenos Aires, Juan L. Cuestas, Reconquista y rambla Sur de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 30.00 (treinta pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Setiembre del corriente año a las 16 horas

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-7951-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para sede del Liceo de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 20.80 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Setiembre a las 16 horas

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8050-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación de la escuela número 108, de La Paz (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canlones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8051-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y conservación a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.40, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8052-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas a efectuarse en el edificio de la comisaría 13.a rural, de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-8009-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el agregado a la memoria constructiva particular y el nuevo plano de ubicación para la escuela de primer grado número 25, de la ciudad de Treinta y Tres (barrio Benavídez), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. luego de abonar la suma de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7872-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela industrial de Carmelo y anexo curso del hogar, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7871-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 360

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 metros cúbicos de arena destinada al puerto del Buceo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-7982-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 348

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 180 metros de cadena y tres anclas para amarrazones, a utilizarse en los trabajos de arreglo y refuerzo de la escollera de la torre - faro de La Panela.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-7706-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 358

Llámase a licitación pública para la ejecución de la mano de obra y provisión de algunos materiales destinados a reparación del muelle oficial del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en la oficina de Fray Bentos todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Agosto de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-7707-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 357

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en las máquinas, guinches y cañería de la draga "H - A - 6", apostada en el muelle de la ciudad de Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en a Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Paysandú. todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Agosto de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7330-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 354

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un dique nivelador en el arroyo de Pando.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322. todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — A de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.17-7773-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de contadores de agua para los servicios de distribución de agua potable en diversas poblaciones de la República.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.o del pliego de condiciones, los interesados podrán entregar a la Dirección los modelos de contadores que propongan, acompañados de las informaciones exigidas por el artículo 2.o, hasta el 20 de Noviembre próximo.

La entrega podrá hacerse en cualquier día a horas de oficina.

La fecha de presentación de propuestas será señalada oportunamente, según se prevé en el artículo 4.o del pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir ejemplares impresos de los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 1.00. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8049-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 350 m.3 de gravilla destinada a la carretera al parque nacional de Carrasco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Agosto corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7880-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 650 m.3 de gravilla destinada a la carretera de acceso al balneario Atlántida.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7883-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Sacra" en el camino Paysandú - Paso de Las Cadenas.

Planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Gaspar Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) Ag.19-7881-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de 800 m.3 de gravilla destinada a la carretera de acceso a la Estación La Floresta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7882-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis), del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 10 horas en punto, para la construcción de los edificios de los corrales de abasto que funcionarán en los radios destinados para los servicios de Maldonado, San Carlos y Aiguá, respectivamente, en la forma y condiciones establecidas en los planos y memoria descriptiva de dichas obras, que se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto, separadamente, o por uno solo de los edificios materia de este llamado, en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-6977-v.ag.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELUCCHI, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Juncal 1435, y doña ROSA DELUCCHI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arteseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3285-v.ag.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CHIAPPORI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1464, y doña ANGELA KLINGER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3339-v.ag 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VJEKOSLAV BRUKETA, de 33 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado en Colón 1425, y doña JUANA VOGRIC, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3340-v.ag.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PENNA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1383, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3328-v.ag.30.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN DAVID GOODWIN, de 39 años, divorciado, comercio, inglés, domiciliado en Rincón 500, y doña GLADYS BROWN, de 26 años, soltera, inglesa, domiciliada en Rincón 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3288-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR PEDRO ARGUMEDO, de 33 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Rincón 524, y doña TERESA BLASI, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Rincón 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3286-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHIRAZI, de 29 años, soltero, comercio, persa, domiciliado en Sarandí 360, y doña ROSA ROSAS, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3250-v.ag.26.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMINDO SAMPEDRO, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Durazno 1010, y doña ESTHER TRINIDAD FRANCESCH, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pf, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 3315-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ABEL DE ARAMBURU, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1287, y doña TARSILA FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Gualberto Pf, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 3314-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gaboto 1740 (sección 15.a), y doña MARIA ELENA ADAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pf, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 3307-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERONIMO VOLONTE, de 58 años, viudo, comerciante,

ciudadano legal, domiciliado en Liniers 1260, y doña MANUELA MARIA SILVA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Liniers 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3308-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JACINTO LARRAECHEA, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1274, y doña EMMA GARCIA CAPURRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3251-v.ag.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VAZQUEZ, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Soriano 1423, y doña DORACIANA GARY, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3289-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO CARMELO QUINTERO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1637, y doña JOSEFINA MUNIZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario OOficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3290-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BERCOVICI, de 30 años, soltero, tintorero, rumano, domiciliado en Paraguay 1038, y doña MARIA BIRNBAUM, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Paraguay 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3291-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. BONGIOVANNI, de 35 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Gil 854, y doña MARIA EVARISTA PUGA, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Ibicuy 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3292-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUICHON, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1296, y doña MARIA ISABEL AGUIRRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3261-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ HAEDO NADAL, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 990, y doña MARIA ELVIRA BOIX MICOUD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3262-v.ag.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTORIANO PEREYRA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yaguarón 1667, y doña EMILIA CARMEN CARRERA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Yaguarón 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3312-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL OUBIÑAS, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 1368, y doña SARA OUTEDA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3313-v.ag.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EPIFANIO CHOCHO, de 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1568, y doña OLEGARIA LEONIDAS PAIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Salterain (Gratis) 3255-v.ag 26.

En el Cordón y el día 11 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1544, y doña ROSA LINA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3256-v ag.26.

En el Cordón y el día 11 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BUZZETTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1608, y doña ANUNCIACION JUANA SPANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3257-v.ag.26.

En el Cordón y el día 12 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CERVIÑO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1564, y doña KILMA CABRERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3258-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FRANCISCO MENDIETA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1559, y doña SARA PINTOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3259-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARNELLI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2537 bis, y doña LIVIA SCAFIEZZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3260-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOUTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1512, y doña BASILIA BELLO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Gianelli 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondararain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $ 2.00 3316-v.ag.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANTONIO REMUALDI, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña IRMA ISABEL REMUARDI, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3249-v.ag.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SILVA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3826, y doña INES CHARROQUI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3333-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ESPONDABURU, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 49, y doña OLGA CRISTINA MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3332-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MORALES, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pernas 14, y doña EUFEMIA ISRAEL SOSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3295-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3971, y doña BLANCA MENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3296-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GRUB, de 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Azara 3532, y doña JUANA RUIZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Exonerado. — Conste — Bajac.
(Gratis) 3297-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONTINO DURAÑONA, de 40 años, soltero, contador-perito mercantil, oriental, domiciliado en Orinoco 5038, y doña ECILDA VISCONTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Décroly 4820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 3298-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DEARMAS VICTORA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA JULIA LADO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3299-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SIRE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2713, y doña ELISA CARMEN REVELLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en G Viana 2713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3300-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTERO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2614, y doña CARMEN GONZALEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 2682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3301-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 1886, y doña ANTONIA LEDA PEREYRA DA LUZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3302-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RENE MARINONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3615, y doña ROSA SADY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3303-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RITTA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2160, y doña ELIDA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3304-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DESIDERIO ICARDI, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1899 y doña RENEE QUINTINA VENTURA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Aizpurúa 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3305-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANYASZ, de 39 años, viudo, mecánico, húngaro, domiciliado en Carrasco 4264, y doña JUANA MARIA BOVIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3306-v.ag.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BLANCO, de 27 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en Siracusa 63, y doña MARIA PENINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3243-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FE[illegible] PABLO LESCOUM[illegible]S, de 35 años, soltero jornalero, oriental domiciliado en Industria sin número, y doña JOVITA GANACHIPI de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3244-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MURIAS, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2535, y doña RAFAELA CLOTILDE DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3246-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN TRIUNFO (hijo), de 44 años, divorciado, deluquero, oriental, domiciliado en G. Viana 2638, y doña CAROLA SOLARI, de 40 años, divorciada, brasileña, domiciliada en G. Viana 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3247-v.ag.26.

12a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto de 1año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMENICO ANTONIO GORRASSI, de 64 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Juana de Arco 20, y doña DOLORES GUIMIL, de 54 años, soltera, española, domiciliada en Juana de Arco 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3347-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GAVIOLI, de 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Larrañaga 3781, y doña FELICIA DELIA CRANCHI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3329-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VEGA, de 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado en avenida Garibaldi 2075, y doña CELEDONIA POMPO BLANCO, de 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en avenida Garibaldi 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3330-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don CANDIDO V. TORRES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2926, y doña FERMINA L. PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL SECO, de 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Nelson 3333, y doña ILDA ISABEL CRAIGDALLIE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3279-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CUNEO, de 60 años, viudo agricultor, italiano, domiciliado en Marsella 2774, y doña CARMEN ROSA FIGUERON, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3280-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 68, y doña ROSA DURA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Piriz 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3281-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DASSORI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1588, y doña CLERIA MARTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3282-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SEOANE, de 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Junta E. Administrativa 1946, y doña MARCELA RAMONA MARQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3283-v.ag.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FILGUEIRA, de 37 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Bogotá 3378, y doña ANA BISSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3275-v.ag.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAVASSA, de 39 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Calos María Ramírez 394, y doña FELICIA BLANCO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3276-v.ag 26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Paullier 1658, y doña MARIA CALVO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Vizcaya 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3273-v.ag.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO MERCURIO NESTORAS, de 33 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Bogotá 3385, y doña MARIA SICALOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3274-v ag.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FILGUEIRA, de 37 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Bogotá 3378, y doña ANA BISSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3275-v.ag.18.

En el Cerro y el día 16 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAVASSA, de 39 años soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Carlos María Ramírez 394, y doña FELICIA BLANCO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3276-v ag.18.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO LUDOVICO MÜLLER, de 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña NIEVES LISTA, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3272-v.ag.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCON KECHICHIAN, de 37 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Capurro 752, y doña KEGHANOCH DOLABDJIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Capurro 752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SEGUNDO, de 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña VICTORIA ADELA FONT, de 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3327-v.ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROVIRA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 838, y doña ANGELA MARIA JULIETA RICHERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3284-v.ag.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR D'ANDREA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1014, y doña ANA NAVATTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.ag.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO ANTONIO GOROSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1171, y doña OLGA CARMEN FIGUEREDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v ag.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO SARNI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2074, y doña VICENTA CARLOTA TEREVINTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3336-v.ag.30.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MENINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2169, y doña MARIA ESTHER RAGGIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3325-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO OTTATI, de 32 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1976, y doña MARIA TERESA FOLLE de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3335-v.ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EUSTAQUIO PALACIOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pastoriza 1333, y doña MARIA JULIETA MAZZONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERPE LANDEIRA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. M. Blanes 1278, y doña MARIA TERESA SARUBBI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado. — Conste. — Klot. $2.00 3321-v.ag.30.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARIATO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña JUANA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado. — Conste — Klot. (Gratis) 3322-v.ag.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIAS ECHANIZ URIARTE, de 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1172, y doña PILAR CASTAÑEDA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3252-v.ag.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTERO NIETO, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Dr. Pablo de María 1388, y doña MARIA ESTRELLA VARELA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3253-v.ag.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO ANTONIO GOROSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1171, y doña OLGA CARMEN FIGUEREDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3254-v.ag.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En La Teja y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BARROS VILLEGA, de 23 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en esta sección y doña BLANCA NIEVE MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Registro Civil. $2.00 3334-v.ag.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VRANA, de 26 años, soltero, tornero, húngaro, domiciliado en Bruselas 4259, y doña MERCEDES POERTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruselas 4259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3318-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4069, y doña TERESA GIACOIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José Ramírez 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3319-v.ag.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA VERZELLO, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Puig. (Gratis) 3263-v.ag.25.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON VARELA RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Victoria 927, y doña CIPRIANA MARTIRENA, de 37 años, divorciada, española, domiciliada en Victoria 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WILTERHALTER MAGARIÑOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hidalgos 453, y doña ALICIA SAGARRA de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Pérez 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.ag.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CESAR VANETTI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2523, y doña MARIA ELENA REY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1052 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3309-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GROSSO, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Guayaquí 3090, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3310-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL PAGANI, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 21 de Setiembre 2540, y doña MAXIMA GENOVEVA BALESTRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3311-v.ag.28.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alvear 2490, y doña MARIA CELESTE CARTASSO, de 47 años, soltera, italiana domiciliada en Nicaragua 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.ag.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BABIGIAN, de 34 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Blandengues 1778, y doña MANNIG TACHDJIAN, de 31 años, viuda, armenia, domiciliada en J. Requena 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3320-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LIPATIN, de 25 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Defensa 2384, y doña CECILIA FURMAN de 15 años, soltera, lituana, domiciliada en Democracia 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3293-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GALLI, de 29 años, soltero chofer, oriental, domiciliado en Justicia 2078, y doña CLOTILDE MARIA EVA DELGADO,

de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3294-v.ag.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA RAMPONI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Muñoz 3092, y doña EMA CAMAROTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GLASS, de 32 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en J. B. Freire 22, y doña JUANA PRZYTYCKI, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en J. B. Freire 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO DE STEFANI, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en avenida Sayago 1548, y doña MARIA YOLANDA REVERSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y pubilcado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3344-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCRECIO JOSE SOSA DIAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4260, y doña CATALINA F. HERNANDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, — Martínez. (Gratis) 3341-v.ag 30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURO R. BUCHELLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Miguel 6, y doña LIGIA CUBA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Corste. — Martínez. (Gratis) 3342-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROTOMARTIR CESPEDES, de 40 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 4229 y doña BENITA PIEDRABUENA, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 4229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, — Martínez. (Gratis) 3342-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMALIO INZAURRALDE, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Doctor Pena 4539, y doña BERNARDA REVELLO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3287-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VANGEL VALAYCHEVICH, de 24 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Conciliación 3939, y doña BLANCA ESTHER REHERMANN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3271-v.ag.26.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHRAN BAKALIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Fulton 1557, y doña MARGARITA ROSA GIBERT, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Estrella del Sur, 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TRUJILLO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Volta 7, y doña MARIA ROSA GARANDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Giralt 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 47 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Waterloo 976, y doña GERALDINA BOTELA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERGARA, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Millán 4440, y doña MARIA ELENA DE MEDINA, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en Eduardo Pondal 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO VALDES, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Volta sin número, y doña MARIA VICTORIA ALVAREZ, de 32 años soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3352-v.ag.31.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CUESTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3790, y doña ELENA DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3317-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRUNO, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. Revuelta 19, y doña LAURA PERATO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Revuelta 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3277-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAMERTO CHARAMELLO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en H. Fajardo 3664, y doña MARIA ARGÜELLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en H. Fajardo 3463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3264-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LEMA, de 30 años, soltero, chofer, cubano, domiciliado en Aréchaga 3424, y doña MARIA JULIA ARES FRANCISCO de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3265-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MARKOVICZ, de 23 años, soltero, empleado, letón, domiciliado en Rincón 688, y doña RUGIA JAGER, de 20 años, soltera empleada, alemana, domiciliada en Isabela 4014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley4 — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3242-v.ag.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE L. FARIAS, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Darwin 3480, y doña MAGDALENA ANGELICA SCAPPINO BALESTRA, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley4 — Román C. Alvarez Cortés (hijo),

Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 3241-v.ag.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROLANDO DELFINO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juncal 1370, y doña GERMANA MARIA NUTTES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.ag.27.

24.a Sección del Depto. [illegible]

En Pocitos y el día 25 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en F. Rodríguez 3168, y doña MARGARITA MENCHACA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 3353-v.ag.31

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUNTER KURLANDER, de 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Méndez Núñez 3123 (bis), y doña FRIEDA PRINZ, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Méndez Núñez 3123 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3354-v.ag.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MERNIES, de 34 años, soltero, médico oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1443 y doña ELIDA CASARIEGO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.ag.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 193. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ENRIQUE CASTRO de 25 años soltero, empleado, oriental domiciliado en P. Bustamante 1580, y doña MANUELA CASTRO MOURELLE, de 25 años, soltera española domiciliada en A. Rossell y Rius 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3267-v.ag.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto de año 193. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 21 años, soltero, tornero argentino, domiciliado en Méndez Núñez 2739, y doña DELIA SIR BRITOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.ag.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BENEDETTO, de 36 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en M. Martínez 3785, y doña JUANITA ALONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3269-v.ag.26.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN SOSA, de 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña EUSEBIA MENESES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina Adjunta del Registro Civil y ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil.
(Gratis) 3266-v.ag.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

[illegible] Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 26 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario de inmueble empadronado con el número 47921. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 228), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.18-7814-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO FERRERO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 189), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos dos), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ferrero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7034-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 25 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 232) padrón número setenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho (74 368), se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7031-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENIGNO BALCARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 111), padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y seis (50.836), se cita, llama y emplaza a los señores José Balcarce y Avelina Balcarce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7029-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 47921. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 191), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el [illegible] conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7032-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO ROSARIO MENTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 191), padrón número ciento un mil ciento dieciséis, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Antonio Rosario Menta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Julio 24 de 1937 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7030-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 77 251. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 231), padrón número setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Julio 24 de 1937 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7035-v.set.4.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 67428. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 310) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho situado sobre la línea Noreste de la calle Zabala entre Cu-

bo del Sur y Oficial, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-7494-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con SUCESION RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 116), se emplaza a doña Micaela Hernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Roldós y Pons entre Minuales y Callao: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-7495-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 117.884. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 514), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro, situado en la calle República Argentina entre Paraguay y Río de Janeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Augusto Brun, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7033-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 30733. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 286), se emplaza a don BERNARDO SOULIÉ, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil setecientos treinta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Tiburcio Gómez entre Rivera y Cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor di oficio — Montevideo. Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.31-7028-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco y Antonio Mallet, Lorenzo Basualdo, Enrique Oxandabarat, Nicasio Guimaraens, Juan Silva y Liborio Dos Santos contra FLORENTINO MOREIRA BARBARITO LIMA y GREGORIO LIMA Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 267), se emplaza a Florentino Moreira Barbarito Lima y Gregorio Lima para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. —, Carlos Büsch Buero Actuario.
(Costas) Ag.7-7326-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALFONSO CELLA Cobro ejecutivo de pesos" (L. 3 F. 477) se emplaza a don Alfonso Cella, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerer con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y cinco, situado en la calle Maipú esquina Talcahuano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.26-6819-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENITA VALLARINO DE GAIBISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo. número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.24-8037-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MANUEL VARELA FORMENTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajobajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-7994-v.set 3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MANUEL BARROSO DA SILVA, doña CARMEN ALVAREZ DE BARROSO y de doña ISABEL BARROSO DE SAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-7987-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO o MANUEL ALONSO Y ALONSO o MANUEL ALONSO ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-7988-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO DOTTA PARIGI don ARISTIDES CARLOS DOTTA PARIGI y de doña TERESA PARIGI o PARIGGE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-7939-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS DOMINGO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 18 de 1937. — Patricio A Pereira Actuario.
$5.50 Ag.20-7929-v.set.1 o.

Apertura de s...

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS RODRIGUEZ ROMAN y de doña CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.20-7930-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANTA CRUZ OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag 20-7923-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA SUAREZ DE PICCARDO o SOFIA SUAREZ DE PICCARDO RUANO o MARIA SOFIA ELIXEN DE PICCARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.20-7924-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURELIA MARTINEZ JAVIEL o AURELIA DEL CARMEN MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag 20-7925-v.set.1.o.

Apertura de ...

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN CABRERA y de doña DOLORES CABALLERO DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.19-7900-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO OTEIZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.19-7845-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA CONDE o JOSE DIONISIO GARCIA CONDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.5[illegible] Ag.[illegible]-[illegible]795-v ag.30.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra JOSE MARTINEZ. Rescisión de contrato", se hace saber a don José Martínez o a quienes sus derechos representen que el Banco Italiano del Uruguay haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa de fecha 20 de Mayo de 1920, del terreno sito en la calle Nancy número 4299 y empadronado con el número 98714. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.20-7922-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO ..LES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.18-7796-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA DE LEON DE ARMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-7798-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BENVENUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-7781-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIO DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-7794-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA CANOSA DE DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-7797-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA DELUCCHI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre y su abuelo como "Deluchi" en lugar de "Delucchi", que es el real apellido de la abuela paterna, como "Chiufardi" en lugar de "Ciuffardi", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7734-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO BOURET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de itérmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-7534-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "FLORENTINO EULOGIO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Catalina Lamboglia a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.16-7729-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CAYEUX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7717-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLARO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7718-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA o FLORINDA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ NEIRA DE ETCHEGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.13-7627-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o ARTURO GAHN o GAN o GAHAM ESNAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Ag.11-7502-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN ARANDA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Antonia Delazzari y la de adopción de su hija adoptiva Matilde Ruiz, por aparecer en ellas con el nombre de Juan Antonio Aranda en vez de Valentín Aranda, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7499-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA TAFERNABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.7-7299-v.set.11.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.2-2463-v.ab.24. Jn.4-v.jn.26. Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO CARLOS MARIA HUMBERTO VAN PEBORGH a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.2-7065-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ETCHEGOIMBERRY, de apellido materno Hita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Jl.31-7023-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE JULIAN POUYANNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.29-6942-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA VALLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.24-8036-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL D'ARGENIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.24-8029-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIA HARGUINDEGUI DE TOURIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto

16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.21-7979-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR OROZCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.21-7980-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIO FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.21-7981-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DELORENZO o DI LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.21-7946-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTA GERONIMA o GERONIMA NICOLINI DE IRIGOYEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.21-7947-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO STANGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.21-7945-v.set.2.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los señores LUIS y RAUL MACHIN se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.21-7978-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza al fallido BERNARDO SCHVARTZMAN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.21-7968-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique Soler contra ANTONIA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Antonia García para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.21-7977-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CELIA LOPEZ DE GONZALEZ y otros. Expedición de segunda copia", se hace saber que en dicho expediente se solicita por los sucesores de José López y su esposa Rosa Carballeira, se les expida segunda copia, en virtud de haberse perdido la primera, de la escritura autorizada el 7 de Julio de 1916 por el escribano José E. Alonso, en la cual Guillermo Vázquez vendió a su causante José López, un solar de terreno ubicado en el paraje llamado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo: al Norte linda con el solar 6; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el solar 2, estando el inmueble empadronado con el número 26484 y aforado en $ 700.00, y especialmente se emplaza al nombrado Guillermo Vázquez o sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en este expediente o con derecho a oponerse a lo solicitado para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$21.60 Ag.21-7976-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL VEIRAS MOSQUERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.20-7908-v.set.1 o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de estado civil· la de matrimonio de Pedro Anchuvidart con María Iriarte: donde los contrayentes aparecen con los apellidos Anchubidart e Irdiguen debiendo éstos ser sustituídos por los primeros, que es como corresponden. Las de defunción de Pedro y Antonio Anchuvidart, en la que los fallecidos aparecen con el apellido Anchubidart y Anchuvidarte. Las de nacimiento de Felicia y Víctor Anchuvidart: donde los inscriptos aparecen con los apellidos Anchuadart y Anchubidart, debiendo en las cuatro sustituírse esos apellidos por el de Anchuvidart, que es el verdadero. Y la de defunción de María Iriarte, en la que por error la fallecida aparece con el apellido Irión, el que debe ser sustituído por el primero, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — José F. Rossi. Escribano.

$10.50 Ag.21-7936-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO LUIS LACUESTA doña ANTONIA VEGA y don FRANCISCO L. LACUESTA VEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.20-7905-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER SANCHEZ DE ARNICHO o DE DOMINICHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.16-7701-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA FERNANDEZ DOVAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.19-7887-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de legitimación de JOSE MIGUEL MARINO, en la que el inscripto aparece como nacido el 14 de Marzo de 1925; debiendo decir que nació el 14 de Marzo de 1919, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.19-7843-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONINO ANACLETO DEL CARMEN BARRERA o ANTONINO BARRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.16-7692-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido presentado a este Juzgado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno: JUAN PEDRO LOUTAU, domiciliado en Sarandí 475, al señor Juez digo: Que habiendo obtenido el título de escribano público vengo a producir la información requerida para el ejercicio de dicha profesión, por lo cual solicito se interrogue a los testigos escribanos Manuel González Alonso y Luis Eduardo Arregui domiciliados en Rincón 523, sobre el concepto que les merece mi honradez y buenas costumbres morales. — Juan Pedro Loustau". Y a los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$8.25 Ag.16-7679-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ZOILO OTERO O ZOILO LADISLAO JOSE OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.16-7670-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES MENDEZ DE RICOBALDI y doña MARIA ISABEL RICOBALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.16-7672-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFONSO CARLUCCIO, citándose a la vez a todos los que se

... nsideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7671-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera ... lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura apertura de la sucesión de don GUILLERMO TOMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7673-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL LIBERTI o LIBERTO o LIVERT o LIBBERTO o ALBERTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7674-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSEPH SHEPHERD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ag.14-7658-v.set.18.

Apertura de ...ones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña BERTA TARSES DE DUBINSKY y RAFAEL DUBINSKY citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.14-7657-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ELICHIRY, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7675-v.ag.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido pedida la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO MADERA en la que el inscripto aparece como del sexo femenino con el nombre de Elbia, debiendo ser éste sustituído por el de Elbio y hacer constar que es del sexo masculino, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Ag.14-7639-v.set.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Elvira Bepmale contra JUAN LOPEZ SALA", se cita, llama y emplaza al demandado Juan López Sala para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.7-7336-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "JOSE LOPEZ MARTINEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la misma, a fin de que por sí o por medio ... legalmente ... a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Ag.21-7975-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA RINENTHAL o RINENTAL DE ARTOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ag.14-7649-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR FULQUET a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Ag.14-7643-v.ag.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Paperán (Juan A.) contra PEÑA (CARLOS) y otros, AMARO (MANUEL) y otros y VIGNOLY (ENRIQUE) y otros. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Carlos, Gualberto Feliciano, Juan José María, Servando, Pedro Fiolomeno, Ovidio Ciriaco y Juan Rosa Peña, Máxima Peña de Muller, Inés Peña de Arias, Margarita Peña de Orta, Valentina Amaro de Romero Orfilia Tomasa Amaro de González, Enrique, Andrés, Lino y Francisco Vignoli, Gerónima Valentina Peña de Cedrés, Teodora Peña de Gutiérrez, Amanda Mamerta, Valentina, Quintina y Juan Carlos Amaro, Juan de Dios Amaro, Timoteo Amaro, Telmo Vicente Vignoli, Justina u Hortencia Justina Vignoli de Pacheco, Custodia Estela o Constancia Estela Vignoli de Montaldo, Inocencia o Celia Inocencia Vignoli de Puig, Justa Angela Vignoli de Díaz y Angel Victoriano Vignoli, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ag.12-7552-v.ag 30.

Segunda copia de escritura
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de CAYETANO CHECHI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por los interesados segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Cayetano Chechi el veintinueve de Abril de mil novecientos doce, autorizada por el escribano don Juan José Segundo, con el número sesenta y tres, referente a un solar de terreno situado en el barrio "Fortuna", paraje conocido por "Carrasco", en este Departamento de Montevideo, formado por los lotes cuarenta y nueve y cincuenta de la fracción C en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con una superficie en conjunto de mil ochocientos metros cuadrados y, en block, se deslindan así: treinta metros tiene la línea del frente al Sudoeste, sobre la calle de los Millonarios, por sesenta metros de fondo al Nordeste, lindando con los solares diecinueve y veinte; por el Noroeste, confina con el cincuenta y ocho y por el Sudeste, con el cincuenta y uno. En cumplimiento de la ley res...va se ... esta publicación. — Montevideo, Nov... 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.00 Jl.30-6780-v set.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MORALES o FELIX FRANCISCO MORALES citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Ag.23-7992-v.set.3.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MADAMO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.00 Ag.21-7769-v.set.2.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA SANGIACOMO o SANGIORGIO DE PONTIGLIANO o PUNTILIANO o PONTILIANO o PUNTELIANI y de su hijo VICENTE PUNTELEANI o PUNTILIANO o PONTILIANO o PONTIGLIANO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Ag.20-7895-v set 1 o.

Información de vidas y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JUAN ALBERTO BAZERQUE, domiciliado en Cerrito 661, al señor Juez digo: Con el ...in de ejercer la profesión de escribano, cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para dicho ejercicio, por lo cual solicito se interrogue a los testigos señores Luis Barbé y escribano Fausto Pérez, domiciliados en Rincón 430, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Juan Alberto Bazerque". — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Ag.20-7937-v.set.2.

Convocatoria de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Manta Hermanos, Francisco Cirillo y Genaro Guarilla. Solicitan el concurso necesario de la FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelto. Lo. 28. Fo. 773))", convócase a los acreedores a junta, la que se celebrará en este Juzgado el día veintiuno de Setiembre próximo venidero, a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores que concurran a la junta deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Ag.18-7825-v.set 22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOMIRO ACUNA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos ,bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.19-7878-v.ag.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que don TEODORO RAMON SPERA se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Teodosio en vez de Teodoro. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.00 Ag.19-7868-v.set.6.

Declaración de quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha

veintinueve de Junio último, se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ROBERTO CABALLERO, previniéndose lo siguiente: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Mateo Frugoni, domiciliado en la avenida Dieciocho de Julio novecientos sesenta y dos "Better Lenne). — Montevideo, Julio 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ag.17-7756-v.ag.28.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ DIEGO. Concurso voluntario. Lo. 26. Fo. 592'," convócase a junta de acreedores para el nueve de Setiembre próximo venidero, a las quince y treinta horas, a los efectos dispuestos por los artículos novecientos setenta y siete y novecientos cincuenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ag.17-7770-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don FRANCISCO NOSCHESI ROMANELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como hijo de don Angel Noscieso, cuando lo es de Angel Noschesi. — Montevideo Abril 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ag.14-7642-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ, y se emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7553-v.ag.23.
Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno y de acuerdo por lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA BERARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer el apellido Meraldo en lugar de Berardo: y Andulina Pesa en lugar de Andrelina Vera. — Montevideo, Febrero 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$4.20 Ag.11-7453-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARIO E. CASARETTO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio unilateral que le ha iniciado doña María Josefa Blanco Cancelo, como así también a la audiencia que tendrá lugar el día once de Noviembre del corriente año a las quince horas, si el horario es vespertino, o a las diez horas si es matutino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio — Montevideo Julio 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag.10-7397-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ERNESTO BONNET citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Ag.9-7354-v.set.13.

JUZGADO [illegible] CIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Carlos Luis Hermín, cansahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al paso de la balsa del arroyo Negro, por medio, con las cracras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros, con la 39, y al Sudoeset, 350 metros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 27, camino y chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho, por medio, con la 41. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8038-v.set.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AUGUSTO DUPONT AGUIAR. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Augusto Dupont Aguiar, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395 (segundo piso), al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos establecidos en los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos doctor Manuel Fernández Helguera y escribano Alberto Herrera y Thode, domiciliados, respectivamente, en las calles Cololó 2314 y Ciudadela 1416, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar: 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer se me expida el certificado pertinente, previa tasación y pago de costas. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad por ser justicia. — Augusto Dupont Aguiar". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Ag.23-7995-v.set.3.

Apertura de sucesión Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN JOSE RISI MOLINA. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha quince de Mayo último se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan José Risi Molina, designándosele en carácter de curador testamentario a su hermano don Rinaldo Risi Molina. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.21-7944-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aniceta Saravia contra RODOLFO M. VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo M. Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.21-7943-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por [illegible] el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de don EDUARDO SUSENA y sucesión de MARIA BENDICTA SUSENA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento en la forma que a continuación se establece: Partida de nacimiento de Angel Ricardo Santiago Susena: donde dice: compareció Juan Susena, debe decir: compareció Santiago Susena; donde dice: y de su esposa Carlota Odela, debe decir: y su esposa Carolina Odera: donde dice: por línea paterna con los finados Antonia Sucena y Giovana Deprata, debe decir: Antonio Susena y Juana Deprati: donde dice: y por línea materna de los finados Giovani Odela y de María Fordida, debe decir: Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de nacimiento de Juan Casimiro Rafael Susena: donde dice: don Juan Susena, debe decir: don Santiago Susena: donde dice: de su legítima esposa Carlota Odera debe decir: Carolina Odera: donde dice: Abuelos paternos, Ana Depratis, debe decir: Juana Deprati: donde dice: abuelos maternos Juan Odero y María Tardido, debe decir: Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de nacimiento de Armando Hilario José Susena: donde dice: al margen, Armando Ilario José Zuzena, debe decir: Armando Hilario José Susena: donde dice: compareció don Juan Zuzena debe decir: don Santiago Susena: donde dice: y de su esposa doña Carlota Hodera, debe decir doña Carolina Odera: donde dice: por línea paterna de los finados Antonio Zuzena y Juana Deppratte debe decir Antonio Susena y Juana Deprati: donde dice: y por línea materna de Juan Hodera, y de la finada María Tardida debe decir Lorenzo Odera y María Cerruti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre doce de mil novecientos treinta y siete. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.16-7697-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ZUND DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-7901-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña URSULA PATRICIA o PATRICIA DE SAN VICENTE Y RIVERA y de don CARLOS PEDRO ROMAN o PEDRO BOGGIANI DE SAN VICENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.16-7719-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de als sucesiones de don ALFONSO BOGGIA o BOGIA y doña JUANA EULOGIA o ENLOGIA DE BOGGIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-7691-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PIREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-7690-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LARROUYET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-7602-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BENDITA o BENDICTA SUSENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-7698-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o MAGDALENA VILLEGAS DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.12-7545-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ESTEBAN ANTONIO o MIGUEL ESTEBAN BELLOMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-7758-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION SAN CRISTOBAL DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.30-6959-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DANESE DE COMINOLLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-7759-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELIAS SKOP, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.24-8044-v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SIMON BARRIGUIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Starico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.21-7966-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.20-7909-v.set.1.o. Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugon (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CESIRA LUCCHI DE LANZANI o CECILIA LUQUI DE LANZANI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-7910-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispone hacer público que ante este Juzgado se ha presentado don UBALDO VILLAR solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en cuanto aparece con los nombres y apellido Ubaldo Hilario Villares cuando es solamente Ubaldo Villar, y la de su menor hijo Ubaldo José, en cuanto aparece con el apellido Villares siendo el verdadero Villar. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.80 Ag.19-7846-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE RODRIGUEZ VALVERDE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Demetrio Vega; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.21-7967-v.set.2.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisca Pucciarelli contra ALBERTO NICOLAS ACOSTA. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "5304. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora expresa, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que la unía a don Alberto Nicolás Acosta, por culpa del esposo. Que este fallo fué dictado con fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y tres y, amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose personalmente o por edictos a su ex esposo. Resultando: que para justificar su domicilio en el país la actora produjo la prueba testimonial glosada de fojas 11 vuelta a 12, y conferida vista all Ministerio Púbico éste no opuso reparos a la solicitud (fojas 12 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 3 y legalizada en forma; atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta. Ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren. Cumplido, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Alberto Nicolás Acosta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34 80 Ag.19-7849-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MARIA PEBET DE SABAT y EUSEBIA PEBET. Prescrición adquisitiva", cita, llama y emplaza a los señores Hope Lafone, Samuel F. Lafone, Francisco Joanicó, Josefa Areta de Cavaillón, Andrés Cavaillón, Francisco Joaquín Muñoz, Petrona Lenguas de Pelagay, Marcos Pérez, Manuel Sáenz de Cámara y su esposa Ana de la Sierra y Manuel Bello, o sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 Ag 13-7593-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesión de JOSE MARIA CORDERO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a don Agustín González, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al bien que se describirá, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Un solar de terreno con el edificio en él construído empadronado con el número 70373, situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, más o menos, de 287 metros cuadrados, encerrados así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Plata número 2573 (antes 63), entre la avenida 8 de Octubre y la calle Juanicó; 21 metros 60 centímetros en el costado del Noroeste, lindando con Rafael Faraone; 16 metros 58 centímetros en la línea de fondo, al Suroeste, confinando con Juan Perrone y formando el costado del Sureste una línea quebrada que a los 14 metros 34 centímetros abre 4 metros 90 centímetros y confina con Gerona Molinari de Irigoyen y Andrés Bruno. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

20 10 Ag. 2-7516-v.set.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "MANUEL GOMEZ PEREZ o MANUEL GOMEZ. Sucesión" cita, llama y emplaza a doña Ramona Pérez, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.11-7503-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA LANDIVAR o ANA MARIA MAGDALENA LANDIVAR CHAPEAUROUGE citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Julio 30 de 1937. — Teófilo M. Real Actuario

$6 00 Ag.4-7156-v.set.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil" convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos

cuya residencia se ignore y a los desconocidas, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), el día treinta de Setiembre próximo a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Ag.10-7399-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Capdebourat y Díaz Gumersindo Marrero Coco y Gaspar Juan José Lemo. Acción pauliana", se emplaza a don GUMERSINDO MARRERO (hijo), para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$7.20 Jl.23-6728-v.ag.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CHANS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Ag.24-8032-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO L. GRASSO o ESTANISLAO GRASSO o ESTANISLAO S. GRASSO, sitándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que detnro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.20-7893-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN PEIRANO o MARTIN ESTEBAN PEIRANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.19-7847-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA BLANCO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice Eufrosina Llogan debe decir Juan Blanco, que es el verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.18-7827-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA IBALDI DE GIUSTO o JUSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.18-7793-v.ag.30.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimoturno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "CATALINA ELENA. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Payssé Reyes, en representación de doña Elena Catalina iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura del siguiente bien: Propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta, compuesta, según plano levantado al efecto por el agrimensor Luis M. de Mula, en el mes de Diciembre último, de dos mil ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyo suelo mide catorce metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pagola; ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Sudeste, que los son de frente a la calle Alejandro Chucarro; dieciséis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste, frente también, por formar esquina, a la calle Miguel Barreiro; en el costado Nordoeste, una línea que arranca de la calle Pagola, de veintiún metros treinta y dos centímetros de extensión, divisoria con propiedad de don Tomás Carnetti; otra que arranca de la calle Barreiro, de trece metros sesenta centímetros que continúa después de formar un pequeño codo ne tres metros sesenta centímetros más de extensión, divisoria toda ella con edificio de la sucesión Rivas; del extremo de esta última línea parte otra de quince metros sesenta y tres centímetros que mira al Sudoeste y confina en parte con fondo de la propiedad de la sucesión Rivas y en parte con fondo de la propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta y siete, que se adjudicará a don Martín Goyret; del extremo de la citada línea de veintiún metros treinta y dos centímetros parte otra que mira al Nordeste, de quince metros sesenta y cinco centímetros de extensión, confinante con fondo de la enunciada propiedad de Tomás Carnetti y otros, y en el centro mirando al Nordoeste, dos líneas: la mayor de cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros y la menor de siete metros cincuenta y cinco centímetros, interrumpida por un pequeño martillo entrante cuyos trés lados miden un metros, un metro siete centímetros y un metro cuarenta centímetros, respectivamente, confinantes con la fracción mayor que se adjudicará al coheredero Martín. Por escritura de división de condominio otorgada por los hermanos Luis G., Martín I., Juan y Honoria Goyret y autorizada por el escribano Alberto Pouy el 2 de Febrero de 1920, la propiedad descripta le fué adjudicada a don Luis G. Goyret. La copia de la escritura de división relacionada anteriormente, que le fué expedida al señor Luis G. Goyret con fecha 26 de Abril de 1920, por el escribano Pouy, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 328 vuelta del libro 92, se ha extraviado, sin poderse precisar desde cuándo falta. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$50.40 Ag.14-7667-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA PENA PIÑEIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.14-7660-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ENCARNACION GANDRA DE DIAZ o MARIA ENCARNACION GANDRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, gosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.14-7661-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AGUSTINA LUISA HEBERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de sus padres: figuran como Antonio Ebra y Magdalena Cordar en lugar de Antonio Hebero y Magdalena Cordara. Partida de nacimiento de mi hermano Vicente Marcelino: aparece como hijo de Antonio Ebro y Magdalena Cordari en lugar de Antonio Hebero y Magdalena Cordara. Partida de defunción de Vicente Marcelino: dice Ebbero en lugar de Vicente Marcelino Hebero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Ag.14-7641-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CANAVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.14-7662-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO GARCIA PENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.14-7663-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO CARCAVALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.14-7664-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, doctor don Atilio C. Brignole, como encargado interinamente del despacho, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Florencio debe decir Ignacio y donde dice Romana Alen debe decir Romana Gutérrez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-7659-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GENOVEVA MARIA CAYETANA RAIMONDI DE SOSA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer inscripta con el nombre de Genovesa y con el apellido Raimundo, lo mismo que su padre y abuelo paterno, siendo Genoveva y Raimondi los verdaderos, respectivamente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.9-7351-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JOSE ARTURO SANTULLI, doña SILVIA SANTULLI, doña SARA SANTULLI y don CARLOS ALBERTO SANTULLI, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Julia Lucrecia Santulli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.11-7465-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PINEDO DE BRACHT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.7-7302-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña IRENE VARGAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Lauko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.5-7233-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARGARITA VELEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfonso Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.2-7102-v.set 5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña BENITA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Olegario Requejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto
$7.20 Jl.30-6986-v.set.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña LUISA CLAVIJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sinforoso Adrián Bentancur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937 — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.
$7.40 Jl.29-6946-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGO ALBERT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a doña María Petrona Valerga y a sus hijos Dolores Beatriz y Nelly Teresa Rodrigo, y a don Tubal, Alberto y María Isabel Rodrigo Fontan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo Agosto 16 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.
$11.00 Ag.19-7409-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA IMBRIANI DE MATTEO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Ag.20-7919-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra doña PASTORA RAMIREZ de INZUELA y otros. Por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Juan Inzuela a doña María Inzuela, a don Román Jacinto Inzuela, a doña Dorila Inzuela, doña Antonia Inzuela y doña Pastora Inzuela, a los herederos o causahabientes de éstos y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número tres mil quinientos veinte, de este Departamento, constituída por un solar edificado, situado en la manzana ciento once de la Ciudad Vieja, con cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Oeste sobre la calle Guaraní, por donde el edificio tiene en número ochenta y seis (hoy mil doscientos sesenta y seis), por doce metros veintiséis milímetros de fondo, lindando por el Este con la Sociedad Deambrosi (hijo), y Parma; por el Norte con don Venancio López, hoy Deambrosi; y por el Sur, con doña Aniceta Ferreiro de Manani, hoy Angel O. Lemes, para que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$24.00 Ag.18-7791-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don GERONIMO GOMEZ para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$4.50 Ag.18-7820-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, doctor don Gualberto Pí, se cita, llama y emplaza a don JULIO GRYSA para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$9.60 Ag.17-7737-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75713, ubicado en la calle Juan Carrara de esta sección para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$9.60 Ag.3-7130-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en autos "Lorenzo J. Covetta contra CLEOPATRA TEALDI DE NUÑEZ y NOEMI o NOEMI JOSEFA GEMMA SGANGA. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Cleopatra Tealdi de Núñez y Noemí o Noemí Josefa Gemma Sganga, o a quienes legalmente los representen a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos arriba mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$9.60 Ag.17-7735-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CHICHIZOLA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.20-7906-v.set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO MUNAR, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, Chaná 2230. — Montevideo, Agosto 10 de 1937 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.00 Ag.14-7647-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL FLORENTINO MORENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Agosto 5 de 1937. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.
$5.50 Ag.18-7839-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA VIÑOLY DE FERRAGUZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.23-8001-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA ORTEGA DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.23-8002-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEODORA PEREZ DE PEREZ y JUANA PEREZ DE PACHECO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.21-7935-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CECILIO DE DAMIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1937 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.17-7772-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ROSA BLASI DE MANGRELLI, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.11-7500-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: La de matrimonio de LORENZO VITALE y CATALINA TURIELE: el apellido de la esposa aparece Torriel debiendo decir Turiele. En la partida de defunción de María Vitale el apellido materno dice Turielle debiendo decir Turiele y donde el nombre del padre aparece Mario debe decir Lorenzo. En la de nacimiento de María Turiele el apellido del padre aparece Turrielli debiendo decir Turiele y el del padre Vitali debiendo decir Vitale. En la de nacimiento de Juan Vitale el apellido de la madre aparece Turrielli debiendo decir Turiele y el del padre Vitali debiendo decir Vitale. En la de nacimiento de Agustina Ana Vitale el apellido del padre aparece como Vitali debiendo decir Vitale y el de la madre Torriell debiendo decir Turiele. En la de nacimiento de Francisco Vitale el apellido del padre aparece como Vitalle debiendo decir

Vitale y el apellido de la madre como Torrieli debiendo decir Turiele. En la de nacimiento de Lorenzo Vitale el apellido paterno aparece como Vitali debiendo decir Vitale y el de la madre como Torrielli debiendo decir Turiele. En las de nacimiento de Catalina María Vitale aparece el apellido del padre como Vitali debiendo decir Vitale y el de la madre como Turieli debiendo decir Turiele. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 3 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$16.50 Ag.17-7736-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña MARIA HERNANDEZ con la venia de su esposo don José González Sotelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de Dorotea, siendo el verdadero María. — Canelones, Junio 17 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-7389-v.ag.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, don Juan Sosa Colman, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VITALE DE SAN SEVERINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — San Ramón, Agosto 10 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-7934-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don FRANCISCO LOFIEGO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Agosto 12 de 1937. — Regino G. Conti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.24-8035-v.set.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos "LIBORIO FAGIAN. Sucesión. Pieza formada por investigación de paternidad y petición de herencia" se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Tomás Lucas, como apoderado de doña Damiana Ramona Presa o Ramona D. Presa iniciando investigación de paternidad y petición de herencia a favor de los hijos menores de la nombrada señora Presa, contra la sucesión del referido causante. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de inombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, previniéndoseles que será tentada la conciliación, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 307 segunda parte y 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Melo, Julio 2 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$12.20 Ag.2-7083-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Isabel Olga Mujica contra LINO BELLOR OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado don Lino Bellor Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos. — Melo, Junio 9 de 1937 — Carlos M. Paravis, Actuario.

$6.80 Ag.2-7084-v.set.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Pr disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDROZO, y se cita a todos lso que tengan interés en sus bienes por cualquier título comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se verifica de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y que la publicación del presente edicto deberá repetirse a la mitad del término señalado. — Melo, Junio 10 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$7.30 Ag.9-7358-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAEELINO ISOCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.18-7838-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELCIRA CURUCHET y CARLOS CURUCHET, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos ausentes don Julio Curuchet, don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y la sucesión de Concepción Curuchet de Machiavello para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que la represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 25 de 1937. — Antonio María Astigirraga Actuario.

$14.40 Jl.24-6770-v.ag.28.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores CARLOS y FELIX CELIO solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca que autorizó el escribano don José L. Simón el 19 de Noviembre de 1919, y por la que don Felipe Touriz se constituyó en deudor de los señores Carlos y Félix Celio por la suma de cuatro mil pesos A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Colonia, Agosto 9 de 1937 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Ag.16-7726-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLE, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.17-7739-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAVA, citando y emplazando por el término de noventa días a todos lo sque se consideren con derechos a la herencia para que se presenten en legal forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Setiembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$9.00 Ag.5-7210-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN o MARTIN SARASOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Agosto 13 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-7848-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "ARTURO DE LA TORRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno compuesta de 1529 metros 9050 centímetros, situada en el ejido de la ciudad del Rosario, formando parte de los huertos 1 y 2 del lote 20, lindando: al Norte y Noreste, con Pedro Aguerre; al Sur, calle Florentino Palacio y Eduardo Laborde; al Este, Manuel T. Pérez, y Oeste, bulevar Oeste, padrón 5025, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Agosto 5 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$14.40 Ag.17-7731-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JAIME SITYES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 11 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Ag.18-7779-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ALEJANDRINA MORALES DE BALDENEGRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 5 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.19-7886-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Lutegui contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbejillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa, señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Julio 22 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$14.70 Ag.11-7524-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ANTONIO LUNGO solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de nacimiento de Antonio Lungo, donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Rosa Avuto debe decir Rosa Deayuto, y en la partida de nacimiento de Graciana Vicenta Lungo, donde dice que el nombre de la madre de la inscripta es Rosa Diainto debe establecerse Rosa Deayuto, que es el verdadero. — Trinidad, Agosto 7 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$7.50 Ag.17-7776-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VOLONTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 10 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.17-7777-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Carrizo y otros contra la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRIZO. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier circunstancia se consideren con derecho a sus bienes y a la presunta pensión que

pudiera corresponderles como ascendientes o descendientes legítimos o naturales del extinto Juan Francisco Carrizo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones y derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$10.94 Jl.30-6979-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO PROTO RECUERO o JACINTO RECUERO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 31 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.17-7778-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada el 9 del actual en los autos "NORBERTO FERREYRA. Concurso necesario" (Lo. 22, Fo. 183), y en cumplimiento del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido designado Síndico de dicho concurso don Francisco López, a quen deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. — Florida, Agosto 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Ag.19-7865-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO BIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.16-7681-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO VICENTE EIZMENDI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Ismendi e Izmendi se establzca el verdadero, que es Eizmendi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días — Minas, Julio 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.19-7851-v.set.6.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada con fecha quince de Abril último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido VICENTE TIERNO, el seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, y que el informe del Síndico y resolución a que se hace referencia se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 18 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.16-7685-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ANDRES ARISTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 10 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.16-7723-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, por licencia del titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PRANDO solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido de que donde el bautizado aparece con el apellido Franco se establezca Prando; donde se ha omitido el apellido del padre se establezca Prando y donde la madre figura con el apellido Fecolda se establezca Cecilio, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Agosto 9 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$6.30 Ag.16-7722-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don VALENTIN ARAUJO y de doña CARMEN ARAUJO DE ARAUJO, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Ag.23-7997-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FELICIA DE LEON DE FERRER, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.23-7999-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña VIRGINIA CORBO DE FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.23-8000-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LAUREANO GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Julio 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.14-7653-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANTANA DE VAZQUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que cmoparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos. — Maldonado, Junio 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.00 Ag.3-7135-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GREGORIO CASIANO HIPOLITO PEREZ o CASIANO MARIA PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Julio 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.14-7654-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña SEGUNDA RIQUE DE ESTECHE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.14-7655-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOROTEO MERCEDES RUIZ o DOROTEO RUIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.14-7656-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO J. RUFINO TEJERA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Julio 23 de 1937. — Carlos M. Teysera, Juez de Paz.
$4.50 Ag.23-7998-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en autos "Salomón Esqueff contra EUGENIO CORDOBA. Ejecución de hipoteca", se cita, lalma y emplaza a don Eugenio Córdoba para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o legalmente representado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Carlos, Agosto 2 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$4.10 Ag.16-7725-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO ANTONIO GRAÑA, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Junio 14 de 1937. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.18-7837-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BRIENZO o BRIENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Ag.17-7768-v.set.21.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Bardier Ramón A. Solicita se declare en concurso necesario a don PEDRO M. SARUBBI", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día 31 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Julio 23 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Costas) Ag.3-7148-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAYETANO OREGGIONI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa día scomparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Ag.9-7382-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don LEONIDAS FRANCO DA SILVA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Francisco y María de Lourdes Franco da Silva por contener los siguientes errores: A) La de Francisco: donde dice, al margen número 369 Collares da Silva Francisco debe decir Franco da Silva Francisco; donde afirma: compareció Leonidas Collares Franco da Silva debe ser Leonidas Franco da Silva; donde dice: y su esposa Cecilia Collares Casao

da Silva debe ser Cecilia Collares Cassao da Silva y donde dice: abuelos por línea materna, Amabilia Cassao debe decir Amabilia Cassao da Silva; y B) La de María de Lourdes: donde dice al margen número 196 Da Silva Da Silva María de Lourdes, debe decir Franco da Silva María de Lourdes. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 31 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.50 Ag.17-7767-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Esteban Pastorino contra ISABEL CAMISA DE PEREZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Camisa de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Julio 5 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$12.00 Ag.4-7189-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Ag.24-8047-v.set.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña RAMONA SAMUDIO DE TEXEIRA o TEXHERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don EUSEBIO BARBIERI, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Ramona Samudio de Texeira o Texhera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Fray Bentos, Abril 21 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$12.96 Jl 26-6832-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIO o NATALIO SERVANDO HERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 18 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.24-8033-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO FULGENCIO INCHAUSTI o SATURNINO INCHAUSTI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.24-8034-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ERLINDA PEYRE DE BERTOLINI o MARIA PEYRE DE BERTOLINI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 14 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.19-7860-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Gila Robustiana Rodríguez contra EULOGIO CAMPOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Eulogio Campos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.20 Ag.18-7799-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA DESTEFFANO DE VELAZQUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.18-7800-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular, y en el expediente "Sucesión Antolina Pérez de Cabral", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIO RAMON CABRAL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.18-7801-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA PEREZ DE CABRAL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.18-7802-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRUCTUOSO SPONTON solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece como "Luis Mariano Esponton" debiendo decir Fructuoso Sponton, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Ag.16-7728-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO HERNANDEZ o PABLO FULGENCIO HERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag 14-7644-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIANA RODRIGUEZ DE MILAR, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.18-7803-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SANDINI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Ag.18-7823-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEIRANO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Ag.18-7824-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIO VELIS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.16-7724-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ISABEL FORTUNATO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Primitivo Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Ag.4-7193-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANDRES CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José Agosto 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Ag.19-7884-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATEO RODRIGUEZ y MARCELINO MATEO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Ag.19-7885-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE REBERON o REVERON, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Ag.19-7841-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE TIBURCIO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se

consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Geroncio Sánchez. — San José, Junio 18 de 1937. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$9.00 Ag.17-7752-v.set.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BIBIANA CABRERA DE PEÑA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.17-7753-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Deaprtamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTINIANO CARVAJAL, como apoderado de doña Saturnina, don Gabino Crispín, don José, don Gregorio, don Pedro Nolasco, doña Juana, don Sabino y doña Gabriela Link solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas en el sentido de que el apellido de éstos es Link y no "Linke" o "Linque", como aparece en las mismas. En la partida de nacimiento de Gregorio Link el verdadero nombre de éste es así y no "Liborio", como en ella aparece. Y en la partida de matrimonio de Estanislao Link con Saturnina Sánchez el apellido de aquél es Link y no Linke. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Julio 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.17-7751-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestado de don ROGELIO BRUNO OLIVERA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 9 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.19-7856-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LORENZO BARUFALDI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 11 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.18-7826-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN FONTANS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 28 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.17-7750-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don MIGUEL MUÑOZ y DOLORES PARODI DE MUÑOZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 16 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.14-7652-v.ag.26.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos caratulados "Año 1937 — Número 336. — JUAN C FERNANDEZ. Declaración de ausencia. Lo 20. Fo 135" se hace saber que ante este Juzgado y en los autos de la referencia se ha presentado el doctor Ernesto Copello Iglesias, en representación de don Julián Raymundo Fernández solicitando la declaración de ausencia del hermano legítimo de este último, Juan C. Fernánez, en virtud de ser público y notorio que falleció en el naufragio del vapor "Principessa Mafalda" ocurrido en el mes de Octubre de 1927, lo que además ofrece probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes. Mayo 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Jn.3-5057-v.jn.14. Ag.4-v.ag.14. Oct.5-v oct.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradasm judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN BAUTISTA MACHIAVELLO, TERESA BIZURNIO DE MACHIAVELLO, TERESA MACHIAVELLO DE FIGUERAS y JUAN ALBERTO MACHIAVELLO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-8027-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PILAR PERALTA DE GALARRAGA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-7938-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MAGNONE ALIANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.19-7858-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó., doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA BARBOZA DE CAMARGO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 12 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.18-7785-v.ag.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por resolución ejecutoriada de fecha 10 de Mayo del corriente año, dictada en la pieza respectiva, se ha fijado el día 4 de Junio de 1936 como fecha de la cesación de pagos del comerciante fallido don ARTURO VILLAMIL y que el informe del Síndico y resolución del Juzgado se encuentran a disposición de los acreedores y del fallido en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días. — Tacuarembó, Junio 22 de 1937. — Julio Maia Actuario.

$6.00 Ag.16-7693-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBINA FENANDEZ DE LARA ANTONIO LARA o ANTONIO JOSE DE LARA y TEODORO LARA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 14 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Ag.19-7857-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ISIDORO RIVERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 28 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.16-7995-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA VARELA DE BORNIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.16-7696-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: A) De la partida de matrimonio de Dolores Luna y Pablo Elisegui: aparece el apellido del esposo escrito "Eliceguis" debiendo decir "Elisegui"; B) En la de nacimiento de Irma Vicenta Elisegui: aparece el apellido del padre de la inscripta "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui": C) En la de nacimiento de Cristina Elisegui: aparece con el nombre de "Isidora" siendo el verdadero "Cristina"; además el apellido del padre es "Elisegui" y no "Elicegui", como se ha escrito; D) En la de nacimiento de Ana Elisegui se ha escrito "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui"; E) En la de nacimiento de Dolores Elisegui aparece con el nombre de "Eufemia" siendo el verdadero "Dolores"; F) En la partida de defunción de Dolores Elisegui el apellido del padre se ha escrito "Elicegui" debiendo ser "Elisegui"; y G) En la de nacimiento de Pablo Eustaquio Saldías se ha escrito el apellido de la madre del inscripto "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui". A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.50 Ag.21-7940-v.set.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEREGRINO NOGUEIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.21-7941-v.set.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NEREO AGUILERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Agosto 10 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.18-7789-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GABINO CRISPIN EGUREN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.18-7790-v.ag.30.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NICANOR GONZALEZ MARTIN

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 304 serie "Z", a cargo de ANTONIO LERENA, el próximo 15 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín, venderá en remate pú-

blico, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos noventa y un pesos ($ 2.591.00), un terreno y mejoras sito en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y tres mil ochocientos noventa, en el pueblo "Victor a", designado en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Junio de mil novecientos nueve, con el número tres de la manzana veintiuno (tinta negra) y cuarenta y cinco (tinta roja), con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Yáñez Pinzón, edificio número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (antes ciento sesenta y tres), entre las de Inclusa y José Mármol, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con el solar número cuatro, de Benito Velazco; al Nordeste, con más terreno de la misma manzana, y al Nordoeste, con los solares uno y dos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate a $ 1.590.80, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 1.792.85 en Títulos Hipotecario del Uruguay, los que se recibirán por su valor [illegible], y el resto en efectivo; G) Que en el título de propiedad existe anotada una segunda hipoteca a favor de José Luis Se.jas; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8039-v.set.4.

P. A. CARRARA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta y en los autos "JUANA PAZOS de DEBITONTO. Quiebra", procederé a la venta al mejor postor, en la ubicación del comercio Larrañaga 2674, el día cuatro (4) de Setiembre a las 15 horas, de todas las instalaciones, mercaderías, balanzas y existencias en general de la mencionada quiebra. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. $6.00 Ag.-24-8067-v.set.4.

ROMULO CARLEVARO

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la venta con garantía hipotecaria número 54, a cargo de EMILIO FRUGONI y otros, el próximo 14 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($ 4.950), un terreno y mejoras sito en la sexta [illegible]cial de este Departamento, padrón de mayor área número siete mil doscientos cincuenta y seis, manzana noventa y ocho de esta ciudad, compuesto, según mensura de Enero de mil novecientos veintiuno, del agrimensor Daniel V. Reinante, de ciento cincuenta y cinco metros mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, lindando: al Este, en cinco metros veinticuatro centímetros, con la calle Yí, edificio número mil seiscientos veintinueve, entre las calles Cerro Largo y Galicia; al Norte, en veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros, con más propiedad del Banco ejecutante; al Sur, en veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, con Luis Matho, y por el Oeste, en cuatro metros veintiún centímetros, con Angela A. de Prado, y en un metro siete centímetros, con José Dasso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Julio próximo pasado a $ 7.671.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del Rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.00.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8040-v.set.4.

NICANOR PEREZ ROUBIN

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos seguidos por doña Delfina C. Inda de Corbacho contra EDUARDO MAC ENTYRE, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien perteneciente al demandado: Una finca y terreno situados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo este último catorce metros 6 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo (hoy Eusebio E. Giménez), por cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros de fondo y linda: por el Sur, según títulos, con la sucesión de Zacarías Cazal y Manuel Darrocha (hoy de Antonio y Carmen Montero); por el Este, con la misma sucesión Darrocha y la de don Antonio Coello; y por el Oeste, con parte del mismo terreno que el otorgante vendió a don Francisco González. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, donde pueden ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 18 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Ag.24-8028-v.set.10.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pri[illegible] Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CONCEPCION COSTA DE REVETRIA", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y sobre las bases que se indicarán, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A la hora 15 y 30, con la base de $ 3.333.33: El inmueble con los edificios y demás mejoras que contine, situado en la manzana número 99 de la nueva ciudad de Montevideo, 6.a sección judicial, empadronado con el número 7619, compuesto de 6 metros 465 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón número 1584, entre las de Paysandú y Cerro Largo, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este y el Norte, con propiedad de la sucesión de don Ramón Artagaveytia, y por el Sud, con la de don Domingo Alzalegui. 2.o A la hora 16 y con la base de $ 13.333.33: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, de fecha 26 de Enero de 1922, empadronado con el número 128839, situado en la manzana número 324 de esta ciudad, 7.a sección judicial, con una superficie de 29? metros 6067 centímetros que se deslindan así: 14 metros 16 centímetros de frente al Este Noreste sobre la calle Tacuarembó donde las puertas están señaladas con los números 1719 al 1723; 21 metros 78 centímetros en la línea Sud Sudeste, lindando con las fracciones números 3 y 4; 13 metros 82 centímetros en la línea del Oeste Sudoeste, confinando con las fracciones números 5 y 7, y 21 metros 7 centímetros en la línea del Norte Noroeste confinando con la fracción número 1 del mismo plano. Este inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 3.325.64 (urbana número 85 serie "Q"); 3.o A la hora 16 y 30 y con la base de $ 3.066.66: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen empadronadas originariamente con los números 9237 y 9238, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Este sobre la calle Francisco Reduello números 1015 y 1021, con un área total de 218 metros 3825 centímetros, teniendo ambas en total 13 metros 39 centímetros de frente al Este, sobre la calle Reduello; 16 metros 57 centímetros en el Sur, lindando con Pedro Tasende; 13 metros 42 centímetros en su fondo al Oeste, lindando con la sucesión Meseguez, y 16 metros 15 centímetros en el viento Norte, lindando con el señor Domingo Ga.cía (plano del agrimensor Eduardo J. Castellanos, de 26 de Enero de 1922). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de a[illegible] en el artículo 9[illegible] [illegible]miento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad relacionada en segundo término se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los títulos correspondientes a las otras propiedades y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 623 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$68.40 Ag.23-8025-v.set.8.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1506 serie "27", a cargo de JOSE GIACONE, el próximo 10 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ciento once pesos ($ 10.111), un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón número ocho mil ciento veinte, manzana ciento veintitrés de esta ciudad, con una superficie, según plano de Diciembre de mil novecientos veintiuno, del agrimensor Andrés C. Martinelli, de trescientos cuarenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros sesenta y nueve centímetros, deslindados diez metros sesenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro, edificio número mil setenta y cuatro, entre las de Durazno e Isla de Flores; treinta y dos metros treinta centímetros al Norte, con Eduardo Roumbad; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Este, con Antonio Varela, y treinta y dos metros treinta y ocho centímetros al Sud, con José García Boiret y Juan Saporiti. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.541.63, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de siete mil ciento sesenta y cinco pesos setenta y dos centésimos ($ 7.165.72), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 6.503.75 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; H) Que según nota existente en los títulos de propiedad, el inmueble deslindado está hipotecado en segundo término a favor de don Pedro Olague; I) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.21-7948-v.ag.31.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES PATROCINIO GABITO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público por el martillero señor Federico A. Mula Paullier y al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil ochocientos veintiséis, designada con el número cuatro en el plano del agrimensor Augus-

to Nogueira, de Mayo 22 de 1918 y compuesta según dicho plano, de cuatrocientos setenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos veintiún metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros y según título de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas trescientos setenta y un metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con la laguna Merín; por el Nordoeste, con el río Cebollatí; por el Oeste, con la fracción número tres de Julio Albino Gabito. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 341, serie "26"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en caso de que así no lo hiciere; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.21-7950-v.set.21.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DIONISIO GONZALEZ PEREYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Garzón" o "Sauce" séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número setecientos cuarenta, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, de Junio de mil novecientos dieciséis, de una superficie de trescientas siete hectáreas mil trescientos treinta y siete metros, lindando: al Nordeste y Norte, en una extensión de mil sesenta y nueve metros, con la sucesión de Francisco Fernández y en dos mil trescientos cuarenta metros setenta centímetros, camino vecinal por medio, con la sucesión de Pedro Aspigolea, de María Suescun de Revelez y de María Carmen Suescun de Manco; por el Sur y Sudeste, en línea quebrada que mide novecientos quince metros cuarenta centímetros y dos mil doscientos veinte metros cincuenta centímetros en la primera, con la sucesión Román Arrarte y la sucesión de Carlos Sánchez, y en la segunda, con la nombrada sucesión Carlos Sánchez, y por el Sudoeste, arroyo del Sauce por medio, con Alejandro Erazo, Dionisio González Pereira y Manuel Marzol. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 389 serie "29") B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como o que se adeudare por el bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que en los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.050.58, cantidad formada por la suma de $ 9.841.94, saldo del préstamo más $ 1.208.64 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.20-7896-v.set.15.

CASARES y COMPAÑIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMALIA SUAREZ GORDILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Casares y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en el pueblo Bella Vista, décimasegunda sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos diecisiete, designado con el número dos en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, entre las de Bartolomé Hidalgo y Ramón Márquez, distando el punto medio quince metros seiscientos sesenta y cinco milímetros de la esquina de esta última: ocho metros cuarenta y ocho centímetros por el Este, lindando con Hugo Pezzini; ocho metros sesenta y cinco centímetros por el Sud, lindando con el señor Parravicini, y ocho metros sesenta y dos centímetros por el Oeste, lindando con el solar número uno del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1361 serie "26"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto. — Montevideo, Agosto 9 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00, cantidad formada por la suma de $ 2.343.43 del préstamo en títulos y $ 656.57 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.20-7897-v.set.4.

ALBERTO GLOODTDOFKY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 234 serie "Z", a cargo de la sociedad "AIRALDI y STORACE", el próximo 9 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), un terreno y mejoras sito en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco (parte), señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo De Munno, de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, con una superficie de doscientos veintitrés metros mil doscientos cuarenta y seis centímetros, teniendo nueve metros seis centímetros de frente al Este, a la calle República, edificio número dos mil ciento quince distando su punto medio cuarenta y dos metros sesenta y un centímetros a la esquina de la calle Hocquart; nueve metros diez centímetros al Oeste lindando con la fracción "B" del mismo plano; veinticuatro metros sesenta centímetros al Norte con los inmuebles padrones números diecisiete mil cuatrocientos diez y diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis, de Vicente Señorans y Antonio Mazzaroni, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, lindando con propiedad de Ramiro Segade. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Junio próximo pasado a $ 19.015.28 más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada en 4 departamentos a $ 25.00 cada uno, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil novecientos ochenta y nueve pesos cuarenta y tres centésimos ($ 12.989.43), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que según anotación existente en los títulos de propiedad, el inmueble deslindado está hipotecado en segundo término a favor del Banco de Londres y América del Sud; H) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.20-7898-v.ag.30.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Ejecución de prenda industrial.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por C. M. Gutiérrez contra QUINTO PERINI y GERVASIO EVANGELISTI, por ejecución de prenda, el día 31 del corriente mes y en el local de la avenida General Garzón 511, a la hora 16, el martillero señor Alberto Macció procederá a la venta en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, de los siguientes efectos: una máquina lustradora de piedra con sus accesorios; un galpón de zinc; un cerco de alambre de tejido con portones; un motor fragua; un motor con piedra esmeril; una fragua; una bigornia; cinco mazas; cinco buchardas; cinco martelinas; dos barretas; un lote herramientas y útiles; un lote tablas y ganchos; cinco marcos de puerta; una bomba para agua; dos gatos; dos roldanas; un lote bloques de piedra. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$14.00 Ag.19-7906-v.ag.31.

JOSE M. IGLESIAS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 24.a sección. De dos camiones (usados). El 26 de Agosto de 1937 a las 3 p. m. En calle Libres 1559. Comisión 6 o|o al comprador. 20 o|o seña al ser aceptada la oferta.

$4.00 Ag.16-7738-v.ag.26.

ANGEL J. ESTADES
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 341, serie "27" a cargo de NOE NICOMEDES VIEIRA de BRITOS o VIERA de BRITOS, el próximo 8 de Setiembre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477-79, el martillero Angel J. Estadés, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil doscientos ochenta y un pesos (pesos 19.281.00), un campo y sus mejoras, sito en "Quebracho", octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo padrón número cuatrocientos sesenta y seis, señalado con el número uno en plano del agrimensor Alfonso Duque, de Octubre de mil novecientos veinticinco, con una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, deslindados: por el Este arroyo Quebracho; por el Sudeste, línea recta amojonada con Pedro Mazziota; por el Sudoeste, línea quebrada formada por dos rectas amojonadas con Luis Lima y por la otra con la fracción número dos de Marcelina Vieira de Britos de Sosa; por el Nordoeste, recta amojonada con Juan Duarte, Miguel Coimbra y Vicente Vieira de Britos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 17.927.91 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en pesos 311.68 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que

se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil setecientos catorce pesos cuarenta y cuatro centésimos (pesos 15.714.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 12.587.53 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo: G) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.18-7815-v.ag.28.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 551, serie "26", a cargo de FERNANDO HERNANDEZ, el próximo 7 de Setiembre a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Rodolfo Campos Turreyro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), un terreno y mejoras sito en la vigésimacuarta (antes décimaoctava), sección judicial de este Departamento, padrón número veintiocho mil trescientos sesenta y cinco, designado con el número siete de la fracción "C" en plano del agrimensor Juan Mier, de Noviembre de mil novecientos nueve, con una superficie de doscientos dieciséis metros, deslindados: nueve metros de frente al Norte a la calle José Pedro Varela, edificio número tres mil cuatrocientos cuarenta (antes dieciséis), entre las calles Marco Bruto y Julio César, distando el punto medio de su frente veintidós metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según certificado de empadronamiento; veinticuatro metros de fondo al Este, lindando con el solar seis; por el Oeste, con el número ocho; y por el Sud, con el número cuatro. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día 28 de Junio próximo pasado, a la suma de pesos 2.959.21, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio: F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.18-7816-v.ag.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

JUDICIAL

Campos en Florida y Durazno y terreno en Villa Colón. El viernes 10 de Setiembre a las 15, 15 y 30 y 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra PEDRO G. GOMEZ MENENDEZ. Cobro de pesos" el día diez de Setiembre entrante, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a fender en remate al mejor postor, sin base dando principio a la hora quince, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, los inmuebles que se describen: Primero: A la hora quince: la finca empadronada con el número 47871, ubicada en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, edificada en terreno señalado con el número 51 en el plano respectivo con todas las mejoras y anexos, con una superficie de catorce mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, deslindada así: 85 metros 90 centímetros en los lados Norte y Sur por 171 metros 30 centímetros en los lados Este y Oeste: lindando al Norte, con la calle Guttemberg; por el Sur, con la de Pérez Marchena, hoy Medio Día; por el Este, con la avenida Lezica; y por el Oeste, con el resto del solar número 51. Segundo: A la hora 15 y 30: una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 122, con una superficie de ciento treinta hectáreas, cinco mil quinientos diecinueve metros cuadrados, que linda al Noreste, con Santiago Bordaberry y al Sur y al Oeste, con Abraham Menéndez. Tercero: A la hora 16: nueve fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, ubicadas en la 12.a sección del Departamento de Florida y que separadamente se deslindan así: la primera es parte de la empadronada con el número 320 y está señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra el 21 de Febrero de 1927 y tiene un área de cuatrocientas siete hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados que linda al Norte, con la fracción enclavada de Juan Mendaro y con el arroyo Conventos, que la separa de campos de Manuel Alanís, Cayetano Salomone y Simón Chiappe; por el Este, el citado arroyo Conventos, que la separa de campos del mismo señor Chiappe, con Miguel Dotta y con la fracción letra A, de Vicenta Menéndez de Gómez y con la dicha fracción enclavada: al Sur, con el camino vecinal al paso del Candil, que la separa de la dicha fracción letra A y con campos de José Salomone, Elcira G. de Cancela y Ernesto Gómez; y por el Oeste, con Ignacio Oriozabala, Francisco Ibarra y la fracción enclavada. La segunda fracción es la señalada con la letra C, en el citado plano, está empadronada con los números 323 y 5976, con un área de catorce hectáreas nueve mil novecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: al Norte, camino vecinal que divide de campo de Florentino Ybarra; al Este, con Francisco Ybarra y al Sur y Oeste, con Ignacio Oriozabala. La tercera fracción, es la señalada con la letra G, en el mismo plano, empadronada con el número 310 y tiene un área de ciento sesenta y tres hectáreas, cinco mil quinientos dieciocho metros cuadrados y linda: al Norte, con Andrés Muraccioli y Francisco Ybarra; al Este, el nombrado Ybarra; al Sur, Lorenzo Vaz y Pedro Gómez Menéndez; y al Oeste, camino departamental en medio con Tomás Fuentes. La cuarta fracción es la señalada con la letra A en el mismo plano, empadronada con los números 317, 318, 5219 y parte del 320, con un área de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y ocho metros, según plano, y de cuatrocientas treinta y siete hectáreas cuatro mil doscientos ochenta metros, según título linda: al Norte, con dos fracciones enclavadas, propiedad de Francisco Pintos y Antonio Salomone, respectivamente; camino vecinal al paso del Candil por medio con la fracción B; y campo de Antonio Fasciolo y Cayetano Salomone; al Este, arroyo Pintado, en medio con las chacras de Florida, con otras dos fracciones enclavadas, propiedad de Ruperto Aguiar y Zinca Castillo y la citada anteriormente, Francisco Pintos; al Sur, don Delfino Lamas y el dicho Ruperto Aguiar; y al Oeste con la fracción letra B, y Antonio Salomone. La quinta fracción está empadronada con el número 327 y tiene un área de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Tomás Pedro Gómez; al Sur, Pedro Choca; al Este, Carmelo Alsina y al Oeste, Pedro Choca, Inés Alsina y Epifanio Hernández. La sexta fracción está empadronada con el número 4719, tiene un área de quince hectáreas, cuatro mil novecientos treinta metros según plano, y tres hectáreas mil novecientos treinta y cinco metros, según título; y linda según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 3 de Marzo de 1928, en el cual se señala con el número 5, en la forma siguiente: 200 metros de frente al Noroeste sobre camino vecinal, en medio con Lorenzo Vas; a continuación, 38 metros también frente a dicho camino al Norte; 1074 metros al Este, con Francisco Ibarra, Ignacio Oriozabala y sucesión Francisco Barcia; y 945 metros al Oeste, con la fracción número 4 que en seguida se describe. La séptima fracción es la señalada con el número 4 en el plano últimamente citado y tiene un área de veintidós hectáreas tres mil setecientos ochenta y seis metros según plano y dieciocho hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y seis metros según título y linda: en 262 metros al Noroeste, sobre un camino vecinal: 945 metros al Este, con Rosa Díaz de Alsina: 270 metros al Sur, con los sucesores de Francisco Barcia; y 710 metros al Oeste, con parte de la fracción 2, de Francisco Alsina. La octava fracción es parte de la empadronada con el número 316 y señalada con el número 1 en el plano del dicho agrimensor Sierra de 3 de Marzo de 1928 y tiene un área de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, lindando 929 metros al Norte, con Lorenzo Vas; 430 metros al Sureste, frente a un camino vecinal en medio con las fracciones 2 y 4, de Fermín y Catalino Salustiano Alsina respectivamente: 600 metros al Sur, con la fracción 2 de Fermín Alsina y 286 metros al Oeste, con más campo del ejecutado. Y la novena fracción, es la señalada con el número 2 en el citado plano del agrimensor Sierra, de Marzo de 1928 y tiene un área de veintidós hectáreas 3786 metros según plano, y dieciocho hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y seis metros según título y está dividida en dos partes por el camino vecinal; lindando: una parte, 600 metros al Norte, con la fracción 1; 440 metros al Sur, con la fracción 3, de Eloy Alsina; 220 metros al Sureste, sobre el mencionado camino vecinal, que la separa de la otra parte; y 150 metros al Oeste, con Tomás Piñeiro y el ejecutado; y la otra parte linda en 316 metros de frente al Noroeste, al camino vecinal ya citado que separa de la otra parte y de la fracción 1; 710 metros al Este, con la fracción 4, de Catalino Salustiano Alsina; 240 metros al Sur con Francisco Barcia, y 500 metros al Oeste, con la fracción 3, de Eloy Alsina. Estas tres últimas fracciones están empadronadas con los números 4779 y 4783. La superficie total de las nueve fracciones descritas es de mil ciento setenta hectáreas y mil ciento noventa metros, según títulos; y de mil ciento ochenta y cuatro hectáreas siete mil doscientos sesenta y tres metros, según planos. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma, serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina, así como los antecedentes del asunto y con excepción respecto a los títulos de las nueve fracciones descritas anteriormente, que se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$ 213.00 Ag.16-7733-v.set.9.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascual Quagliatta contra RENE LABORDE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la finca empadronada con el número cinco mil ochocientos cuarenta y seis, situada en la cuarta sección judicial de esta Capital, con una superficie de quinientos ochenta y cinco metros trece decímetros diez centímetros cuarenta y tres milímetros, deslindada: dieciocho metros treinta y nueve milímetros de frente al Norte a la Plaza Independencia, por treinta y dos metros cuatrocientos treinta y siete milímetros de fondo, teniendo frente al Sur a la calle San José, número ochocientos veintiuno a ochocientos veintisiete, lindando al Este con Genaro Rivas y al Oeste, con Agustín Romero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, serán por cuenta del comprador, salvo que la finca fuera adquirida por el ejecutante, en cuyo caso serán por cuenta de la ejecución. 3.o En caso de que el Banco Hipotecario del Uruguay aceptara al adquirente como nuevo deudor, la hipoteca a favor de esa institución, se tomará calculando el valor efectivo del saldo que resulte el día del remate, tomándose los títulos al tipo de cotización. 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 1187, serie "26" urbana), donde podrán ser examinados: y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ag 12-7566-v.ag.30.

FEDERICO MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con MARGARITA ALOMAR de BORGES y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Federico Mula Paullier, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décima quinta sección judicial (hoy vigésima tercera), de este Departamento, compuesta de doscientos cincuenta y nueve me-

tros diez y seis decímetros, empadronada con el número veinticinco mil ochocientos noventa y nueve, con el siguiente deslinde: ocho metros treinta centímetros de frente al Sudoeste, al camino Cibils, hoy Sochantres, donde la puerta del edificio tiene el número ciento dieciocho; veinticinco metros quince centímetros al Sudeste, confinando en un metro con terreno municipal y en el resto con terreno de las señoritas Pesano; trece metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, lindando con propiedad del señor Jaume y veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del Nordoeste, por donde confina en un metro ocho centímetros con propiedad de los señores Llambías de Olivar y Masanés y en el resto con propiedad del señor Arboleya. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución acreedora a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 531, serie "U"); B) Que el Banco acreedor, está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare al día de la escrituración, por el inmueble a subastarse por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.960 78, cantidad formada por la suma de $ 4.259.36, saldo del préstamo en títulos más $ 701.42 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.16-7715-v.ag.31.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Dyckerhoff y Widmann A. A. con FELICIA DE LA FUENTE DE PENADES. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 6.778.20, tasación total), del siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 22 en el plano levantado en Diciembre de 1918 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesta de una superficie de 250 mts 56 dcmts., con 9 mts de frente al Noreste a la calle Oficial, denominada hoy García Cortina, entre el boulevard Artigas y Ellauri, estando designada con el número 2376; 34 metros 6 dcmts. en la línea del Sureste, lindando con el solar 21; 15 mts. 36 dcmts. al Oeste, confinando con los solares 4 y 5; y 21 mts 62 cmts. al Noroeste Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada para responder a los gastos; 2.o Que los gastos de escrituración certificados etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en poder del Banco Popular del Uruguay estando glosados en testimonio, de fojas 316 a 318 vuelta en los autos "Manuel Pérez con María López Sabore. Tercería de Felicia de la Fuente de Penadés" que se tramitan en el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno y constatado el depósito en aquel Banco a fojas 111 vuelta de los mismos autos; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

Informes: Garibaldi 2274, de 12 a 13 horas. U. T. E. 24160.

$42.00 Ag.12-7563-v.ag.30.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TESTAMENTARIA FRANCISCO PIRIA. Incidente sobre venta de inmuebles" se hace saber al público que el día dos de Setiembre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30 y con la base de $ 14.666.66, la finca empadronada con el número 3965, situada en este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Zabala número 1287; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesores de Juan Portet; al Norte, con sucesores de María Antonia Agoll Hocquart; y al Sur con sucesores de José Díaz Ballares. 2.o A la hora 16 y sobre la base de $ 177.895.66: la finca empadronada con el número 8328, situada en la manzana número 69, quinta sección judicial de esta ciudad, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de setecientos treinta y siete metros, ochenta y nueve decímetros que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte a la Plaza Libertad que por formar esquina da frente al Oeste a la calle Ibicuy número 1310, teniendo por este frente, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Sur, frente a la calle San José número 1159; y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Este lindando con más terreno de la misma manzana. 3.o A la hora 16 30 y con la base de $ 3 666.66: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19225, situado en esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana número 1098 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1901, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros 95 decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Gorriti, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2118, por treinta metros tres centímetros de fondo lindando al Este con el solar 8; al Sur, con el solar 2; y al Oeste, con los solares 3 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de las propiedades deslindadas en primero y segundo término se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los relativos a la finca descrita en tercer término y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario

Informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo 488

$70.40 Ag.12-7576-v.set.1.o.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De las islas denominadas "Pingüinos" y De la Basura" sitas en el río Uruguay, territorio uruguayo, Departamento de Río Negro, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de CARLOS IGLESIAS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor con las mejoras que contengan los siguientes bienes inmuebles: 1.o Las islas denominadas "Pingüinos" y "De la Basura", cuyo valor se considera equivalente al de una octava parte del conjunto de las "Islas de Román" de que forman parte, las cuales se encuentran situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, en esta República. 2.o La parte que le corresponde proindivisa a don Carlos Iglesias o sus sucesores con sus coherederos en la sucesión de su señora madre doña Ercilia Canstatt de Iglesias, en la isla de Román, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, compuesta dicha parte de una superficie de 576 hectáreas 5125 mts.2, que linda, la totalidad por el Norte, con la boca del arroyo Román Grande y terrenos de don Mateo García de Zúñiga; por el Sud, el arroyo de Zanja Honda, tomando la canal más al Sur; por el Oeste, el canal principal del río Uruguay o sea la canal del Este; y por este viento con los señores Wendelztad y con terrenos que fueron antes de su causante don Felipe H. Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1368. Teléfono número 24256.

$78.40 Ag.11-7463-v.set.14.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZUNIN (SEBASTIAN BARTOLOME). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras sito en la vigésima cuarta sección (antes décima octava) judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiocho mil novecientos setenta y ocho, señalado con el número nueve de la fracción letra A del barrio "José Pedro Ramírez" a inmediaciones de los "Pocitos" compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros sesenta y nueve decímetros, deslindados: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Manuel Haedo edificio número dos mil ochocientos sesenta y tres, entre las de Brigadier General Diego Lamas y Pereira; cincuenta metros treinta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte con el resto del solar número nueve; al Este con los solares siete y diez y al Oeste con el solar número ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Ley 13 de Julio de 1921 número 157 Serie "26"; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, siempre que reúna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniera tales condiciones hacerse cargo del mismo, pero sujetándose al monto y condiciones que determinare el Banco; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por el inmueble a subastarse, por concepto de pavimento cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de que así no lo hiciera, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 3.er piso. — Montevideo Julio 22 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3 500 00 del préstamo en títulos El préstamo que se concede es por ley común.

(Cuenta corriente) Ag.11-7457-v.ag.26

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN A. COSTA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, los derechos que puedan corresponder sobre cuatro fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, que, en conjunto, forman un área de 469 hectáreas 0.654 metros 1.250 centímetros: Fracción A: consta de una superficie de 86 hectáreas, 5.083 metros 9.350 centímetros que tienen por el Norte, la cañada Vira - Vira, que separa de la fracción F del plano de Castrillón y Arrarte Victoria que se escrituró a los señores Clariget; por el Nordeste, línea quebrada formada por cinco rectas alambradas que limitan también con dicha fracción; por el Sudeste línea alambrada que limita con campo de Manuel A Duarte, y por el Sudoeste, el arroyo Mataojo Grande, que separa de campos de Román Abreu. Fracción B: consta de 130 hectáreas 9.201 metros 12 decímetros que tienen por el Nordoeste, Nordeste y Sudeste líneas alambradas que limitan con la citada fracción F y por el Sudoeste línea de mojones con Edmundo García Núñez y Manuel A. Duarte. Fracción C: consta de 26 hectáreas. 7 605

metros 67 decímetros, que tienen: por el Nordoeste, línea alambrada que limita con la fracción D, que a continuación se describirá; por el Nordeste, otra línea alambrada y amojonada que divide con la sucesión Martínez y con terreno del Estado; por el Sur, línea alambrada formada por dos rectas que forman pequeña quebrada saliente y limitan, parte camino sin encallar por medio con la ya nombrada fracción F, y por el Oeste, línea alambrada formada por dos rectas que forman ligera quebrada entrante y limitan con la citada fracción D. Fracción D: consta de 221 hectáreas que tienen, por el Norte, cerco de piedra divisorio con campos de Modesta Rodríguez de Trinidade y de la sucesión de Antonio Rodríguez; por el Nordeste, línea alambrada y amojonada que limita con la sucesión de Graciana Texeira y con la sucesión Martínez; por el Este, tres líneas alambradas que dividen de la ya deslindada fracción C; por el Sur, línea quebrada en cinco tramos, la cual limita parte camino sin encallar por medio con la fracción E y por el Oeste, línea recta que limita con la fracción E, que también se escrituró a los señores Clariget. Esta fracción D está cruzada por un camino sin encallar. Comprendido dentro de la superficie expresada de las fracciones descriptas existe un camino vecinal encallado que consta de una superficie de 3 hectáreas, 8.763 metros 4 000 centímetros. Los bienes descriptos forman parte del campo sito en la sexta sección del Departamento de Salto, empadronado con el número 865. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, al serle aceptada, prescindiéndose de la misma y continuándose el remate si así no lo hiciere; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva, como también lo que con respecto a los bienes a subastarse se adeude por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen; D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.3-7144-v.set.17.

ROMEO RAGO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE PEDRO EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Basso, de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientas sesenta y cuatro hectáreas seis metros cientos dieciséis centiáreas, lindando al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo; al Sur, con el arroyo Rabón, que divide el campo de la sucesión Etchevest; al Este, con la cuchilla Mala o de las Nutrias, de don Sebastián Etchevest; al Oeste, con la cañada del Sauce que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sanguinetti, y al Noroeste, con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación y venta, así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 26 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.
$105.55 Jl.30-6590-v.set.7

VICENTE GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de JAIME ALEMAN", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Agosto a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Vicente Goñi, se procederá con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta de un solar de terreno con el edificio en él comprendido y demás mejoras anexas, empadronado con el número 8453, sito en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 120, compuesto según plano del agrimensor señor Hugo Dall'Orto de 23 de marzo de 1924, de una superficie de 376 metros 2 decímetros con 19 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, donde la puerta del edificio se señala con el número 1174; igual extensión al Sur con los lotes 3 y 4 de Salvador Fontena; 18 metros 80 centímetros al Este con Manuel Martínez y 19 metros 17 centímetros a Oeste con sucesión Castiglioni. Se previene que el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 8.648.46 y que la venta dispuesta es sobre la base de las dos terceras partes de la tasación antedicha o sea pesos 5.765.64 Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los gastos de la escritura de compra-venta, timbres universitarios y demás relativos, comisión de rematador, afirmado y medianerías son de cuenta del comprador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes Misiones 1408. Escritorio N.o 3
$39.00 Ag.11-7454-v.ag.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos sontra JOSE ROMERO SANTOS. Ejecución de hipoteca" el día 7 de Setiembre entrante y en el lugar de su ubicación a la hora 16, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 35001, ubicada en el Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, edificada en el solar señalado con el número 4 de la fracción letra D, en el plano levantado en Setiembre de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de trescientos cinco metros treinta decímetros cuadrados: con 8 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, donde tiene el número 3671, por 35 metros 54 centímetros de fondo: al Este, linda con terrenos del señor Mora Magariños: al Oeste, con el solar 3: y al Norte, con el solar 5, todos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma B) Que la comisión legal del martillero, así como las escrituras de ratificación y traslación de dominio, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a esta última, como igualmente los saldos que en el momento de la escrituración se adeudasen por concepto de pavimento, colector, conexión y vereda, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$36.00 Ag.18-7805-v.set.4.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra LAURINDA CARDOZO de GARCIA y otros. Ejecución de hipoteca" el día nueve de Setiembre del corriente año a la hora dieciséis en el lugar de su ubicación, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil e infrascrito escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 65 de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 24845, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Mayo de 1905, y tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros setenta y un decímetros cuadrados: con diez metros setenta cinco centímetros de frente al Este a la calle Río de Janeiro, antes Brasil entre las de Nueva Granada y Prusia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Oeste, linda con José León Ellauri; al Norte con el solar siete; y al Sur, con el solar cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que las escrituras de ratificación y traslación de dominio, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a esta última son de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: calle Zabala 1426.
$36.00 Ag.21-7974-v.set.8.

ANGEL GAZZANO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

De una buena casita en Carasco, calle Adolfo Lapuente número 2315 que venderé al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "La Caja Obrera contra ELADIO LUIS ORDOQUI. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el veintinueve del mes corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil, a la venta, en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 105688, integrada por un solar de terreno con un edificio y demás accesiones naturales e industriales, ubicada en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13, de la fracción letra "H" en el plano trazado por el ingeniero Miguel L. Costa el 23 de Enero de 1924, según el cual tiene una superficie de setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: Quince metros de frente al Este a la calle Adolfo Lapuente, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2282, actualmente número 2315, entre las calles de Belanger y Freda, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento 87 metros 50 centímetros de la designada en último término; por el Norte con el solar número 12; por el Oeste, con el solar número 24 y por el Sud, con el solar número 14. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier obligación y gravamen; 3.o) Se hace constar, que el martillero fué designado por la parte; 4.o) Que se habilitó el día feriado para efectuar el remate; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota: "La Caja Obrera" ofrece al comprador hasta la cantidad de ($ 2.000 00) dos mil pesos en préstamo con garantía hipotecaria de la misma propiedad, debiendo el interesado gestionar dicho préstamo, antes del remate en las Oficinas del Banco.

Mas informes, Colombia número 1368. Teléfono 24256.
$ 60.00 Ag.11-7474-v.ag.28.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra ERNESTO BERRUTTI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta del corriente mes y año a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan José Brito de Pino asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 23.224 situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, Barrio Porteño jurisdicción de La Estanzuela, señalado en el plano de Mayo de mil ochocientos noventa y seis del agrimensor Alfredo Lerena con el número 3 de la fracción número 22, compuesto de 246 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Sur a la calle San Salvador, donde su puerta lleva el número 2083, por 28 metros 65 centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar 15; por el Este, con los solares 2 y 14; y por el Oeste con el número 4 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que tanto las escrituras de compromiso y venta y los

gastos de registro serán de cuenta del comprador lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran salvo que el comprador fuese el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución: 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 41.60 Ag.11-7512-v.ag.30.

JULIO CAZOT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Felipe Doroteo Marrero contra FELIPA CALISTRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que corresponden a doña Felipa Calistro por herencia de su señora madre doña Salustiana Sequeira de Calistro en dos fracciones de terreno contiguas situadas en la décima sección judicial de este Departamento, las que se hallan empadronadas con los números dos mil setecientos cincuenta y dos y dos mil setecientos cincuenta y cuatro y miden, en conjunto, una superficie aproximada de sesenta hectáreas y lindan: al Norte, con León Marrero; al Sur y Oeste, con Mauricio Marrero, y al Este, con Gertrudis Calistro. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 10 olo del importe de la venta en garantía de su oferta; que los títulos de propiedad del inmueble relacionados lucen en autos "Núñez Cibils con Fontenla y Estado" en trámite estos últimos en el Juzgado Nacional de Hacienda de primer turno de Montevideo. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$27.00 Ag.17-7741-v.set.3.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José María França, dictada en los autos: "Julio Bresque contra FELIPE CESPEDES NAVARRETE. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, del siguiente bien: una finca ubicada en la calle Sarandí, de esta ciudad, y determinada con el número 725 y el terreno en el cual se levanta el edificio, en la manzana número 66, empadronado con el número 451, cuyos límites son: por el Este, con predios de Amalia Laureiro de Céspedes; al Norte, con Bonifacio Laureiro; al Oeste, con Natalia Sánchez de García; y al Sur, con la calle Sarandí. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación de pesos 9.000.00 en que dicho inmueble fué tasado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de 15 días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.50 Ag.19-7861-v.set.6.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra S. P. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón" empadronado con el número 1055, que es el solar 5, manzana 65, cuartel Oeste, compuesto de 445 metros 42 decímetros que linda: Noreste, plaza Colón; Noroeste, solar 6; Sureste, solar 4 y Suroeste, con calle Ultramar. Valor de tasación: $ 140.00. Base: $ 93.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7958-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra LEANDRO TURREIRO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 13 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta bajo la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", que es el solar número 3, manzana 65, cuartel Oeste, empadronado con el número 1054, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, solar número 2; Noroeste, plaza Colón; Sureste, con calle Perú, y Suroeste, con la fracción 4. Tasación: $ 150.00. Base: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7959-v.set.4.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra F. BERARDO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1045, que es el solar número 1, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, calle Chile; Sureste, solar 2, y Suroeste, plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7960-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra C. VILLARINO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1045 a, que es el solar 2, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, solar número 1; Sureste, solar 3; Suroeste, plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes se hallan en etsa oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7961-v.set.4.

IRINEO A. BRITO

Juzgado de Paz de 1ª 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra J. MALBACH. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Irineo A Brito, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1046, que es el solar 3, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, solar 2; Sureste, solar 4; y Suroeste, Plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7962-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra H. GONZALEZ MORENO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1046a, que es el solar número 4, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 554 metros y linda: Noreste, calle Amazonas; Sureste, calle Perú, haciendo esquina con la anterior; Noroeste, solar 3; y Suroeste, solar 5. Tasación $ 200.00. Base $ 133.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7963-v.set.4.

IRINEO A. BRITO

Juzgado de Paz de 1ª 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra J. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Irineo A. Brito asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1049a, que es el solar 2, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noroeste, calle Paraguay; Noreste, solar 3; Suroeste, solar 1; y Sureste "Plaza Colón". Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7964-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de 1ª 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra M. DELEONARDI. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1052, que es el solar 7, manzana 56, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Amazonas; Sureste, calle Chile, haciendo esquina con la anterior; Noroeste, solar 6; y Suroeste con Plaza Colón. Tasación $ 170.00. Base 113.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7965-v.set.4.

EUSTAQUIO PERERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta localidad, el martillero don Eustaquio Perera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros que lindan: por el Norte, con el arroyo Las Bolas Grande; por el Sur, con doña Carmen B. Couto de Arias; por el Este, con doña Irene Couto y por el Oeste, con don Joaquín Ibarburo. Otra fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número

cinco en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, suscrito en Abril de 1931, compuesta de seis hectáreas ocho mil doscientos setenta y siete metros, que lindan: al Norte, con calle pública; al Sud y Oeste, con la fracción seis, de María Magdalena Esther Couto, y al Este, la fracción cuatro, de María Inés Couto. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Luis Causillas Villar contra GREGORIO URBANO ISRAEL COUTO. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 16 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$36.00 Ag.20-7928-v.set.7.

EULOGIO Z. DIAZ
Juzgado Letradode Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, recaída en los autos "Pedro Sánchez contra la sucesión de PEDRO PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno chacra situada en el ejido de esta ciudad, en la sección Santa Lucía Chico, primera judicial de Florida, empadronada con los números 4130 y 5940, compuesta de sesenta y siete hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y nueve metros dos mil cuatrocientos noventa y dos centímetros y linda: al Norte, Diego Carasale y el ejecutado; al Este, con camino y Juan Lansini, Nicolás Sarla y José Deluca; al Sur, Juan Lansini, Nicolás Sarla, con el primero camino por medio, José Deluca y camino por medio, con Francisco Orlando, y al Oeste, camino por medio, con Ernesto Lorier, Sara P. de Salgado y el ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cargo del comprador, como asimismo la mitad de la comisión legal que corresponda al martillero; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de 16 días. — Florida, Agosto 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.80 Ag.14-7669-v.ag.31.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Lenidoro Costa, tutor de ISAIAS RUBENS CIGANDA e ISABEL VARELA PEREZ DE CIGANDA, por sus hijos Juana Elia, Lidia Elsa y Beatriz Judith Ciganda. Venia para vender", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por un precio de $ 48.00 la hectárea, por el martillero don Carlos María Zeballos, con asistencia del Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuartas mejoras contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2544, señalada en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar con el número cuatro, compuesta de setecientas cincuenta y dos hectáreas y cinco mil seiscientas cuarenta y seis centiáreas, lindando: al Este, Carmen L. de Larrosa y María M. Fuentes; al Sur, sucesiones de José Unzaga y Julio T. Vidal y Fuentes; al Oeste, Teodoro Lescano, Caraciolo Pereira y Manuel Ungal, y al Norte, José de la Puente. Se previene: A) Que los títulos del bien quedan a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Minas), donde podrán ser revisados por los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 4 de 1937 — Francisco Soca, Actuario.

$33.00 Ag.13-7616-v.ag.31.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado "AMIGHETTI, SIMON B. Solicita la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso", se hace saber que el día treinta de Agosto próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la manzana número 528 de esta ciudad, empadronado con el número 3198, compuesto de una superficie de 685 metros y 58 decímetros cuadrados y que tiene: 22 metros 56 centímetros de frente al Norte, limitando con don Juan Copello; 11 metros 3 centímetros al Sur, dando frente a la calle 8 de Octubre; 43 metros 67 centímetros al Este, sobre la calle Colonia, estando compuesto el frente Oeste, de tres rectas, que tiene la primera, de Sur a Norte, 26 metros 18 centímetros; la segunda de Este a Oeste, 10 metros 10 centímetros; y la tercera, de Sur a Norte, 7 metros 43 centímetros que dividen: las dos primeras con propiedad de don Adolfo Civelli y la tercera, con doña Leticia Princivalle de Sabattini. Este bien se halla tasado en la suma de mil pesos. Se hace constar: A) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago del hormigonado, del agua corriente que se adeuda y de las nueve cuotas restantes del impuesto de contribución inmobiliaria; B) Que serán también de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 2 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$40.50 Ag.9-7381-v.ag.26.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, dictada en autos "PERALTA ALEJANDRO. Intestado", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo de las 14 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección, al remate público con la base del aforo inmobiliario que es de pesos 200.00, de una fracción de terreno, ubicada en la undécima sección judicial en el pueblo "Lorenzo Geyres", señalada con el número cuatro en el plano autorizado por el agrimensor don Juan Basso, en Junio de 1913, compuesta de una superficie de 1.250 metros y con el siguiente deslinde: al Nordeste, 50 metros con el solar número seis; al Sudoeste, igual extensión con el solar dos; al Sudeste, 25 metros, calle proyectada; y al Nordoeste, igual extensión con el solar tres. Se previene: que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Lorenzo Geyres, Agosto 12 de 1937. — José M. Merello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.19-7862-v.set.6.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado: "FELIZARDO GONZALVES DA TRINDADE", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio de Oficinas Públicas) con la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, los derechos que sobre una fracción de campo, compuesta de sesenta y dos hectáreas y media le corresponden a doña Etelvina Trindade Moraes, como heredera de don Felizardo Gonzalvez da Trindade, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, proindivisa con sus demás hermanas, dentro de los siguientes límites: Al Norte la sucesión de Filisbino Texeira y Antonio Rodríguez da Silva; al Este la sucesión de Gracimiano Martínez; al Sur y Oeste con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o) Que el bien ha sido tasado en la cantidad de veintisiete pesos la hectárea, importando la cantidad de un mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos; 2.o) Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma; 4.o) Que con respecto al bien a venderse, no existe título agregado al expediente. — Salto, Julio 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$30.00 Ag.11-7513-v.ag.28.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de SESINO PEREIRA DAS NEVES", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 3710, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 14 metros 80 centímetros con el eje de la calle Agraciada; al Este, 39 metros 29 centímetros, sobre el eje de la calle San Eugenio; al Oeste, 38 metros 90 centímetros, linda con Antonio Malaquina; y Sur, 14 metros 80 centímetros con sucesión Quiroga; siendo una superficie total de 547 metros 8050 milímetros cuadrados, teniéndose como base la suma de $ 233.34 a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-7829-v.set.4.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Amalia González de Legendre contra SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien un inmueble, con la finca y demás edificios sobre él levantados, empadronado con el número 439, ubicado en la manzana número 24, segunda sección judicial de esta ciudad, compuesto de 15 metros 282 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay; por 42 metros de fondo al Norte, lindando con propiedad que fué de don Jaime M. Illa; al Este linda con sucesión Felipe B. Fonseca; y al Oeste, con don Alejandro Soto. La superficie total de dicho inmueble es de 702 metros 972 milímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes; y que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Ag.18-7822-v.set.2.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Luis Scrofani contra EUDALDO FERREIRA GOMEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesto de 84 hectáreas, 9792 metros cuadrados, empadronada con el número 442, situada en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Oeste, la Zanja de las Nutrias que la separa del campo de don Cándido Ferreira Gómez; por el Este, fracciones adjudicadas a doña María Teodora de Oliveira y a don Eudaldo Ferreira Gómez, y por el Sur, con Ramón Méndez; y 2.o) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de 52 hectáreas, 9934 metros cuadrados y 3014 centímetros cuadrados, situada en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 451, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, la fracción adjudicada a Agustín Godoy; al Sur, Ramón Méndez; al Este, fracciones ad-

:udicadas a Domingo y Ceferino Suárez, y al Oeste, fracción anteriormente adjudicada Eduardo Ferreira Gómez. Se previene: Que . mejor postor deberá consignar e. 10 o|o le su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes; Y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a dispoción de lo interesados. — Salto, Agosto 7 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 39.00 Ag.11-7514-v.ag.27.

MANUEL V. LERENA
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por la Caja Popular de San José contra FRANCISCO S. VARELA y otra, se hace saber que el día 26 del entrante mes de Agosto a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, o sea el sitio cinco de la manzana seis del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ciento ochenta metros 6096 centímetros cuadrados y linda al Norte, con el sitio seis; al Sur con la calle 18 de Julio; al Este con el sitio cuatro; y al Oeste con la calle Daymán. Se previene que los títulos de la propiedad descrita se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho — San José, Julio 28 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$21.00 Ag.9-7405-v.ag.26.

GRACIANO J. BARNECH
Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José
JUDICIAL
EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Edenes Alberto Mallo y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento, en los autos "Sucesión de JOSE GALLERO", se hace saber al público que el día 27 del corriente a la 14 horas y en el paraje denominado "El Rocho" en esta sección, se procederá a la venta en pública subasta y por las 2|3 partes de su tasación, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del suscrito designado al efectos, de los semovientes, instrumentos agrícolas, muebles y útiles correspondientes a dicha sucesión, cuyo detalle se halla relacionado en el expediente respectivo de fojas 16 a 17 vuelta. Se previene que la venta se realizará al contado. — Mallada, Agosto 11 de 1937. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.
$12.00 Ag.16-7840-v.ag.27.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos testamentarios de doña FERMINA SANSEÑARENA DE ORCOYEN, se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en subasta pública y con la base que se establecerá más adelante, de un terreno y finca empadronado con el número 168, situado en la manzana 240 de esta ciudad y perteneciente a la testamentaría nombrada, dividido en cinco lotes, los que se describen a continuación: 1.o Se compone éste de una superficie de 401 metros 50 decímetros con paredes divisorias sólo por los frentes Oeste y Sur, con diez metros de frente a la calle Artigas, y tasado en la cantidad de $ 1.204.50 Lote número 2, tiene una superficie de 299 metros 50 decímetros con pared únicamente sobre el frente Oeste; hay en él una vieja edificación compuesta de dos piezas en mal estado; tiene igual frente que el anterior, pero menos fondo y ha sido tasado en pesos 1.048.25 Lote número 3, tiene un metraje de 444 con 25 decímetros, y en el cual existe una casa habitación con frente de imitación que da a las dos calles; tiene obras sanitarias y el edificio está en buenas condiciones; a este lote le falta la pared divisoria de los frentes Sur y Este, y ha sido tasado en $ 3.000.00. Lote número 4 está compuesto de 252 metros 98 decímetros, con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez de menor importancia que la calle Artigas, a la cual tienen frente los anteriores; tiene solamente pared al frente Norte, y ha sido tasado en $ 558.76. Y lote número 5, está compuesto de 358 metros 75 decímetros cuadrados; tiene más fondo que el anterior y pared divisoria por dos lados, siendo tasado en $ 717.50. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio en que ha sido tasado cada lote; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Agosto 7 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$39.00 Ag.13-7677-v.ag.30.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL
EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "RAFAEL HODARA. Quiebra" se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo y siguientes, a las 20 y 30, en el local de la calle Ituzaingó número 265 el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías y demás efectos ocupados en autos. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$10.50 Ag.16-7694-v.set.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y [illegible] 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL PALLEIRO y MANUEL JESARLLIAN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Humboldt número 4347, de esta ciudad, notificando a los [illegible]ores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Fernan[illegible] Manuel Palleiro. — Manuel [illegible].
$7.00 Ag.7-7337-v.ag.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1756, he contratado vender a favor de la firma "MANUEL FREIRE y COMPAÑIA" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — José Sotelo. — Manuel Freire y Compañía.
$5.00 Ag.7-7306-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "GOMEZ HERMANOS" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1550, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Pedro Badano. — Gómez Hermanos.
$5.00 Ag.7-7307-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que gira en Piriápolis bajo la firma "MARIDAT y COMPAÑIA", habiendo prometido vender mi parte de capital a los señores Parisi y Dotta, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Los interesados pueden dirigirse al estudio del doctor Emilio Scarano, calle Galicia número 1125 (piso 1.o apartamento 2), de esta ciudad. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Juana Billet de Maridat.
$5.00 Ag.6-7295-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio del balanceador Albino Máximo Freiría, he prometido vender al señor ALFREDO PADRON mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1502, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Manuel Antón. — Alfredo Padrón.
$5.00 Ag.6-7254-v.ag.26.

"CARMETA" S. A. Industrial Uruguaya
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Setiembre de 1937 a las 16 horas en nuestro local social, avenida General San Martín número 2299 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Retribución al Directorio (artículo 24 de los estatutos sociales); 3.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1937, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1936 al 30 de Junio de 1937, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o) Reparto dividendo; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — El Directorio.
$9.00 Ag.24-8060-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 28 de Julio último, se disolvió la sociedad MARCOS NAHOUM y YACOEL, continuando ambos componentes con el mismo giro comercial, a su solo nombre.
$5.00 Ag.11-7458-v.ag.30.

AVISO AL PUBLICO
Se hace saber al público que se ha extraviado el boleto de promesa de venta a plazo número 2087, expedido por el Banco Mercantil del Río de la Plata, a favor de, señor JUAN R. BENITEZ, con fecha Febrero de 1936, correspondiente a un solar de terreno con frente a la calle Pestalozzi número 19, quedando en consecuencia dicho boleto sin ningún valor.
$6.00 Ag.5-7221-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A los efectos de lo que determina la ley 8992, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan Luis Vidal el día 17 de Junio del año corriente, los señores don WOLTER WOLTHERS, don OSCAR PINTOS y don ENRIQUE DU PRE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: A) Su objeto será la importación, construcción, montaje, compra, venta, reparación y demás anexos de cualesquiera aparatos de electricidad, lámparas, accesorios, receptores y transmisores de radiotelefonía, explotación de broadcastings y, en fin, toda actividad relacionada con el ramo eletrotécnico y representación de entidades nacionales o extranjeras relacionadas con el rubro electricidad y sus derivados; B) El capital social inicial es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos, integrándose el cincuenta por ciento de contado y el saldo dentro de dos años; C) El domicilio será a ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en calesquiera localidades de la República; D) Girará bajo la denominación de "Oscar Pintos y Compañía Limitada", llevando el uso de la firma el socio administrador don Oscar Pintos, salvo que se trate de constituir obligaciones por más de cinco mil pesos, en que será necesaria la firma de otro Director, así como para vender y gravar inmuebles; E) La duración será de diez años, es decir, hasta el 17 de Junio de 1947. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 66 folio 216 vuelto y siguientes del libro respectivo. — Juan Luis Vidal, Escribano. — Estudio: Rincón 438 (segundo piso, escritorio 36).
$14.85 Ag.19-7842-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores JUAN GIL y DOMINGO INFANTE la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Piedras 456. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los correspondientes justificativos en el domicilio de la referencia. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — José Guazo.
$5.00 Ag.6-7251-v.ag.26.

S. A. REFRIGERACION COATES
PRIMERA CITACION
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Agosto a las 18.15, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Declaración del dividendo; 3.o Elección del Directorio y suplentes; 4.o Elección del Síndico; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 6.o Otros asuntos.
$6.40 Ag.18-7788-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MATEO BELTRAME la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la esquina de las calles Minas y La Paz número 1551. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía "Viña y Antía", Rincón número 538, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Bautista Rial.

$5.00 Ag.21-7948-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE M. IGLESIAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Calera de las Huérfanas número 4152, esquina a la de Montero Vidaurreta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Eulogio E. Ladereche. — José M. Iglesias.

$5.00 Ag.21-7942-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto constituir una sociedad para la explotación de la farmacia "Piedras Blancas", que tengo establecida en el camino Cuchilla Grande número 872, esquina servidumbre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Ricardo de Paula.

$5.00 Ag.21-7933-v.set.9.

S. A. ESTANCIA "EL AGUILA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 6 de Setiembre de 1937 a las 11 y 15 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Piedras número 357 (segundo piso). Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1937 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de miembros para formar el nuevo Directorio. El registro de acciones se cerrará el día 30 de Agosto a las 12 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — El Secretario.

$6.75 Ag.19-7859-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender al señor SERAFIN SOÑORA mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle República número 2200, esquina Nueva Palmira. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina dentro del término legal. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Matías Gómez. — Serafín Sóñora.

$5.00 Ag.20-7911-v.set.8.

SEPARACION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto separarnos y liquidar la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico y reparaciones en general, sito en la avenida Carlos María Ramírez número 121, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma "FIORI y ROIG". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten con sus justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Ricardo Fiori. — Fermín Roig.

$5.00 Ag.14-7640-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a VICENTE RODRIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Artigas esquina San Ramón, de la villa de La Paz, quinta sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Cataldi, en la villa de La Paz. — La Paz, Agosto 9 de 1937. — Francisco Ferraro.

$5.00 Ag.14-7666-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores Gregorio Dagtian y Jacob Shamigian se retiran, desde esta fecha, en su calidad de socios industriales, de la sociedad "MISAK SOUKISIAN y COMPAÑIA", de la calle Cuñapirú 2037. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Misak Soukiassian y Compañía.

$5.00 Ag.16-7705-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que la razón "BRASESCO HERMANOS", que giraba en el ramo de peluquería, quedó disuelta por deceso de Enrique Eduardo Brasesco; que el socio Bruno Brasesco tomará el activo y pasivo del giro, cesando la sucesión del extinto, y que quienes tengan algo que reclamar deben concurrir con sus comprobantes a Carlos Ma. de Pena número 4388, dentro de treinta días (ley 26 de Setiembre de 1904) — Bruno Brasesco. — Luisa Bilardi de Brasesco.

$5.00 Ag.16-7700-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JUAN LUZARDO la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Solís. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten sus cuentas y justificativos en la escribanía de los señores Borrás y Barredo, calle General Artigas número 472. — Rosario, Julio 28 de 1937 — Vendedor: Victorio M. Bórtoli. — Comprador: Juan Luzardo.

$5.00 Ag.16-7689-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores LAZARO MORAN y DOMINGO PEREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Alejo Rossell y Rius número 1651 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Silverio Novelli. — Lázaro Morán. — Domingo Pérez.

$5.00 Ag.16-7680-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN MIGUEL GESTOSO la parte indivisa que me corresponde en la estación de radio C. X. 10 "Ariel", (antes "Broadcasting Internacional"), instalada en este Departamento, camino Industria número 2840. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Rafael Ferrera.

$5.00 Ag.16-7704-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma "SACCONE y COMPAÑIA", establecida en avenida España número 1628, de esta ciudad en el ramo de fábrica de zapatillas y anexos. Notificamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Agosto 6 de 1937. — Enrique Casaretto. — Arturo Heinzen.

$5.00 Ag.13-7590-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que con intervención del contador Lorenzo J. Vilizio, el señor Carmelo Paterno vendió al señor SALO SINREICH y a la señorita LEONTINA DUFAU el comercio que tiene establecido en esta plaza, calle San José 1183

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Floriano Ruiz y Compañía, propietarios de la casa de comercio que en el ramo de confitería café y bar que gira en esta ciudad, avenida Agraciada números 3777 y 3779 bajo la denominación de "Confitería del Molino" han vendido ese comercio al señor FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI. De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia se efectúan dichas publicaciones debiendo presentar al escribano Próspero Rovira, calle Cerrito número 521, cualquier crédito existente u obligación. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Floriano Ruiz y Compañía. Francisco Rodríguez Pozzi.

$5.00 Ag.7-7355-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de productos del país tengo establecido en la calle Juan Paullier 1224, en esta ciudad, al señor FLORENCIO S. SPINELLI. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Roberto A. Chiesa.

$5.00 Ag.23-8003-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don JULIO T. V. BAFFICO ARREGUI la mitad del comercio que en el ramo de compra y venta de autos usados y anexos tengo establecido en Paraguay 1217. Acreedores en Treinta y Tres número 1356 (escritorio 37). — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Rodolfo Baz.

$5.00 Ag.23-7991-v.set.11.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día jueves nueve de Setiembre en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio: 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Elección de Directorio: 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.23-7990-v.set.9.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 3 de Setiembre de 1937 a las once y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance General al 30 de Junio de 1937. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.23-8030-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SIEGFRIEDO STERN el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1055, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de Mgr. Jur Bernardo Elnern, calle Convención número 1236, U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Judka Frydsztejn.

$5.00 Ag.18-7817-v.set.6.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 3 de Setiembre de 1937 a las once horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1937. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberá presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.23-8031-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JOSE D. ODDO y JOAQUIN URGEL mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle San José número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Carmelo Pifano. — José D. Oddo. — Joaquín Urgel.

$5.00 Ag.18-7835-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don JESUS ROIZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en el camino Corrales número 68, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Máximo López. — Jesús Roiz

$5.00 Ag.18-7836-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "BONOMI HERMANOS y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la que continuará sus negocios con la misma razón social y formada únicamente por los suscritos. El capital de la nueva sociedad se fijó en $ 117.000.00 y el uso de la firma a los dos socios solidario, indistintamente, y que son los suscritos en primer término. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi.

$5.00 Ag.18-7792-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 31 de Julio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad de Tacuarembó bajo la razón social de "NAJSON, TARANTO y COMPAÑIA". En consecuencia, quienes se consideren acreedores de dicha firma deben hacer efectivos sus créditos dentro del término legal, en Montevideo, calle Sarandí 360. — Tacuarembó Julio 31 de 1937. — Najson, Taranto y Compañía.

$5.00 Ag.18-7784-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender el taller de radio "Continental" sin registro, sino en la calle Misiones 1331, al señor ANTONIO CALABRIA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el domicilio de la referencia. — Montevideo, Agosto 15 de 1937. — Antonio Vita.

$5.00 Ag.18-7783-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que debiéndose disolver el 15 del corriente por vencimiento del término, la sociedad que gira bajo la razón social "TUBINO y COMPAÑIA", se cita a los que tengan créditos contra la misma se sirvan presentarlos en el domicilio de la sociedad, calle San José número 1022, de esta ciudad. — Montevideo Agosto 13 de 1937 — Tubino y Compañía.

$5.00 Ag.18-7782-v.set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2816 a los señores GERARDO PIETRAFESA y HERMANOS quedando a mi cargo el pasivo del negocio A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — David Mourglia.

$5.00 Ag.14-7665-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto rescindir la promesa de constitución de sociedad que giraría bajo la razón social de "SPINETTI HERMANOS y COMPAÑIA" en el ramo de bebidas sin alcohol, establecida en la calle Carlos Teiller número 4085. Los interesados se presentarán con sus justificativos en Misiones 1480. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Antonio Spinetti. — Nicolás Spinetti (hijo). — Mateo Rakiskas. — Polidoro Heytens.

$5.00 Ag.14-7638-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al Comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor BARUCH CZACZKES COLINGER, la provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Durazno número 2427 bis. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236; U. T. E. 84032. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Alejandro Iliciuc.

$5.00 Ag.17-7775-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi taller de carpintería de la calle Justicia número 2326, al señor MOISES TUZMAN. Los que se consideran acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleris, en la calle Blandengues 1673, con sus justificativos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Antonio Moreno.

$5.00 Ag.17-7749-v.set.6.

AL COME... PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don FELICIANO CASALONGUE, el comercio que en el ramo de almacén, bar y anexos, gira bajo la razón "Harizpuru y Platero", con sede en el kilómetro 24-500 del camino Maldonado, sección Pando, del Departamento de Canelones. Quienes se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Héctor D. Platero. — Pedro Harizpuru.

$5.00 Ag.17-7732-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Luis Brenlla Vecino, la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Panificación de la Barra", instalado en el pueblo Santiago Vázquez, calle Guazunambí. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dntro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio 1592). — José María Espasandín Rama.

$5.00 Ag.17-7740-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "RUDANSKY y RUDICH" en el ramo de mercería sita en la calle Andes 1412, retirándose de la misma el señor León Rudich y quedándose con el activo y pasivo de la misma el socio Ulises Rudansky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán prsentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues 1673. — Ulises Rudansky.

$5.00 Ag.17-7748-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL PAP el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 2304. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mismo comercio efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1901. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.10-7427-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO CARBALLAL y HUGO PICASSO, el negocio establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1356 esquina Ejido, denominado "Garage y estación Montevideo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de ese negocio a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones número 1476. — Rudolf B. Rossner. — Montevideo, Agosto 2 de 1937.

$5.00 Ag.10-7398-v.ag.30.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por ante el escribano Alberto L. Thévenet y con fecha veinticuatro de Julio próximo pasado hemos adquirido de nuestro consocio señor JOSE SCROFANI, la parte que le correspondía en la firma que en los ramos de zapatería y anexos gira en ésta, bajo la razón "Scrofani e Iurato" la que en adelante quedará integrada únicamente por los que suscriben. — Salto, Agosto 6 de 1937. — Luis Scrofani. — Manuel Iurato.

$5.00 Ag.12-7515-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JOSE MARIA RIBAS el café y bar con billares situado en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Ignacio Montes de Oca. — José María Ribas.

$5.00 Ag.13-7604-v.set.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de 6 de Agosto del corriente, que autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, los señores GEYSA KUPFER y ESTEBAN GRUNWALD constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "G. Kupfer y Co. Limitada", con sede en esta ciudad, siendo su objeto ejercer de cuenta propia o de terceros, a consignación o comisión, la compraventa de toda clase de productos industriales y manufacturados, ejercer la representación de firmas nacionales y extranjeras, obtener de cuenta propia o de terceros, patentes, marcas, privilegios y nombres de comercio y de fábrica y realizar cuantas otras actividades sean inherentes al intercambio económico-financiero con el exterior, incluso la importación, pudiendo en el futuro dedicarse también a la exportación, si así lo resolviera. Su plazo: 5 años, prorrogable por períodos iguales automáticamente. Capital social integrado totalmente: cinco mil pesos. Administración y uso de la firma social: a cargo de los dos socios, indistintamente. El contrato social fué inscripto el 10 de Agosto del corriente con el número 145 del folio 411 al 415 del libro número 42 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Geysa Kupfer. — Esteban Grunwald.

$12.00 Ag.20-7907-v.set.1.o.

PERFUMERNA CECILIA, LIMITADA, DE TENENBAUM y JASQUIN

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de 9 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano doctor Jauregulberry Lowry e inscripta con el número 3 al folio 13 y siguientes, tomo 4.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del ramo de perfumería y artículos de tocador. Bases principales: Denominación: Perfumería Cecilia, Limitada, de Tenenbaum y Jasquin. Domicilio: Joaquín Requena 2875. Plazo: 6 años, pudiendo terminarse a los 2 y a los 4. Capital: $ 10.000.00 Aportes: señor Jasquin, $ 2.500.00 (mercaderías, máquinas, útiles y marca); señor Tenenbaum, $ 7.500.00, integrados $ 6.000.00, a integrar dentro del año, $ 1.500.00. Administración y firma: señor Tenenbaum. Reunión social: mensual. Balances, semestrales. Pérdidas y ganancias: por mitades entre ambos socios. Fondo de reserva: 5 olo. Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Moisés Tenenbaum. — Natalio Jasquin.

$9.00 Ag.20-7833-v.set.1.o.

ESTANCIAS "LOS MOLLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por la escritura de 11 de Agosto de 1937, autorizada por el escribano Juan J. Martínez, copia inscripta con el número 26 al folio 83 vuelta y siguiente del tomo 3.o de contratos del Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social y denominación: "Estancias "Los Molles" Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital: cien mil pesos totalmente integrado y aportado por los socios Ilsegund Hohmann de Facht, Hans Flueger y Enrique Ferger, en la proporción que en dicho contrato se determina. Objeto: A) Adquirir y explotar en cualquier parte de esta República o fuera de ella, establecimientos agrícolas y ganaderos o de industrias derivadas; B) Colonizar, comprar o vender haciendas, cereales y toda clase de productos agrícolas y ganaderos; C) Adquirir bienes inmuebles, urbanos o rurales, así como derechos y acciones sobre los bienes para fines de explotación y reventa; D) Explotar cualquier otra clase de industria o comercio lícito. Domicilio actual: calle Sarandí número 437. Plazo: 50 años a contarse desde la fecha de la inscripción en el Registro. Dirección y administración a cargo de dos gerentes, designándose a los señores Erick Schmersow y Juan Fluegel por 10 años e indistintamente. Balances: el 31 de Julio de cada año. — Montevideo, Agosto 17 de 1937.

$21.00 Ag.19-7890-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Osgan Outmagian se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta la fecha, a don DAVID PRZESTRSELENIEC SARNOW el negocio de carnicería sito en esta ciudad, avenida Manuel Herrera y Obes número 4506, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Osgan Outmagian. — David Przestrseleniec Sarnow.

$5.00 Ag.23-8020-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que nos hemos desvinculado de la sociedad "VIUDA DE JOSE GUEÇAIMBURU e HIJOS", del pueblo Soca (Deparametnto de Canelones), en el ramo de café, bar, restaurant y anexos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Adela Guecaimburú de González. — Luis Alberto González.

$5.00 Ag.23-8011-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano Luis Alberto Viera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en la ciudad de Dolores con la razón social de "BARRENECHEA, FERNANDEZ y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva razón social de "Barrenechea y Nasta", que la forman los señores José Gervasio Barrenechea y Blas Nasta. — Dolores, Agosto 5 de 1937. — José G. Barrenechea. — Blas Nasta. — Gaspar M. Fernández.

$5.00 Ag.14-7651-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprarle al señor JOSE DOMINGUEZ el negocio establecido en la calle Ejido 1614. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — Julián Pagadigorría.

$5.00 Ag.18-7780-v.set.6.

COOPERATIVA LECHEROS UNIDOS S. A.

CONVOCATORIA DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle Millán 2600, con la siguiente orden de día: Elección del Directorio, en cumplimiento del artículo 14 de los estatutos. — S. Castiglia.

$5.40 Ag.21-7891-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he pormetido vender a don RAMON MARTINEZ la parte proindivisa que me pertenece en el negocio de café y bar denominado "Café y Bar del Puerto", ubicado en la calle 25 de Agosto número 266. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Julián Gonda. — Ramón Martínez.

$5.00 Ag.20-7927-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL MERCANT la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en la finca número 1840 de la avenida Agraciada, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591, de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Aníbal Pizzorno. — Manuel Mercant.

$5.00 Ag.11-7515-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Jacinto Galasso y Cía." y la denominación "Bodega Galasso", en el ramo de elaboración y venta de vino nacional, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio GALASSO. — Santa Lucía Agosto 4 de 1937. — Octaviano Polti. — Jacinto Galasso.

$5.00 Ag.12-7531-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FELIPE PIRIZ, el negocio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la calle José Revuelta número 3605. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de treinta días en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí número 430, 1.er piso, todos los días hábiles de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17. — Angel Amesty.

$5.00 Ag.12-7526-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he contratado vender al señor ARAN TAKISSIAN, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la casa de la avenida General Flores número 2790, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos que preceptúa le ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Garabet Gollan. — Aran Takissian.

$5.00 Ag.12-7567-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora AIDA FERRARI de BARCELONA, la casa de comercio que en el ramo de garage tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 1512 y denominado "Garage del Centro". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el estudio del escribano José T. Sosa Días, calle 25 de Mayo 470, 1.er piso, escritorio número 3. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Faustino Vecino.

$5.00 Ag.12-7577-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender mi casa de comercio, situada en el pueblo de Libertad y en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, al señor ELBIO NAVARRO. Los que se consideren acreedores o con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal a dicho establecimiento. — Libertad, Julio 7 de 1937. — Vicente Cantisani. — Elbio Navarro.

Nota. — Se hace constar que el señor Vicente Cantisani seguirá ejerciendo su comercio en el ramo de provisión y anexos.

$5.00 Ag.11-7521-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma JOSE GOMEZ e HIJOS el almacén de comestibles situado en la calle Juan Spikerman número 2151 esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Akel Turbay. — José Gómez e Hijos.

$5.00 Ag.10-7412-v.ag.30

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANDRES SENRA y señorita RAMONA RODRIGUEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República número 1801 esquina Galicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Aníbal Minotto.

$5.00 Ag.11-7510-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída de hecho bajo la firma de "Dibueno y Esmoris", para la explotación del negocio en el ramo de panadería y anexos, en la calle Venezuela número 1487, bajo la denominación de "Sagrada Familia", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Dibueno. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Claudio M. Dibueno — José Esmoris.

$5.00 Ag.10-7414-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que en virtud de nuevo convenio, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería, peinados, tinturas y anexos", poseían en esta ciudad la entidad "Bozzini y Cía.", disuelta según otras publicaciones, ha sido prometida en venta a la señora MARIA JULIA FACELLI CORREA de SAPORITI, quedando esta señora como única propietaria de ese comercio. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. La venta se otorgará oportunamente ante el escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521, donde deben ser enviadas cualquier cuentas que dicho comercio debiere por todo concepto. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — María Ema Ojeda. — María Julia Facelli Correa de Saporiti. — César Liberato Bozzini.

$6.00 Ag.11-7519-v.ag.30.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio se ha resuelto liquidar la Sociedad Anónima de Carboneros Minoristas, domiciliada en la calle Guaraní 1378. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores para que con sus justificativos concurran al domicilio arriba señalado. — Antonio Rodríguez, Presidente. — Herminio Rial, Secretario.

$5.00 Ag.10-7425-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los hermanos CARLOS A. y OSCAR R. PEREZ el comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos giraba en esta ciudad bajo mi firma y con la denominación de "Casa Alberto D. Pérez", haciéndose los adquirentes cargo del activo y pasivo de la misma. — Minas, Julio 30 de 1937. — Santiago Fernández Usandizaga. — Carlos A. Pérez. — Oscar R. Pérez.

$5.00 Ag.14-7614-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del balanceador don Martín Chilingurian calle Blandengues 1492, he prometido vender al señor ALFREDO CALCAGNO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Fraternidad número 4100, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la indicada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Luis Quilano.

$5.00 Ag.9-7398-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de almacén y comestibles que hasta el 4 de Agosto de 1937 giró en esta plaza bajo la firma del suscrito señor Manuel López, ha funcionado desde entonces hasta la presente y funcionará en lo sucesivo bajo la firma del señor RICARDO R. LOPEZ NOGUEZ, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo en dicha fechas las existencias de ese giro comercial. — Canelones, Agosto 4 de Agosto de 1937. — Manuel López. — Ricardo R. López Noguez.

$5.00 Ag.9-7361-v.ag.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1937 a las 10 horas (a. m.), en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 24.o ejercicio; 2.o Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — El Directorio.

$12.00 Ag.20-7894-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender al señor HERCULES MARCELLI mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la casa de la avenida General Garibaldi número 2240, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina dentro del término que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. A tales efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Tomás Silva. — Hércules Marcelli.

$5.00 Ag.6-7263-v.ag.26.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS OLASO"

CITACION

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Olaso", para la asamblea general de accionistas que se celebrará el 27 de Agosto a las 9 horas en su sede social, Uruguay 1829. Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — El Secretario.

$5.85 Ag.12-7549-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EUSTAQUIO RODRIGUEZ el comercio que en ramos varios, denominado "Kiosko Blanco" tengo establecido en la avenida General Artigas y Progreso, de esta villa. Los que se consideren como acreedores pueden dirigirse al suscrito a efecto del pago de sus créditos dentro del término de treinta días. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Sarandí, Julio 29 de 1937. — Sábado R. Bia.

$5.00 Ag.6-7270-v.ag.26.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 26 de Agosto de 1937, en el local social de la calle Uruguay número 920, a fin de tratar la siguiente orden del día: *1.o Lectura y aprobación del acta anterior*; 2.o Memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo; 3.o Designación de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Remuneración extraordinaria del Presidente y Secretario del Directorio. — El Secretario.

$6.00 Ag.14-7676-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de cinco muebles-archivos en chapas metálicas, con destino al Registro Fotográfico de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las ofertas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 6 de Setiembre de 1937, a las 17 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.26-8138-v.set.6.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de seis muebles-archivos en chapas metálicas, con destino al Registro Patronímico de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las ofertas serán abiertas en la sede de esta Oficina, el día 6 de Setiembre de 1937 a las 17 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.26-8139-v.set.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 234 trajes uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Setiembre de 1937 a la hora 16 y 15 en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Agosto 20 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.26-8078-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 176

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha:

Padrón — Nombre

538|39 — Carlos Etchegaray.
1771|72|76 — Juana M. C. de Dematteis.
1773|74 — Juana M. C. de Dematteis.
1775 — Juana M. C. de Dematteis.
4275 — Demofila Bauzá.
4946 — Carlos Stapff.
159437 (Seg. del 4946) — Banco de la República Oriental del Uruguay.
6679 — Jorge Etcheverry.
9145|6|7 — Soc. Amigos de la E. Popular.
11210 — María López Arias.
11896 — Matías Alonso Martínez.
25990 (Seg. del 159121) — Joaquín Caldeyro.
34614 — Nicolás Barchela.
55961 — Francisco Core.
57189 — Esther U. de Gilone.
57301 — Juan Luis Cúneo.
57312 — Juan B. Mussio.
57324 — Mario Durante.
57360 — Conrado M. Corsi.
57385 — Juan Bautista Cantón.
57388 — Juan Gil.
57582 — José Espalter.
58589 — Cecilia B. de Benedetti.
57708 — Adela Barani de Ghiso.
59270 — Manuela G. de Puig.
59398|99 — Alberto Pérez.
59496 — Juan Medina.
59582 — Rafael López.
59591 — Manuel Iglesias.
59613 — Rosa Ponce de Canale.
59673 — Pedro Etchart.
59690 — Ramón Rodríguez.
59715 — José Aparicio.
59716 — Antonio Faraldo.
67695 — M. Passadore Ruiz.
80366 — Pedro Demaestri.
84611 — Eduardo Scala.
135559 (Seg. del 84611) — Bartolomé Delgado.
85393 — Bernardo Archimaut.
85556 — Natalio Roselli.
85559 — Natalio Roselli.
85574 — Luis Pratto.
85621 — Jacinto De Mori.
85684 — Alberto Tobagliare.
86923 — Soc. Filantrópica Italiana.
87648|654 — Suc. Josefa M. de Imenarrieta.
102906 — Juan Steneri.
119379 — Ramón De León.
123900 — Luis Bardanca.
125460 — Donato Mazuco.
143194 — Adolfo M. Ballesteros.
143469 — José Alonso.
145924 — José T. Rodríguez.
149385 — Carlos Acosta.
155360 — Industria Lanera del Uruguay.
156780 — Manuel Barcia.
157497 — Juan Carlos Shaw.
158638 — Emilio Girelli.
158647 — Paula Quintero de Vidal.

Empadronamiento, Agosto 19 de 1937.

(Cuenta corriente) 8010.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 18 de Setiembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (4 delegados), de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (1 delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.26-8082-v.ag.31.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 396

Llámase a licitación pública para la compra de tornillos de hierro común y galvanizado, tornillos de bronce, bulones de acero y tuercas de bronce y acero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.26-8068-v.ag.27.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 408

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 cajones de madera para el embalaje de botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.26-8069-v.ag.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 403

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto aplazar para el día 30 de Agosto de 1937, a las 16 horas, la apertura de la licitación pública número 403, que se realiza actualmente para la compra de dos guinches usados. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.26-8140-v.ag.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30299

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BALILLA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8070-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Junio 28, Julio 6 y Agosto 6 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, para la carretera Lascano - Corral de Palma, de las siguientes propiedades ubicadas en la 3.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha.

Ubicadas en la 3.a sección

Número 1. — Propiedad de Sociedad Fomento de Lascano. Superficie: 1 H. 6124 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Jesús Fernández, senda de paso por medio; Este y Oeste, con la misma Sociedad Fomento de Lascano; Sur, con el camino a la picada de Averías del río Cebollatí.

Número 2. — Propiedad de la sucesión de Jesús Fernández. Una fracción de 1 H. 7420 m.2 00, que linda: por el Oeste y Este, con la misma sucesión Jesús Fernández; por el Norte, con Deolinda Correa; por el Este, con Miguel Atenssia; por el Suroeste, con la Sociedad Fomento de Lascano, senda de paso por medio. Otra fracción compuesta de 9200 m.2 00, que linda: por el Noroeste, con la misma sucesión Jesús Fernández; por el Este, camino vecinal por medio, con campo del Estado; por el Sur, senda de paso por medio, con Miguel Atenssia y Juan M. Méndez.

Número 3. — Propiedad de Deolinda Correa Mirapalleta. Superficie: 592 m.2 50, linda: por el Noroeste, con más terreno de Deolinda Correa Mirapalleta; Este, con Miguel Atenssia; Sur, con sucesión Jesús Fernández.

Número 4. — Propiedad de Miguel Atenssia García. Superficie: 4080 m.2 25, linda: por el Norte, con la sucesión Jesús Fernández, camino vecinal por medio; por el Este, con Juan M. Méndez; Sureste, con el propio Miguel Atenssia García; por el Oeste, con la sucesión Jesús Fernández y con Deolinda Correa; por el Noroeste, con más terreno de Miguel Atenssia García.

Número 5. — Propiedad de Juan María Méndez. Superficie: 56 m.2 75, linda: por el Norte, con la sucesión Jesús Fernández, camino vecinal por medio; Sureste, con más terreno del mismo Juan M. Méndez; por el Oeste, con Miguel Atenssia.

Número 6. — Terreno del Estado.

Número 7. — Propiedad de Carmen Fernández de Fernández. Superficie: 5 H. 4540 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de doña Carmen F. de Fernández; Este, camino de Lascano a Corral de Palma; Sur, el Estado.

Número 8. — Propiedad de Gervasio Natalio Terra. Superficie: 6380 m.2 00, linda: por el Norte, con Olivera Hermanos; por el Sureste, más campo de Gervasio H. Terra; Oeste, camino de Lascano a Corral de Palma.

Número 9. — Propiedad de Olivera Hermanos. Superficie: 1 H. 1650 m.2 00 linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de los señores Olivera Hermanos; Norte, con Andrés Orrego; Sur, Gervasio N. Terra.

Número 10. — Propiedad de Andrés Orrego. Superficie: 1 H. 2780 m.2 00, linda: por el Norte, con Casiano Silvera; Noroeste y Sureste, con más campo de Andrés Orrego; Sur, Olivera Hermanos.

Número 11. — Propiedad de Casiano Silvera. Superficie: 1 H. 6484 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Casiano Silvera; Este, senda de paso por

medio, con Presbítero Rodríguez; Sur, con Andrés Orrego.

Número 12. — Propiedad de Presbítero Rodríguez. Superficie: 2000 m.2 00, linda: por el Norte, con Eulogio Mansilla, senda de paso por medio; Sureste, más terreno de Presbítero Rodríguez; Oeste, Casiano Silvera, senda de paso por medio.

Número 13. — Propiedad de Eulogio Mansilla. Superficie: 5860 m.2 00, linda: por el Noreste, con María B. P. de Cabrera; Sureste, con Francisco Presa; Sur, senda de paso por medio, con Presbítero Rodríguez; Noroeste, más campo de Eulogio Mansilla.

Número 14. — Porpiedad de María B. Pereira de Cabrera. Superficie: 4060 m.2 00, linda: por el Nordeste, con Primitivo Rodríguez; Sureste, con Francisco Presa; Sur, Eulogio Mansilla; Noroeste, más terreno de María B. P. de Cabrera.

Número 15. — Propiedad de Francisco Presa. Superficie: 371 m.2 00, linda: por el Norte, Primitivo Rodríguez; Sureste, más campo de Francisco Presa; Noroeste, María B. P. de Cabrera.

Número 16. — Propiedad de Primitivo Rodríguez. Superficie: 1 H. 3225 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Primitivo Rodríguez; Norte, Gerónimo Munúa; Sur, María B. P. de Cabrera.

Número 17. — Propiedad de Gerónimo Munúa. Superficie: 2 H. 1192 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de don Gerónimo Munúa; Este, Aída P. de Inzaurralde; Sur, Primitivo Rodríguez.

Número 18. — Propiedad de Aída Pereira de Inzaurralde. Superficie: 2 H. 6987 m.2 50, linda: por el Noroeste y Sureste, más terreno de doña Aída P de Inzaurralde; Este, camino vecinal por medio, con Juan Pereira; Oeste, Gerónimo Munúa.

Número 19. — Propiedad de Juan Pereira. Superficie: 15 H. 2300 m 2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Juan Pereira; Este, arroyo Quebracho; Oeste, camino vecinal por medio, con Aída P. de Inzaurralde.

Ubicadas en la 6.a sección

Número 20. — Propiedad de Enrique Alvarez Hurquebie. Fracción número 1. Superficie: 11 H. 2300 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de Enrique Alvarez Hurquebie y con un camino vecinal; Este, Floro Presa; Sureste, más campo de Enrique Alvarez Hurquebie; Oeste, arroyo Quebracho. Fracción número 2. Superficie: 2200 m.2 00, linda :por el Noroeste, más campo de Enrique Alvarez Hurquebie; Nordeste, Jaime Nogueira; Sureste, con un camino vecinal.

Número 21. — Propiedad de Jaime Nogueira. Una fracción de 840 m.2, linda: por el Noroeste, más campo de Jaime Nogueira; Sureste, con un camino vecinal; Suroeste, con Enrique Alvarez Hurquebie. Otra fracción de 5 H. 6400 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Jaime Nogueira; Nordeste, con sucesión M. Acosta, camino departamental por medio, Sur, con un camino vecinal.

Número 22. — Propiedad de Floro Presa. Superficie: 1 H. 3200 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con un camino vecinal; Sureste, más campo de Floro Presa; Suroeste, con Enrique Alvarez Hurquebie.

Número 23. — Propiedad de sucesión de Margarito Acosta. Superficie: 5 H. 9080 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de la sucesión Margarito Acosta; Noreste, camino a Campo Alto, por medio, con Juan P. Silveira; Suroeste, camino vecinal por medio con Jaime Nogueira.

Número 24. — Propiedad de Juan Pablo Silveira. Superficie: 1 H. 5225. m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Juan P. Silveira; Nordeste, Manuel R. Silveira: Suroeste, camino a Campo Alto, por medio, con sucesión Margarito Acosta.

Número 25. — Propiedad de Manuel Rosa Silveira. Superficie: 2 H. 6303 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Manuel Rosa Silveira; Nordeste, camino a Corral de Palma, por medio, con Miguel Ramón y Acosta; por el Suroeste, Juan P. Silveira.

Ubicadas en la 3.a sección

Número 26. — Propiedad de Pedro A. Rivero. Superficie: 1 H. 3360 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino a la picada de Averías del río Cebollatí; Este, campos de Pedro A. Rivero y del Municipio de Rocha; Suroeste, camino de Lascano a Corrales y Treinta y Tres; Oeste, Roberto Introini y Pedro A. Rivero.

Número 27. — Propiedad de Roberto Introini. Superficie: 780 m.2 00, linda: por el Norte, más terreno de Roberto Introini; Este, Pedro A. Rivero; Sureste, camino de Lascano a Corrales y Treinta y Tres.

Número 28. — Propiedad de Abel V. Correa y Correa. Superficie: 560 m.2 00, linda: por el Norte y Nordeste, con terrenos del Municipio de Rocha y de Abel V. Correa y Correa; Suroeste, con el camino de Lascano a Corrales y Treinta y Tres.

Número 29. — Propiedad del Municipio de Rocha, lindando con Pedro A. Rivero, Abel V. Correa y Correa y más terreno del Municipio de Rocha. Superficie: 400 m.2 00.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8096-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de materiales destinados a la construcción del camino de La Chillona al camino Mendoza.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8079-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora CELEDONIA A. DE MARTINEZ, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1179 m.2 77 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Tala - Fray Marcos (trozos acceso al puente sobre el arroyo Vejigas). — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8080-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE

Llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 3 de Setiembre próximo, para la construcción de un puente sobre la picada de Benítez (arroyo Rosario), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, especificaciones y antecedentes respectivos, que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con los documentos exigidos por las reglamentaciones vigentes, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia el día 3 de Setiembre a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de acptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 19 de 1937. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-8081-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA 5.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 16 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor GABINO AZEVES, en representación de doña María Ignacia Riet de Martínez Silveyra, se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento del camino que conduce de Guichón a Guayabos y que cruza por campos de propiedad de la referida señora, en el único trecho que no lo está, es decir, donde cruza el potrero denominado de la "Parada Guayabos", o sea, partiendo del callejón que viene de "Juncal" y que termina junto al arroyo Guayabos Chico y siguiendo luego la trayectoria del camino existente en las proximidades de la vía del F. C. M. hasta embocar en el trozo ya encallado del mismo camino.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Agosto 18 de 1937. — Neri Merello, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.

$19.20 Ag.26-8085-v.set.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARENCE EDWARD MOORE, de 39 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado en Ituzaingó 1467, y doña EDNA MARTIN, de 33 años, soltera, inglesa, domiciliada en Ituzaingó 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3358-v.set.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR F. CHIAPPE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1282, y doña MARIA ESTHER SALDIAS, de 30 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada en San José 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3359-v.ag.30.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ATCHUGARRY, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 70, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 5040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3362-v.set.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZEBALLOS SOÑORA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2530, y doña MARIA LUISA AGÜETE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3363-v.set.2.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RESTANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2115, y doña MARIA LUISA CANTON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3361-v.set.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASIMIRO FARIELLO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rivera 2591, y doña TERESA GARCIA SALVO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3360-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MANUEL BARROSO DA SILVA, doña CARMEN ALVAREZ DE BARROSO y de doña ISABEL BARROSO DE SAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.26-7987-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ALSINA DE MORATORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-8062-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA [illegible]PE o CHIAPPE DE GANDOLA o GANDOLLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-8061-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ y de BRIGIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-8058-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL HERMINIO GAMENARA o ERMINIO GAMENARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8073-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA NOTARI DE GHELTRITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8074-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA PALMIRA o PALMIRA IBARRA DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 20 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8075-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN E. o JUAN EVANGELISTA BARCELLOS o BARCELLO o BARSELLO o BARSELLOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.26-8087-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES MONZANI (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8077-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE NOGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.26-8057-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERO VINCIGUERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.26-8095-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que el día nueve de Agosto del corriente año, se presentó pidiendo información la señorita AGLAE F. BAUTISTA ALCARAZ, con el siguiente escrito: "Montevideo, nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos: Aglaé F. Bautista Alcaraz, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número trescientos treinta y uno, a usted dice: Que habiendo rendido examen general de notariado, inicio la información exigida por la ley, a cuyo fin presento a los testigos señores doctores Julio César Goldie y Enrique Mochó, domiciliados en las calles avenida Brasil número dos mil trescientos sesenta y nueve y Rincón número ochocientos cuarenta y cinco, de esta ciudad, respectivamente quienes contestarán a este interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Su opinión sobre mi honradez y costumbres. Tercero: Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales apruebe la gestión y que se expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones de estilo se agreguen los diarios respectivos sin necesidad de presentar escrito al efecto". — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Ag.26-8004-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ECHEGARAY o ETCHEGARAY DE TOYOS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Ag.26-8065-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO MUSIELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-8066-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en autos "TOMAS BANCHERO SANTOS. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Bernarda Andrade de Banchero, Luis Banchero Andrade, María Banchero Andrade, Eladio Banchero Andrade y Raúl A. Banchero Andrade solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luis Banchero Andrade, en la que el nombre de la madre aparece como "Generosa Andrade" debe decir Bernarda Andrade, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.26-8089-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN REX, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Ag.26-8059-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado las siguientes personas: GREGOORIO NACIANCENO MARTINEZ, Alcides Melanio Martínez, Guillermo Martínez, Alejandra Dolores Martínez de Rodríguez Otte, Felipa Primitiva Martínez de Sosa, Alba Severina Martínez y María Mercedes Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Gregorio Nacianceno Martínez: dice Nacioceno Martines, hijo de Doroteo Martines y Anita Gonsales, y Simona Ilaria Dolores Rodrigues, hija de Francisco Rodrigues, debe decir Gregorio Nacianceno Martínez, hijo de Doroteo Martínez y Ana González, y Simona Hilaria Dolores Rodríguez, hija de Francisco Rodríguez; B) De nacimiento de Guillermo Martínez: dice Guillermo Martines, hijo de Nacioseno Marttines y Simona I. D. Rodrigues; abuelos paternos, Doroteo Martines y Ana Gonsales; abuelo materno, Francisco Rodrígues; deb e decir Guillermo Martínez, hijo de Gregorio Nacianceno Martínez y Simona Hilaria Dolores Rodríguez; abuelos paternos, Doroteo Martínez y Ana González; abuelo materno. Francisco Rodríguez; C) De nacimiento de Aletandra Dolores Martínez de Rodríguez Otte: dice Alejandra Dolores Martines, hija de Nacioseno Martines y Simona Ilaria Dolores Rodrigues; abuelos paternos, Doroteo Martines y Ana Gonsales; abuelo materno, Francisco Rodrigues; debe decir Alejandra Dolores Martínez, hija de Gregorio Nacianceno Martínez y Simona Hilaria Dolores Rodríguez; abuelos paternos, Doroteo Martínez y Ana González; abuelo materno, Francisco Rodríguez; D) De nacimiento de Felipa Primitiva Martínez de Sosa: dice hija de Nasianseno Martínez: debe decir hija de Gregorio Nacianceno Martínez: E) De nacimiento de Alba Severina Martínez: dice hija de Nacianceno Martínez: debe decir hija de Gregorio Nacianceno Martínez: F) De nacimiento de María Mercedes Martínez: dice hija de Nacianceno Martínez: abuela materna, Primitiva Sosa: debe decir hija de Gregorio Nacianceno Martínez; abuela materna, Facunda Primitiva Sosa: G) De nacimiento de Alcides Melanio Martínez: dice hijo de don Martínez: debe decir hijo de Gregorio Nacianceno Martínez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$21.00 Ag.26-8084-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES MARROCHART DE CUCARO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Ag.26-3036-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLAUDINA MAIDANA solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramón Mereiles, cuyo apellido figura Meirelles en lugar de Merelles, que es el verdadero, ordenándose la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.26-8094-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho a intervenir en el juicio iniciado por CLAUDINA MAIDANA, en representación de su hijo Juan Carlos, para que sea declarado hijo natural de Ramón Merelles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. De acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Ag.26-8092-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO AQUILES FROSIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.26-8093-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ALTUNA DE DE LEON o LUISA ALTUNA DE DELEON, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Agosto 11 de 1937. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$5.25 Ag.26-8072-v.set.6.

LEOPOLDO M. LARZABAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "César Rolando Ferrero contra JOSE ZUCHETTI Y HERMANOS. Cobro de alquileres", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, de la hora 15 en adelante y en el local de la calle 19 de Abril número 1016, se procederá por el martillero don Leopoldo M. Larzabal, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc designado, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes útiles: un mostrador de pino Brasil; una balanza "Victoria" con tres pesas; dos vitrinas de pino Brasil lustradas; un tacho de hierro galvanizado; un tacho de cobre; dos batidoras de alambres; una escalera de horno con 12 latas; una mesa madera con tapa de mármol; una ídem madera álamo, 2 mts. por 1.30; una ídem de 2 mts. por 1; diez latas negras para masa. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los útiles referenciados en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Paysandú, Agosto 19 de 1937 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$18.00 Ag.26-8083-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don JOSE CALBELO VAZQUEZ, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1581, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Ernesto Decastelle. — José Calbelo Vázquez.

$5.00 Ag.26-8088-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido en el *artículo 492 del Código de Comercio*, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Luis Mattiauda el 14 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el número 7, folio 26 y siguientes del tomo 4, fué disuelta y liquidada la sociedad que en esta ciudad, calle Zabala número 1386, giarba con la razón social ARON BENJUYA E HIJO. — Jacobo Benjuya.

$1.60 Ag.26-8055-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Junio de este año, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Solano Rodríguez", en el ramo de explotación de establecimientos ganaderos tenía su asiento en esta ciudad; habiéndose hecho cargo de su activo y su pasivo los socios CATALINA DE LEON DE RODRIGUEZ y HERIBERTO RODRIGUEZ. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, avenida 8 de Octubre número 3640 dentro del plazo que determina la ley. — Montevideo, 20 de Agosto de 1937. — Catalina de León de Rodríguez. — Heriberto Rodríguez.

$5.00 Ag.26-8056-v.set.14.

"URRETA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Setiembre próximo a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1937, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1936-1937. 3.o Designación, por el Presidente, de tres miembros de la asamblea, para integrar la Comisión Escrutadora de Votos. 4.o Elección, para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los miembros salientes señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Peirano y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Alberto Vitelli, Pedro A. Zunini, Nicolás A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Ricardo Ambrosoni. 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1937-1938. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 1.o de Setiembre próximo, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. Salto, Agosto 15 de 1937. — El Directorio.

$13.50 Ag.26-8091-v.set.5.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 31 de Agosto a las 18 horas en el local de nuestra Administración, Cerrito 737. Se previene que siendo la segunda convocatoria, ésta se realizará con el número de accionistas que concurra. Las acciones deberán ser registradas en la Secretaría cinco días antes de la asamblea. — El Secretario.

$4.50 Ag.26-8064-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la S. A. "Sociedad Industrial de Alimentación Científica"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia del titular, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Sociedad Industrial de Alimentación Científica", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

En Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos treinta y siete, en presencia del suscrito escribano, se reunieron los señores don Santiago Fabini, casado con doña Luisa Oroño, con domicilio en la casa número dos mil novecientos cincuenta y tres de la avenida Joaquín Suárez; doctor don José Scoseria, casado con doña Sara Silva, domiciliado en la casa número mil doscientos setenta y seis de la calle Maldonado; doctor don Eduardo Acevedo, casado con doña Manuela Alvarez Susviela, domiciliado en la casa número tres mil ciento seis de la avenida Joaquín Suárez; doctor don Enrique Claveaux, casado con doña Encarnación Gutiérrez Díaz, con domicilio en la casa número sesenta y nueve de la calle Gomensoro; doctor don Benigno Varela Fuentes, casado con doña Esther Rodríguez, domiciliado en la casa número novecientos veintitrés de la calle Canelones; doctor Constante R. Turturiello, casado con doña Aurelia Battione, con domicilio en la casa número dos mil ochocientos veinte de la avenida España; doctor don Raúl Charlone, casado con doña Juana Fabini, con domicilio en la casa número mil setecientos setenta y siete de la avenida 18 de Julio; y don José M. Arocena, casado con doña María Matilde Lasserre, domiciliado en la casa número mil trescientos sesenta y ocho de la Plaza Libertad, todos orientales, mayores de edad, de este Departamento y dicen que: Primero, han convenido constituir una sociedad Anónima en las condiciones que expresan los estatutos que han formulado en la forma siguiente:

Domicilio, objeto y razón de la Sociedad

Artículo 1.o Se constituye con domicilio en Montevideo y por el término de treinta años, una Sociedad Anónima denominada "Sociedad Industrial de Alimentación Científica" con los siguientes fines:

A) Elaboración científica, venta y exportación de especialidades dietéticas y de alimentación en general, cuyas fórmulas y preparación están sometidas al control de una Comisión científica, compuesta por médicos y especialistas en materia de nutrición y dietética;

B) Siendo la carne la más rica fuente de sustancias reconstituyentes del organismo y el alimento que mejor se presta para ser concentrado para su exportación, la Sociedad dedicará sus mayores actividades industriales a la elaboración de nuevas especialidades dietéticas a base de nuestra principal materia prima nacional, fomentando su consumo en los establecimientos de salud del extranjero; hospitales, sanatorios, casa de regímenes, estaciones climatéricas, clínicas particulares y en la práctica médica profesional. En ese concepto la fabricación de Robur y de todos los derivados de la carne integral peptonizada e hidrocarbonada (patente de invención número 1054), constituye la base inicial de la industria de la Sociedad.

Art. 2.o La Sociedad podrá realizar dentro y fuera del país, todas aquellas operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras, relacionadas, directa e indirectamente, con los fines de la Sociedad o que puedan favorecerlos.

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 3.o El capital social será de pesos 500.000.00 repartidos en dos mil (2.000) acciones privilegiadas nominativas y 3.000 acciones ordinarias al portador, todas de cien pesos cada una.

Art. 4.o Las acciones privilegiadas tendrán prelación hasta un diez por ciento en el reparto anual de utilidades y a su reintegro en caso de liquidación de la Sociedad, producida dentro de los primeros diez años de su constitución definitiva.

Art. 5.o Las acciones privilegiadas se reservarán particularmente para aquellos suscriptores que por su profesión científica, relacionada con los fines de la Sociedad, o por cualquier otra circunstancia, el Consejo Directivo juzgara conveniente darles preferencia.

Art. 6.o Las acciones privilegiadas serán intransferibles, salvo autorización expresa del Consejo Directivo. En el caso de que esta autorización fuese denegada, el tenedor de las acciones privilegiadas podrá canjearlas por acciones ordinarias al portador, o, en su defecto, le serán rescatadas por su valor escrito, a la elección del Consejo Directivo.

Art. 7.o El Consejo determinará la forma y plazos de integración de las acciones suscritas.

Art. 8.o La asamblea podrá autorizar la emisión de obligaciones, con exclusión de debentures hipotecarios, por una suma no mayor al monto de su capital integrado.

Dirección y representación de la Sociedad

Artículo 9.o La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo Directivo, compuesto de nueve titulares a mayoría de votos por la asamblea general, con igual número de suplentes para llenar las vacantes a elección del Consejo. Una vez constituído el Consejo Directivo, procederá a la distribución de cargos de Presidente, dos Vices, Tesorero y Secretario.

Art. 10. El Consejo Directivo será renovado parcialmente cada dos años en su tercera parte, eligiéndose en asamblea general los tres titulares, con igual número de suplentes, que han de reemplazar a los salientes, los que serán determinados por sorteo entre los iniciadores en la primera renovación; entre los seis iniciadores en la digo restantes en la segunda renovación, saliendo en la tercera renovación los tres iniciadores que quedaron y luego por antigüedad, de tal modo que corresponderá una duración de seis años a los miembros del Consejo cada vez que sean elegidos por la asamblea general. En todos los casos podrán ser reelectos. En cada renovación del Consejo se procederá a una nueva distribución de cargos.

Art. 11. El Consejo Directivo instituirá y

reglamentará la organización científica, administrativa e industrial de la Sociedad.

Art. 12. El Consejo Directivo administrará libremente los bienes e intereses de la Sociedad, para lo cual tendrá todas las más amplias facultades, excepto las que estén expresamente reservadas a la asamblea general. En consecuencia, será facultativo del Consejo: adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, títulos, créditos, acciones por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes, otorgar y firmar las escrituras respectivas así como cualquier contrato y conferir poderes especiales o generales, solicitar créditos y abrir cuentas en los Bancos, pudiendo girar sobre fondos propios o en descubierto. Nombrar y destituir empleados, fijarles sus sueldos.

Art. 13. El Presidente del Consejo o cualquiera de los Vices en su ausencia, lo representará en todos los actos en que deba ejercer personería y firmará con el Secretario todas las comunicaciones, escrituras públicas y cualquier documento que importe una obligación para la Sociedad. Los cheques y documentos relativos a la gestión comercial, podrán ser firmados por los empleados que se designen de acuerdo con la reglamentación administración que, digo, administrativa que formule el Consejo. El Presidente podrá firmar cualquier resolución de carácter perentorio, dando cuenta de ello en la primer sesión del Consejo para su confirmación.

Comisión de Cuentas

Artículo 14. La asamblea que proceda a la elección de miembros del Consejo Directivo, elegirá también una Comisión de tres accionistas, con sus suplentes, que informará a la asamblea sobre el balance y memoria anuales que presentará el Consejo. Este pondrá a disposición de esa Comisión todos los antecedentes que solicite para el cumplimiento de su cometido.

Comisión Científica

Artículo 15. El Consejo Directivo nombrará una Comisión Científica, compuesta por médicos y especialistas en materia de nutrición dietética. Entre los cometidos de esta Comisión se determina lo siguiente:

A) Estudiar los problemas de la alimentación tanto del punto de vista higiénico y de la salud como del económico;
B) Estudio teórico y experimental de los productos alimenticios susceptibles de su industrialización;
C) Control de las fórmulas y de los productos que elabore la sección industrial, con especificación de sus valores nutritivos, sus indicaciones y contraindicaciones médicas;
D) Control de la publicidad y de los prospectos que la sección industrial redacte para la propaganda de los productos que se expendan;
E) Estudiará las nuevas fórmulas que proponga elaborar la sección industrial, sometiéndolas a la aprobación del Consejo, para autorizar su expendio si su dictamen fuera favorable;
F) Propiciará reuniones periódicas de médicos accionistas, recogiendo en ellas las observaciones clínicas que hayan realizado con el empleado, digo, empleo de los preparados de la Sociedad y sugestiones sobre nuevas fórmulas;
G) Divulgación extensiva en la población de conocimientos útiles sobre alimentación;
H) Establecerá correspondencia con las entidades oficiales o particulares, nacionales o del extranjero, de finalidades similares a las de la Sociedad;
I) Formará una biblioteca de obras sobre dietética, bromatología y alimentación en general;
J) Instalará y organizará un laboratorio de investigaciones sobre nutrición.

Asamblea general

Artículo 16. La asamblea general legalmente constituída, representa la autoridad superior de la Sociedad, y sus resoluciones, dictadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias.

Art. 17. Todos los años, dentro de los noventa días del vencimiento del ejercicio, el Consejo Directivo convocará a asamblea general ordinaria para presentar una memoria y balance general, así como para tratar cualquier otro asunto que crea conveniente incluir en la orden del día.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por el Consejo o a petición de un número de accionistas que represente un veinte por ciento del capital integrado con mención expresa del motivo de la convocatoria, que el Consejo Directivo verificará dentro del término máximo de sesenta días.

Art. 19. El registro de accionistas para su presentación en las asambleas, será abierto en la Secretaría, con diez días de anticipación y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión.

Art. 20. Las acciones que se registren con ese motivo quedarán retenidas en la caja de la Sociedad hasta después de verificada la asamblea, entregándose al accionista el recibo correspondiente y boleto de entrada al local de la reunión, con anotación del número de acciones depositadas y de votos que le correspondan.

Art. 21. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: de cinco a diez acciones, un voto; de once a veinte acciones, dos votos; de veintiuna a treinta acciones, tres votos; de treinta y una a cuarenta acciones, cuatro votos; de cuarenta y una a cincuenta acciones, cinco votos; de cincuenta y una para arriba, seis votos.

Art. 22. Se considerará constituída la asamblea, cuando estén representados en ella la mitad más una de las acciones integradas, constatándose esta circunstancia por un libro de asistencia que firmarán los accionistas a medida que vayan entrando al local de la reunión. En las asambleas a celebrarse, antes de estar integradas las acciones emitidas, se determinará el quórum por el monto de las cuotas realizadas.

Art. 23. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 24. Las decisiones de la asamblea se tomarán a mayoría de votos y en caso de empate el Presidente decidirá.

Art. 25. Los avisos convocando asamblea serán publicados con diez días de anticipación en el "Diario Oficial" y en otro de los principales diarios de la Capital. Si a la hora fijada en la convocatoria no se hubiere formado quórum, el Presidente suspenderá el acto y lo reiniciará una hora después, declarando constituída la asamblea, sea cual fuere el número de accionistas presentes.

Art. 26. El Presidente del Consejo o uno de los Vices o en su defecto cualquiera de sus miembros, presidirá el acto, designándose tres accionistas presentes para formar la mesa encargada de constatar el número de votantes, capital que representan y verificar el escrutinio, firmando el acta respectiva.

Utilidades y fondos de reserva

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva; cinco por ciento para la Comisión científica; diez por ciento para el Consejo Directivo; ochenta por ciento para repartir entre los accionistas.

Art. 28. Cuando los beneficios líquidos del año excedan de una suma que permita repartir un dividendo de quince por ciento a los accionistas, el Consejo determinará el monto que podrá destinarse a un fondo de previsión.

Disolución de la Sociedad

Artículo 29. La Sociedad se disolverá por expiración del término de duración que fijan los estatutos, si la asamblea no decide su continuación, o por cualquier causa prevista en las leyes vigentes, o por resolución tomada en asamblea constituída con la existencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de su capital.

Disposiciones transitorias

Primera. Los miembros de la Comisión iniciadora constituirán el primer Consejo Directivo de la Sociedad, que durará cuatro años, a cuyo término se procederá a su renovación parcial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.

Segunda. En la asamblea de constitución definitiva de la Sociedad se procederá a la elección de los nueve suplentes de titulares del Consejo y de los miembros para integrar la Comisión de Cuentas a que se refiere el artículo 14.

Tercera. A la aprobación de la misma asamblea será sometido el informe de una comisión especial que ha de dictaminar sobre el número de acciones ordinarias que se han de adjudicar a los fundadores y organizadores de la Sociedad y de las que se destinarán a la adquisición de la empresa Robur, sino se concertara con ella otra forma de participación en la Sociedad, con arreglo al valor estimativo de su aporte industrial. Estas acciones no podrán ser transferidas sino después de tres años de funcionamiento de la Sociedad.

Cuarta. La asamblea general de accionistas podrá declarar constituída la Sociedad cuando la suscripción de acciones y el capital integrado alcance al monto requerido por la ley.

Segundo. Queda autorizado don Santiago Fabini para realizar ante los Poderes Públicos todos los trámites requeridos para la aprobación de los estatutos transcriptos, reconocimiento de la personería jurídica, autorización para funcionar la Sociedad y para aceptar las modificaciones en los estatutos que indique el Poder Ejecutivo. — Eduardo Acevedo. — E. Claveaux. — B. Varela Fuentes.—Fabini.—J. Scosería.—Raúl Charlone.—Turturiello.—José M. Arocena.— Ulises W. Riestra, Escribano.

TESTIMONIO — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Raúl Previtali. — Santiago Fabini, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 1368 de la Plaza Libertad, de esta ciudad, al señor Ministro expongo: Según acta de fecha de hoy, ha quedado constituída una sociedad anónima con la denominación de "Sociedad Industrial de Alimentación Científica, que también podrá nombrarse "Siac"; objeto, forma de funcionamiento, etc., se mencionan en los estatutos respectivos contenidos en el acta referida. En la parte final del acta, los iniciadores me han facultado para gestionar la aprobación de los estatutos, obtener la personería jurídica, etc. A fin de cumplir lo estatuído en el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar que, previa vista del señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos y conceder personería jurídica a dicha Sociedad. Por lo expuesto ruego al señor Ministro se sirva disponer según lo dejo solicitado, se me expidan los testimonios y cetificados correspondientes y se me devuelvan los originales acompañados. — S Fabini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Señor Ministro: Los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad Industrial de Alimentación Científica no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo por lo tanto, su aceptación. Será necesario que en las acciones que se emitan, conste el privilegio que se acuerda a las acciones privilegiadas por el artículo 4.o. Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1937. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección General de Hacienda y Bancos, y no contrariando los estatutos a dictamen nuestra legislación vigente, puede prestárseles aprobación y concederse en consecuencia a la Sociedad Anónima Nacional "Sociedad Industrial de Alimentación Científica", que podrá también nombrarse "S. I. A. C.", de conformidad con los artículos 21 del Código Civil y 405 del de Comercio, en la forma de estilo, la personería jurídica que solicita y la autorización pertinente para establecerse y funcionar, declarándose que quedará sometida en un todo a las disposiciones de orden legal o administrativo que le sean aplicables por la índole de dicha entidad o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital de acuerdo con lo estatuído por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que en el mismo se prescriben; debiendo notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos y oficiarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925; se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de estas actuaciones, a efecto de que se proceda en la forma ordenada por el artículo 407, inciso 1.o, del Código de Comercio, debiéndose efectuar las publicaciones como lo dispone la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Industrial de Alimentación Científica", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le reconozca personería jurídica: atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que sus estatutos en nada contrarían las disposiciones vigentes al respecto; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Industrial de Alimentación Científica" con la modificación indicada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, referente a acciones privilegiadas y otorgarle personería jurídica con la condición de

quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — **TERRA.** — **RAUL A. PREVITALI.** — Es copia conforme. — Montevideo, Julio 6 de 1937. — **Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.**

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Santiago Fabini, constituyendo domicilio en la casa número 1368 de la Plaza Cagancha, de esta ciudad, al señor Juez expongo: Según documentos que acompaño, ha sido constituída una Sociedad Anónima denominada "Sociedad Industrial de Alimentación Científica", con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha treinta de Junio de este año que le otorgó personería jurídica. En la parte final de los estatutos se me autorizó para gestionar la personería jurídica, inscripción y publicación de estatutos, etc. Segundo. A objeto de cumplir lo preceptuado en los artculos 32, 34 y 407 del Código de Comercio manifiesto: A) La Sociedad se denomina, como se ha expresado, "Sociedad Industrial de Alimentación Científica". B) Su objeto: elaboración científica venta y exportación de especialidades dietéticas y de alimentación en general. C) Su domicilio: esta ciudad. D) Su dirección y gerencia se proveerán en la forma dispuesta en los estatutos acompañados; por lo tanto solicito del señor Juez se sirva disponer: Primero. La inscripción de la Sociedad en la matrícula de comerciantes; Segundo. La inscripción en el Registro Público de Comercio, de la escritura, estatutos y autos de autorización que se acompañan. Tercero. La publicación de los mismos documentos en la forma prevista en el artículo 407 del Código de Comercio. Cuarto. Tasadas y satisfechas las costas se hagan los desgloses y se expidan los testimonios que se oliciten. — Fabini.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3326. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Julio 27 de 1937. — A. Véscovi.

N.o 8770. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Vistos. Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don E. C. Armand Ugón (interino), en Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 6 al folio 25 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 158.00 7993.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Febrero 28 de 1937

Débitos

Línea del Este	$ 13.055.707.58
Remesas coches motor	" 1.119.765.52
Línea Florida-Sarandí del Yi	" 7.669.238.67
Línea Treinta y Tres-Río Branco	" 47.838.92
Línea Durazno-Trinidad	" 1.532.102.88
Línea Ferrocarril y P. del Sauce	" 518.630.55
Línea tranvías	" 562.896.63
	$ 24.506.180.75
Muebles y útiles	" 17.445.17
Libros é impresos y útiles de escritorio	" 7.615.00
Caja	" 3.396.71
Caja chica	" 440.00
Pólizas de seguros	" 2.225.81
Banco de la República —Cuenta especial	" 76.404.36
Cuentas corrientes	" 2.843.77
Garantías hipotecarias	" 1.709.22
Garantías	" 162.420.00
Abastecedores	" 1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	" 26.538.42
Ferrocarril Central del Uruguay	" 56.175.95
Presupuesto General de Gastos	" 17.943.85
Personal efectivo	" 4.642.87
Resultado ejerc. 1932-1933	" 2.756.67
Resultado semestre Julio-Diciembre 1933.	" 89.284.23
Resultado ejerc. 1934	" 128.815.10
Resultado ejerc. 1935	" 109.691.10
Resultado ejerc. 1936	" 229.841.21
Sociedad Comercial de Montevideo — Cuenta explotación	" 602.91
Ampliación galpón remesa coches motor	" 9.733.81
Documentos a cobrar	" 1.369.22
Balastera	" 3.924.85
Construcción Hotel "La Paloma"	" 107.76
Concejo Departamental de Canelones	" 1.377.61
Equipo línea Treinta y Tres-R. Branco	" 93.647.65
Ferrocarril Noroeste y Norte del Uruguay	" 2.737.70
	$ 25.561.001.69

Créditos

Línea del Este	$ 120.755.13
Remesas coches motor	" 20.460.16
Línea Florida-Sarandí del Yi	" 28.028.56
Línea Treinta y Tres-Río Branco	" 16.155.24
Línea Durazno-Trinidad	" 9.859.87
Línea Ferrocarril y P. del Sauce	" 12.172.34
Línea tranvías	" 6.751.53
Tesoro Nacional	" 776.102.79
Concejo de Administración Departamental	" 145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles Ley 6|2|925	" 213.332.35
Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y S. Públicos	" 870.71
Ministerio de Salud Pública	" 1.640.26
Acreedores varios	" 218.097.95
Fondo de subsidios	" 3.472.79
Depósitos en garantía	" 167.902.22
Sueldos impagos	" 786.98
Gastos de explotación	" 17.943.85
Presupuesto General de Sueldos	" 59.432.84
Personal eventual	" 16.473.18
Compañía de T. Eléctricos "La Transatlántica"	" 112.309.04
Alquisición de material rodante	" 239.006.20
Descuentos	" 1.924.79
Renovación de materiales	" 259.592.11
Partidas en suspenso	" 250.69
Autorizaciones especiales	" 809.34
Adquisición de durmientes	" 3.411.62
Capital	" 23.107.959.15
	$ 25.561.001.69

Juan Storm, Delegado Administrador. — José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe.

7712.

"La Inmobiliaria Sanducera" S. A.

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1936

Cuentas activas

Acciones a emitir	$ 30.000.00
Acciones Serie J	" 200.00
Acciones Serie K	" 5.000.00
Deuda amortizable	" 2.200.00
Acciones Banco Italiano	" 354.58
Bonos Banco Italiano	" 1.063.72
Muebles y útiles	" 505.50
Intereses vencidos a cobrar	" 3.867.38
Propiedades	" 4.452.38
Obras en construcción	" 2.250.00
Títulos hipotecados	" 229.692.01
Hipotecas	" 188.107.75
Caja	" 536.54
Celia Arriondo	" 3.00
Gastos generales, intereses bancarios, contribuir escrituras, jubilaciones	" 1.137.80
	$ 469.370.66

Cuentas pasivas

Capital estatutario	$ 150.000.00
Fondos de reserva	" 4.583.86
Fondos de previsión	" 4.394.65
Previsión posibles pérdidas	" 6.409.22
Administradores	" 116.60
Dividendo 1932, 33, 34, 35 y 36	" 476.00
Obligaciones a pagar	" 60.500.00
Deudores hipotecarios	" 229.692.01
Intereses y recargos	" 2.675.01
Banco R. O. del Uruguay	" 2.095.01
Banco de Londres y América del Sud	" 8.145.50
Alquileres	" 46.70
José Colombo	" 57.00
Ejil Rovner	" 63.99
Manuel L. D. Pias	" 100.00
Propiedad calle Plata	" 5.75
Intereses vencidos a pagar	" 9.36
	$ 469.370.66

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

7763. — $ 6.40.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquélla los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1937

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$	8.236.715.91	
Agentes en el exterior	"	371.798.48	
Deudores varios	"	11.00	
Caja y Banco de la República. Custodia pesos	"	298.037.93	
Banco República. Cuenta divisas disponibles	"	9.816.61	
Letras giradas para pago de servicios	"	1.930.96	
Muebles y útiles de escritorio	"	1.00	
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	"	12.784.240.21	
Servicio de intereses de Obligaciones Amortizables	"	2.775.890.89	
Gastos de Administración	"	328.032.01	$ 24.806.475.00

SEGUNDA SERIE

Colocaciones y préstamos	$	3.526.773.22	
Agentes en el exterior	"	717.769.74	
Caja y Banco República. Custodia pesos N.º 2	"	1.333.527.18	
Banco República. Cuenta divisas disponibles	"	10.674.82	
Letras giradas para pago de servicios	"	13.018.08	
Muebles y útiles de escritorio	"	648.50	
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	"	3.633.093.64	
Servicio de intereses de Obligaciones Amortizables	"	174.255.76	
Gastos de Administración	"	19.876.23	
Letras a girar para pago de servicios	"	26.410.51	
Banco República. Custodia valores	"	1.339.477.19	$ 10.795.524.87
			$ 35.601.999.87

ACREEDORES

Amortizaciones a pagar	$	373.829.44	
Cupones a pagar	"	6.021.83	
Acreedores varios	"	209.05	
Banco República y B. de Seguros del Estado. Contribución anual	"	2.500.000.00	
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	"	16.221.107.37	
Intereses sobre colocaciones y préstamos	"	5.705.307.31	$ 24.806.475.00

SEGUNDA SERIE

Obligaciones amortizables en circulación a la par:

(Al 3 ½ %)

Dólares	349.960.00	$	338.061.09		
Libras esterlinas	496.188:00:0	"	2.332.083.60		
Francos franceses	1.172.400.00	"	44.325.21	$	2.714.469.90

Amortizaciones a pagar	"	666.654.67	
Cupones a pagar	"	43.470.96	
Acreedores varios	"	419.39	
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	"	5.479.592.67	
Intereses sobre colocaciones y préstamos	"	533.411.34	
Remesas pendientes para pago de servicios	"	18.028.75	
Depositantes de valores en garantía	"	1.339.477.19	$ 10.795.524.87
			$ 35.601.999.87

CARLOS FERRES,
Presidente.

JUAN FERRANDO,
Gerente.

MARIO LA GAMMA,
Contador.

7714.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Agosto de 1937

Catalina Mercedes Perdigón, oriental, 2 años, República 1564.
Juan Carmen Ximénez de Rodríguez Diez, oriental, 70 años, casada, 25 de Agosto 443.
Josefina Valletti, oriental, 70 años, soltera, Bartolito Mitre, 2623.
Cándido Gadea, oriental, 50 años, casada, Nelson 3488.
Leonor San German de Puig, oriental, 62 años, casada. B. Artigas 1483.
José Pedro Alaggia, oriental, 51 años, casado, Pte. Berro 2488.
Carolina Zabala, oriental, 72 años, soltera, Patria 1866.
Ramona Laura Marcelina Milán, oriental, 3 y 1|2 años, Aramburú 1984.
Elena Vices, oriental, 76 años, soltera, A. L. P. del Campo.
María Frecero de Peralta, italiana, 84 años, viuda, Dr. Capdehourat.
Washigton Dorrega, oriental, 2 años, J. Paullier 2961.
Angel Luis Sordelli, oriental, 67 años, casado, H. Vilardebó.
Felipa Alonso de Hernández, oriental, 38 años, casada, Pablo Pérez 4457.
José Quintana, oriental, 70 años, viuda H. Pasteur.
María Antonia Conde de Cardonas, oriental, 50 años, viuda, H. Pasteur.
Teresa Campomar de López, española, 85 años, Montana 16.
Mariano Arbiza, oriental, 6 años H. P. Visca.
Dora Gularte, 39 años, soltera, 18 de Julio 2205.
Atanacio da Matta, oriental, 69, viudo, A. L. P. del Campo.
Raúl Alonso, oriental, 12 días, H. P. Rosell.
José Couto, español, 60 años, casado, Minas 2137.
Angela Lago Argentina, 41 años, soltera, Gral. Flores 2392.
Roberto Estevez, oriental, 9 meses, San Gabriel 9.
José María Pereyra, oriental, 72 años, casado, H. Pasteur.
José Alberto Carballo, oriental, 6 años, Mirabal 3962.
Jaime Verga, oriental, 37 años, soltero, H. Vilardebó.
Eduardo Mari Chalar, español, 57 años, soltero H. Pasteur.
Paulina Núñez de Fernández, oriental, 83 años, casada, H. Pasteur.
Aracelli Tirelli, oriental, 27 años, soltera, H. F. Ferreira.
Sara Fleitas, oriental, 23 años, soltera, H. P. Rosell.
Celeste Aída Gullernelli, oriental, 17 años, soltera H. F. Ferreira.
Juan Francisco Soñorams Castro, oriental, 62 años, casado, Diego Lamas 1432.
Ruben Mario Cuenca, oriental, 1 mes y 1|2, Casa del Niño

Día 18 de Agosto de 1937

Manuel Fandiño, español, 47 años, casado, Estivao 1955.
Aurora Josefina Rodríguez, oriental, 3 meses, Fray Bentos 3780.
Walter A. Salaberry, oriental, 7 años, 8 de Octubre 3611.
María Domínguez, oriental, 23 años, soltera, H. Pasteur.
Gabriel Pesqueira, oriental, 55 años, casado, H. Pasteur.
Bienvenido E. Fernández, oriental, 3 meses, Plata 2230.
Estanislao Esnal, oriental, 29 años, soltero, H. Pasteur.
Antonio M. González, oriental, 78 años, soltero, H. F. Ferreira.
Mirta Rodríguez, oriental, 25 años, soltera,. H. F. Ferreira.
Hugo Rosano, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Ramona Esther Rodríguez, oriental, 1 día, Anzani 1781.
Alfredo Máximo Viera, oriental, 4 meses, J. Etchegaray 3.
María Angélica Ramos, oriental, 14 días H. P. Rosell.
Máximo Dante Ríos, oriental, 16 años, soltero, H. F. Ferreira.
Zenona Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, H. F. Ferreira.
María Jovita Martínez, oriental, 19 años, soltera, H. F. Ferreira.
María Dolores Custodio, oriental, 26 años, soltera, E. Aguiar 6.
Blas Vitirini, italiano, 72 años, casado, E. Britos 15.
Segundo Taborcias, oriental, 64 años, casado, 21 de Setiembre 2474.
Venancio López Labandera, oriental, 48 años, casado, Larrañaga 1466.
Carmen Batagliere de Gatti, oriental, 54 años, viuda, Municipio 1825.
Ana María Stetscamp Omiroga, oriental, 10 meses, Cuñapirú 2073.
Fortunata Escoba de Gubitosi, argentina, 88 años, casada, San Salvador 2166.
Juana Ravena, oriental, 76 años, soltero, H. Maciel.
Luis Paz, oriental, 37 años, casado, Virey Elío 14.
María del Carmen Sánchez, oriental, 27 meses, Abrevadero y San Martín.
Cesario Benítez, oriental, 69 años, casado, Bequeló 2165.
María Gracia Passaro de Perillo, italinna, 68 años, casada, Gaboto 1659.
Angel Carames, español, 48 años, casado H. Pasteur.
Angel Muiño, oriental, 76 años, viudo, J. F. Martínez 208.
Gladys Portillo, orinetal, 2 años, T. Gómez 3337
Herman Carnelle, oriental, 2 años, Senaque 3531.
Beatriz Paz, oriental, 3 años, Patriotas 4373.
Manuel López Arana, español, 87 años, casado, Neiras 3757.
Leonardo Valerio, oriental, 37 años, casado, H. Pasteur.
Cándida Feijos, española, 97 años, viuda, Hocquart 1921.
Catalina Lombardo, oriental, 28 años, soltera, H. P. Rosell.
Juan Sinardo, italiano, 27 años, soltero, I. de Radiología.
Ramón Alvarez, oriental, 39 años, casado, Aramburú 1984.
Fernando Redondo, español, 70 años, casado, E. Clay 17.
Elisa Martínez de Lanza, oriental, 57 años, casada, Asunción 1613.
Pedro Jesús Espina, oriental, 14 meses, 18 de Julio 2205.
Oscar Martínez, oriental 27 meses, A. G. Ramírez 1926.
María Francisca Perera de Romero, brasileña, 50 años, viuda, H. Pasteur.
Juan Pedro Luques, oriental, 1 día Mateo Cortez 4802.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1937.

ENERO

Flores

1.a Sección — Cordero Luis María, Robledo María Angélica, Podestá Milton Egidio, González Alba, Magallanes María Mercedes, Sosa Hugo Atilio, Aparicio Luis Alberto, Duglio de Rodríguez María, Sálvatto Cayetano, Tejera de Cayafa Francisco Leonor, Reiner Pedro, Irazabal Arrospide de Manuel Felipe, Arias de Martínez Baldomera Juliana, Fraigola Héctor Víctor, Astrada Florentino, Tourreille Lucas, López Machado Ciríaco, Díaz Sinforosa Sánchez Eduardo Aberateguy Rogelio.
2.a Sección — Pereira José María, Ríos Domingo Dionisio.

Florida

1.a Sección — Carrasco Chávez de Sierra Eulalia, Gordon Luis, Rosales Indalecio, Pérez Milba María, Cerrutti Carlos Raúl, Rosolino José, Pastorini Pedro, García Celmira, Sucazes Pedro Leopoldino, Veloz Severo, Bulonche, Ernesto, Pelagay de Durán Avelino, Werner Roberto, Coli Gaudencio, Rossi Yolanda, Amorín Brenda, Mariano Carlos Danubio.
2.a Sección — Vázquez Filomena Adela, Hernández Benicio, Etcheverría Mirto, Figueredo María Dagmar.
3.a Sección — Caetano de Calvera Marcolina, Moreno Juana Antonia, Calzada Gervasio Rómulo.
4.a Sección — Larroza Paulina, López Dorotea.
5.a Sección — Pérez Olga Juana.
7.a Sección — Perdomo de Barreto Rosa, Galloso Felipe.
10.a Sección — Eulalia de León de Gereda, Esteban Fundarena, Fortunato Choca, Gregorio Pérez, José Carreras, Esperanza Z. Gómez Cardozo.
11.a Sección — Fanlord Delia, González Iván Elías, Cespedes Carlos Eduardo.

Lavalleja

1.a Sección — Casas Violeta, Guillén de de León Carolina, Ayala de Loyarte María Rosa, Ramos Edison Oscar, Lantes Carmen, Casas Rosa, Píriz María Julia, Gutiérrez Ema, Ramos Saturnino. Chalita José, Espiga Esther, Canretti Juan, López Fernando, Calabuig Evaristo Armando, Martínez Wilda Delia, Rodríguez Desiderio, Ximénez Francisco, Faguaga de Fernández Isabel, Sassi Larrosa Celia María Teresa, Estela Irma, Núñez Gregorio Genaro Olivera de Corbo Emilia, Varela de Aldabalde Luisa, Quilque Fermín, Gómez de Bustamante María Petrona.
5.a Sección—Zamora Raimundo Adolfo, Munña Roque Juan Luis.
6.a Sección — Quinoles María Antonia,
11.a Sección — Tabares Elena María.
12.a Sección — Carrasco Domingo Guzmán, Silva Delia, Alamis Yolanda Irma.
13.a Sección — Garro Tomás, Talero de Rocha Marcelina.

Maldonado

2.a Sección — Pereira Silvera de Iguini Próspera, Del Puerto Medina Hermes S., Martínez Aguiar María del Carmen,

Záez Pérez María, Falero González Florentino Marcos, Pérez Correa Lidia Delva, Cabrera Viera de Píriz María Esther, Luzardo Aquino Senobia Wilma, Benítez Acosta de Marrera Rosa, Tort Machado Adelaida, Camacho Núñez de Núñez Desideria, Druétt Valentín, Llada Pereira Eufracia, Aispuró Bonilla Manuel N., Cabrera Viera Zulema, Aquino Suárez Orosmán, González Julio Raúl.

3.a Sección — Sadovik Marcos, Díaz Ramona, Tabares Jacinta, González María, Plada Raúl.

5.a Sección — Brioso Felipe.

8.a Sección—Presa Nubia Estela, Gasco Ramón Marcelino, Cabrera Antonia Eugenia, Luzardo de Camejo Carmen, Javier de Javier Zenona, Acevedo Julio, Pagola Ramón Julián, Altez Cecilio Aparicio.

Montevideo

1.a Sección — Padé de de Echaniz Rosa, Moreyra Paulino, Mago de González Gerónima, Formento de García Margarita, Belhau Luis.

2.a Sección — Perlorenzo Ventura Miguel, Olis Rafaela A., Riqué Teodoro, Mazeta Riccino de Bó Isabel, Balico Daniel, Romero Solnedo Sara, Chiliotti Mutis Delia, Amarillo Machi, Bernarda, Martínez Curbelo Fermín, Labarche Trias Cristina, Pérez Díaz Juan, Besozzi Firpo Enrique, Notte Mongiardino Martín, Rodríguez de Zubieta Leonor, Medel Soriano Manuel, Tasso Suárez Alfredo, Laffitte Santos Ciriaco, Fernández Inocencio, Benítez Carlos, De León García Florencia, Rey Basanta Emilio, Gil Curbelo José, Camacho Cabrera de Medina María, Gil Piedras Manuel, Sosa Leopoldo, Mórtola Chiessa Felipe, Flores Velázquez Luisa Rodríguez de Rial Victoria, Arteaga González Emilio, Aicart Pérez Juan, Carrido García Cipriano, Acuña Rovira Andrés, López Gil Trinidad, Asalú Pons Juan, Berger Probans Juan Luis, Schwartzman Pavinovich Moisés, Cabezas de Serrano Carmen, Rusakiewez K. José, Añón Manuel, Genari Ojedra Oscar, Aguilar Chazarreta Julián, Biestro Guerra Etolo, Fernández Alvarez Atilano, Mohorade Egheraberrin Félix, Cabrera de Santos Tomasa, Rodríguez Soria Leandro Cortinas Manuel, Blanco Blanco Francisco María, Fleitas Suárez Hipólito, Gandra José, Driech Farnesio Pedro

3.a Sección — Retta de Romar Josefa, Freire Garcao Dolores.

5.a Sección — C. de Fanetti Francisca, Bidondo Pedro, Escalada López Federico, Schipper Riestra Nelson C., De Catterina José Luis, Rígoli de Ricci Luna, Young Juan Miguel, Vallebona Rafael, Fernández Piñeyro Manuel, Casanova de Ginesta Juana, Luna Blanca, Bacigalupo Alfredo.

6.a Sección — Manuel Ramos Roque ro, Enrique Martínez del Castillo, Lúcas Rodríguez, Antonia Guardini de Ironalde ne, Zoilo Esponda.

8.a Sección — Juana Medina, Arturo Martínez Barceló, Antonia García Conde de Suárez, Miguel Cazimir, Domingo Ernesto Traverso, Celso Lombardi, Ramiro García, Felicia Hernández, Fernando Gambetta, Natividad Puentes, Francisco Caminetti, José Pedro Caviglia, Enriqueta Dominoni de Gatti, José Abal, Antonio Sánchez, Amabelia Pérez de Bossi, María Bartou de Calandria, Juan Manuel Abella Viera, José Garrido.

10.a Sección — Figueredo Estanislao Eusebio, Mespiaseguy Santiago, Toledo de Trelles Genara, Silva Gabriel, Rodríguez Cirilo, Joanicó Ernesto Fructuoso, Alvarez Eugenio, Díaz Omar Nelson, Garay Justino, Ramos Felipe, Aguerreberry Domingo Martín, Oliver Pedro, García Celina, Zubillaga de Méndez Leonarda, Giordano José, Lamberti Luis, Corado Pascual Julio, Fernández Julio, Magariños Aurelio, Tachjian de Harutunian Rosa, Pérez de de León María del Carmen, Miños José, Etchenique Angélica, Cañarte Elvira, Escobar Nicasia Felipa, Baccino Teselli, Stefano Antonio, Sánchez de Quijano María, Colimodio Francisco, Montaner Esther, Umpiérrez Juan, Armadá Lamberto, Ferrari Andrés Claudio, Maidana de Curbelo Transfiguración, Gandolfo Angel, Rodríguez Nemesio, Mangu Miguel, Patrone Jorge, Rivas Valentín, Vidal Pedro, Jarolfi Luis, Acevedo Matilde, Ledesma María Teresa, De Armas Angel, Murphy Luis, Santafé Romeo, González Teresa, Espósito Griselda, Angelis Pedro, Bello Juan, Rivadavia Ceferino, Montes Máxima, Ubeda Julio Ramón, Curbelo Aída, Roggero Vicenta, Cuello Elcira, Gamba Valerio, Filsola Francisco, Hortiguera de Díaz Cándida, Nieves Juan, López José B., Penedo Manuel, Correa Honorio, Cerrutti Bartolo, Collazan Gregorio, Suárez de Padez Tomasa, Rodríguez de Brinzo Elena, Pauela Manuela, Dodera José Carlos, Martínez Eliseo, Yáñez de Ducasse Manuela, Yelpo Angel, Giménez Zulema, Martínez Rodolfo, Freira César, Morán Petrona, Alvarez Alvarez Ramón, Esteche Leoncio, Bianchi Vicente, Martínez Exequiel, Saavedra Renée L., Lambiasi Vicente Juan, Jorkervich Alejandro, Gallero Donadi Margarita, Pereyra Benjamina, Larrobla Susana, Codina María Elena, Villalba Antonio, Sánchez José María, Alayón de Rossi Andrea, Rodríguez de Rodríguez Isaías, González Perfecto, Fernández Plácido, Rissotto Nelly, Schurripa Antonio, Silveyra Agustín Matías, Lotero de Lolli América, Palacios Clodis, Ramírez Rafael, Bentancor de Mancioni Josefa, Orsi Ulises Dalmiro, Sánchez Angel Roberto, Elichieg Martín, Diak Juan, Bianchi Carlos, Rodríguez Liborio, Figueredo Florentino, Mello Otero José Alberto, Bonello de Rebella Rosa, Tapia Manuel, Márquez Otero Avelina, Pereyra Jacinto, Lotito Luis, Lacroix Beltrán, Pintado de Martínez María Inés, Pucharelli de Langone Magdalena, Sisiaga Domingo, Casalo Juan (hijo), Anselmi Domingo, Francescone Sixto, Fraga Ramón, López Guillermo, Pérez José María, Céspedes José, De Luca Luis, Lahose Andrés Pedro

11a. Sección — Geraldi de Corsino Josefa, Samaniego Virgilio, Alfonso Raúl Abel, Pérez de González Andrés, Pagono Eliseo, Martínez Catalina, Zolezzio Emilia, Larrosa Pascuala, Fernández Luis Alberto, Firpo Domingo, Saboredo María Rosa, Conte de Pizzano Juan, Venturino Enedina, Spósito Oscar Roberto, Gutiérrez de Espinosa Hipólita, Rocha Pedro, Ramírez Ivone Haldée, Rodríguez Hugo Humberto, Segredo Julio Héctor, Cedrés Washington, Bagnasco Angel.

12.a Sección — Ines Gianasttasio de Ruggiero, Francisco Ramos, Elvira Pereyra, Carlos Boñi, Petrona Miraballe, Remigio Rodríguez, Jorge Fernández, Waldemar Albia, Joaquín Goldaracena, José Clemente Caviglia, Domingo Pepreira, Miguel Pepe, Alejandra Miranda de Espárrago, Canolina Farre de Rodríguez, Antonia González de Silvera, Isabelina Dole de Moreira, Luisa Perera de Roca, José Ventura, Remigio, Emeterio Etcheverry, Ema Francisca Pereyra, Alois Kalesteak, Roque A. Sangone, Pedro A. Starico Aquiles Rezandes, Julio Lema Gómez, Ricardo Cammarano, Juan Alberto Ambrosio, Juan Castellú, María Esther Valle, María Antonia Ruggiero de Frechú, Irma González, Aida Domínguez de Adroher, Leoncio Rodríguez, Antonio Pi, Santiago Navon, Carmen Fernández de Romay, José Cortizo *Morgade, Felipe* Esteverana de Elzaudia, Concepción Carbón, Renee Prieto, María Luisa Charline, Angel Alonso de Peluffo, Alberto Montaldo, Isabel Diamantina Menéndez, Angel Luzardo, Pedro Hourdebaight, Juana Morales de Paderes, Domingo Malaespina, Aroma Caser, Severina Cabrera de Díaz, Luisa Gómez, María Balatian de Georgian, Luis A. Di Lucci, Eleonora Rossi de Sambli, Emelinda Guidelle de Lambaes, Osvaldo Manuel Acosta, Juan C. Pazos Cisneros.

13.a Sección — Pelayo Eustaquio, Sekulih Elena, Glison Tomás, Senador Dulcelina, Elhordoy Libia Zaida, Girardi Masa Luis, Gutiérrez Rudecindo, Bartoli Oreste, Peña Julio, Lozano Armando, Arostegui Martina, González Antonia, Sena Elica, Pardo Modesto, Arébalo María Aurora, Barreto Modesta Stella, Premoli Hebert Ruben, Perez Agustina, Martínez María, Bentancour María Inés, Rodríguez Augusta.

14.a Sección — Scarpitta Grimaldi Vicente, Dabarca Andrés, Raggio de Nicolini Catalina, Martínez de Richibone Ernesta, Bertelli Fígoli Raúl Alberto, Reggiardo Esteban, Arca de López Gualberta, Casanova Juan, Yeque de Blanco Rosa, Vilamajo Ramón, Chiribau de Bdun Etelvina, Fernández Gladys Concepción, Rossell Eduardo, Correge Francisco, González Julio, Ocampo Bernardino.

16.a Sección — Ramos Muñoz Dolores, Alajón de Paradelo Ramona, Durand Francisco, Torres de Arqueta Dominga, Beltrán de Tele Luisa.

18.a Sección — Elvira Peña, Reinalda Julia Santana, Petrona Remedio, Susana Rodríguez, Antonio Marotti, Herminia Berro de Paysse, Margarita Arriaga de Ochotorena, Fructuoso Perdomo, Blanca Nieves de de la Fuente, José García Bertoa, Rosaura Blas de Otero, Juan Argenti, Constantino Juan Ferrero, Washington Fontana, Paula Albano, Rosa Elida Albano, Orfilia Albano, Víctor Hugo Rodríguez, Andrés Igance, Celica Arbetté Genta, Fortunato Díaz, Miguel Montano, Jesusa Lorenzo de Oton, Elbio Casas de Oton, Elbio Casas (Hijo), Amelia Barrios, Delia Mederos, Vicenta Saturno, Margarita Domínguez de Echevarría, Dante Elbio Sastre, Elvira Elida Gabarza, Leonor D'Acunto, Manuela E. Pérez, Martha Gianoni Benvenuto, Mario Bulafia, Mería Melchiorre de Gargano, Juan Alberto de la Bandera, Juana Aparicio de Netto, Marta Gpillen, Josefa Rodríguez de Almansa, María Antonia Techera, Gladys Machado, María Codda de Lena, Leonarda Benenati de Guarnaschelli, Carlos Bucler, Irving Thomas Brown, Carmen Imbriaco, José Delissandro, Glau Borges, Anselma Molina, Clara Thevenet de Apotheloz, María Teresa Lago, Mario Retali, Alejandro Peou, Francisco Sciuto, María Zulema González,

20.a Sección — Montes de Oca Emilio, Zagarzazú Héctor, de la Bandera Buero César, Zeballos San Gladys, Gastán Rosa, Serri de Moyano Catalina, Lespade Juan, Mayada Felicia Teresa, Elhordoy de Bagalciaque Laura, Delpiaggio Juan, Ortega de Bonilla Clotilde, Lóuez Capetana, Silva de Silva Felipa, González de González Rosa, Bagalciague María Laura, Perdomo de Riccardi Dominga, Puricelli de Bertolini Josefina, Alvarez de Menéndez Antonia, Oseres María del Carmen, Fierro Saturno, Peña de Delgado Micaela Pereira Carasco Doroteo, Pardías Juan D. Cabrera Ramón, Gibelli Eduardo, Cana Haro José González María del Carmen, Irazabal Justo, Guevara Rafael, Cabo de Romero Irene, Viela Luis Fausto,